

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 11:52 (once horas con cincuenta y dos minutos) del día 30 (treinta) de Mayo de 2009 (dos mil nueve), hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA** de Ayuntamiento. **1.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, el Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, así como las señoras y señores regidores, C. Andrés González Palomera, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Lic. Ramón Aguirre Joya, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Lic. Rafael Castro Vargas, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. Ma. Idalia de León Medina, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, C. Luis Raúl Melín Bañuelos y regidor Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, declaró la existencia del quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 17 miembros integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En virtud de que un ejemplar de la misma fue turnado en tiempo y forma a cada uno de los que integramos esta asamblea, la propuesta es que se omita su lectura. Si están ustedes de acuerdo en que se omita la lectura, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. **APROBADO** por Unanimidad de votos de los municipios integrantes del Ayuntamiento por 17 diecisiete votos a favor. Por consiguiente está a su consideración el orden del día. La primera propuesta sería la solicitud del retiro de los dictámenes agendados con los 5.27, 5.28, 5.29 y 5.39. Son cuatro dictámenes 5.27, 5.28, 5.29 y 5.39. La propuesta es su retiro para su análisis y posterior trámite en una sesión posterior. Son tres...cuatro, es 5.27, 5.28, 5.29...son tres, mas el 5.39...cuatro. Obviamente se recorrería... si se aprueba se recorrería la numeración quitando los citados”. El regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Presidente, yo quiero solicitar...en razón de haber un dictamen... perdón, un decreto aprobado el 5 de febrero de 2009, donde se autoriza... bueno, donde el Congreso aprueba que los municipios que deseen acogerse al beneficio del descuento hasta en un 75% de recargos por impuesto predial y por agua potable, que puedan hacerlo quienes deseen acogerse a este beneficio. Está agendado en el 4.30 esta solicitud. Obviamente el procedimiento sería turnarlo a comisión, pero yo creo que por la premura del tiempo presidente, por la situación económica por la que atraviesa el municipio, es importantísimo que este punto se votara el día de hoy en los puntos cinco, para que a la brevedad tanto la tesorería como SEAPAL Vallarta puedan diseñar una estrategia de recaudación que le impacte positivamente a los dos organismos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “La propuesta es entonces que pase al apartado cinco, que son los dictámenes... los dictámenes agendados para su aprobación o no. Que sería 5.36, toda vez que en el conjunto de la propuesta hecha hace un momento para el retiro de los cuatro dictámenes agendados. No sé si haya alguna otra propuesta. Bueno, entonces la orden del día con las modificaciones propuestas, que son el retiro de los cuatro dictámenes ya señalados, mas el paso del dictamen 4.30 a formar parte como el punto 5.36. Sería entonces con estas propuestas de adición. A su consideración la aprobación del acta..., perdón, del orden del día. Quienes estén por la aprobación del orden del día..., insisto, con las modificaciones que ya se hicieron del conocimiento, favor de expresarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADA por Unanimidad de votos de los municipios integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor, en los siguientes términos: 1.-** Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 03 de Abril de 2009. **4.-**

Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Sergio Alonso Alejo Quintero, en el que en los términos del artículo 89 de la Ley Agraria, 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 10 del Código Urbano del Estado de Jalisco, notifica a este Órgano de Gobierno Municipal, el derecho de preferencia respecto de la parcela 113 Z1 P1/5 del ejido Las Juntas. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito firmado por los CC. Luis Reyes Brambila e Ing. Uriel Almaraz Castro, Presidente del Consejo Directivo y Administrador Local respectivamente de la Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, en el que solicitan el apoyo económico de este Ayuntamiento para el año 2009, por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, retroactivos al mes de Enero del presente año, con el objeto de seguir con las labores de dicha institución. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; Convocando la Comisión de Hacienda. 4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Dr. Alfonso Gutiérrez Carranza, Secretario de Salud en el Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, mediante el cual solicita la donación de un predio propiedad municipal para la construcción de una unidad médica especializada en atención integral en salud mental. **Con acuse de recibo notifíquese al Secretario de Salud Jalisco que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Salubridad e Higiene y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.4.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Guadalupe Pelayo Martínez, Director de Desarrollo Social, por el que solicita la autorización de recursos propios por la cantidad de \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con el objeto de brindar apoyo económico a adultos mayores dentro del programa 60 y más. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Desarrollo Social que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda. 4.5.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Guadalupe Pelayo Martínez, Director de Desarrollo Social, por el que solicita se autorice lo siguiente: **1º.-** Se autorice la firma del convenio de colaboración y coordinación de acciones entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto del C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General y el SEAPAL Vallarta, por conducto de sus representantes; **2º.-** Se autorice erogar la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de recursos municipales, de la partida N° 6202 (obras de alcantarillado sanitario por administración directa), con el siguiente esquema financiero: Ayuntamiento 40%, SEAPAL Vallarta 40% y Beneficiados 20%. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Desarrollo Social que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Agua Potable y Alcantarillado; convocando la Comisión de Hacienda. 4.6.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Guadalupe Pelayo Martínez, Director de Desarrollo Social, por el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) de recursos municipales de la partida N° 6204 (obras de electrificación por administración directa), con el siguiente esquema financiero: Ayuntamiento 50% y Beneficiados 50%. **Con**

acuse de recibo notifíquese al Director de Desarrollo Social que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda. 4.7.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Guadalupe Pelayo Martínez, Director de Desarrollo Social, por el que solicita se autorice lo siguiente: **1º.-** Se autorice erogar la cantidad de \$36'000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) en la construcción de la obra: Pavimento Hidráulico de Avenida de Los Poetas, entre Avenida México y Avenida Pirulí; **2º.-** Se autorice la realización de la obra del proyecto anteriormente señalado; **3º.-** Se faculte al C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Titular de la Hacienda Pública Municipal, para que celebren el convenio de colaboración del Programa FONDEREG; y **4º.-** Se autorice a la Secretaría de Finanzas del Estado, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Ayuntamiento, realice las afectaciones de las participaciones hasta por la cantidad de \$24'000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para así poder garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. **Con accuse de recibo notifíquese al Director de Desarrollo Social que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.8.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Felix Salvador Peña Esparza (cedente) y Abigail De Los Remedios Huerta Lizárraga (cesionaria), representante legal de la empresa Desarrolladora Grupo Maba, S.A. de C.V., en el que solicitan se autorice por este Ayuntamiento la cesión de derechos celebrada entre el C. Felix Salvador Peña Esparza y la Empresa denominada Desarrolladora Grupo Maba, S.A. de C.V, respecto de la concesión otorgada por la autoridad municipal para la prestación del servicio público particular de cementerios, la cual fue concedida mediante contrato concesión de fecha 30 de Abril de 1998. **Con accuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Cementerios.** 4.9.- Iniciativa de reforma signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que propone reformar el artículo 64 fracción XXII de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2009, con el objeto de que se señalen los artículos y el nombre correcto del reglamento actualmente vigente que es el Reglamento de Ecología para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente iniciativa de reforma y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.10.- Iniciativa signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que propone adicionar un párrafo a la fracción V del artículo 11 del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de que los establecimientos generadores de residuos de manejo especial, así como los considerados como peligrosos presenten los permisos o autorizaciones federales, estatales y municipales ante la subdirección de medio ambiente y ecología, para llevar a cabo la regulación sobre el manejo adecuado de sus residuos, tal como lo prevé la legislación federal, estatal y municipal, según sea el caso. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y a la de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; convocando la Comisión de Reglamentos.** 4.11.- Iniciativa signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que propone reformar el artículo 8; adicionar al capítulo I los artículos 120 bis, 120 bis 1, 120 bis 2, 120 bis 3, 120 bis 4, 120 bis 5 y 120 bis 6; adicionar al capítulo IV los artículos 134 bis, 134 bis 1, 134 bis 2, 134 bis 3, 134 bis 4 y 134 bis 5; así como adicionar al capítulo V un artículo 152 bis; todos del Reglamento de Ecología para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y a la de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; convocando la Comisión de Reglamentos.** 4.12.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco

Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Lydia González Rivera, Gerente de Grupo ACIR Puerto Vallarta, en el hace una invitación a este Ayuntamiento para el patrocinio del evento artístico denominado La Tocada Digital, a llevarse a cabo en esta ciudad el próximo 9 de Julio del presente año. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la Comisión de Hacienda. 4.13.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Profr. José Luis Gómez Torres y José Domingo Pérez Unda, Director y Presidente de la Asociación de Padres de Familia respectivamente de la Escuela Secundaria General número 84 de la Colonia Buenos Aires en esta ciudad, en el que solicitan el apoyo de este Ayuntamiento para la compra del terreno que se encuentra adjunto, por la cantidad de 1,875 m², con la finalidad de construir la tercera etapa de dicho plantel educativo. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública, Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.14.-** Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Rogelio Pérez Córdova, en el que solicita se le reconozca el derecho de posesión del bien inmueble que ostenta como propietario desde 1962, ubicado en el número 500 de la calle Iturbide, en la colonia 5 de Diciembre de esta ciudad, con una superficie aproximada de 580.72 m². **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.15.-** Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Alejandro Ulloa Pelayo, en el que en los términos del artículo 89 de la Ley Agraria, 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 10 del Código Urbano del Estado de Jalisco, notifica a este Órgano de Gobierno Municipal, el derecho de preferencia respecto de la parcela 29 Z1 P1/1 del ejido El Coapinole. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.16.-** Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Armando Ulloa Pelayo, en el que en los términos del artículo 89 de la Ley Agraria, 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 10 del Código Urbano del Estado de Jalisco, notifica a este Órgano de Gobierno Municipal, el derecho de preferencia respecto de la parcela 32 Z1 P1/1 del ejido El Coapinole. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.17.-** Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, por la que propone dar cumplimiento al convenio laboral celebrado en fecha 30 de Junio de 2004, entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la C. Nélida Emeria Robles Chávez, empleada municipal. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda. 4.18.-** Escritos signados por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los escritos del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta de los contratos de arrendamiento celebrados entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos correspondientes al mes de Marzo de 2009, respecto de los estacionamientos Benito Juárez e Hidalgo; así mismo informa del reporte de ingresos correspondiente al mes de Marzo de 2009, respecto del estacionamiento público de El Pitillal. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal. 4.19.-** Escrito signado por el C.

Regidor, Andrés González Palomera, Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Sr. Jorge Bátiz Orozco, en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento para la publicación de su libro denominado "Puro Cuento" que contiene cuentos relacionados con Puerto Vallarta. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda. 4.20.-** Punto de acuerdo propuesto por el C. Regidor, Andrés González Palomera, en su carácter de Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, por el que propone la aplicación de un programa para evitar tomar bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos. **Se tiene por recibido la presente propuesta de punto de acuerdo y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Difusión y Prensa; convocando la Comisión de Hacienda. 4.21.-** Punto de acuerdo propuesto por el C. Regidor, Andrés González Palomera, por el que propone reformar el artículo 57 del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicio, tianguis, eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente propuesta de punto de acuerdo y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Mercado, Comercio y Abastos y a la Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos. 4.22.-** Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Nadya Delgado Zepeda, Ramiro Daniel Briones Moya y Samantha Lizbeth López Dueñas, en el que solicitan el apoyo económico de este Ayuntamiento para el pago de boletos de avión para tres adultos a la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, con el propósito de continuar sus estudios a nivel licenciatura en el Instituto Universitario Nacional del Arte de dicha ciudad. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Educación Pública y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda. 4.23.-** Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Edgar Treviño, en el que solicita apoyo económico para gastos de transportación y hospedaje, para asistir al encuentro estatal de teatro a llevarse a cabo en Lagos de Moreno, Jalisco, representando a Puerto Vallarta del 20 al 27 de Junio de 2009. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda. 4.24.-** Iniciativa signada por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, Presidenta de la Comisión de Asistencia Social, por la que propone al Pleno del Ayuntamiento, autorice el Proyecto Ejecutivo para la construcción e instalación del Comedor Comunitario Nutricional. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda. 4.25.-** Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Asociación de Colonos de Conchas Chinas, A.C., en el que solicita se autorice iniciar los trabajos de formulación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para Conchas Chinas, en los términos del artículo 123 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.26.-** Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, por la que propone establecer un Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como documento rector en el que se plasmen el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a ordenar y regular el territorio municipal de Puerto Vallarta, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios

para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos, teniendo como objetivo establecer las directrices, lineamientos y normas conforme a las cuales las diversas personas y grupos que integran la población participarán en el proceso de urbanización y de desarrollo sustentable. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.27.-** Iniciativa signada por el C. Regidor, Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene, por la que propone la ratificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0308/2007 de fecha 15 de Diciembre de 2007, por el que se aprobó otorgar un reconocimiento público a 12 enfermeras que laboran en las unidades médicas del sector salud en el municipio, y se les otorgue un estímulo económico por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos netos 00/100 M.N.). **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda. 4.28.-** Escrito signado por el C. Regidor, Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Deportes, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Carlos Arceo Real, Director General del Medio Maratón Internacional Puerto Vallarta, en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento para llevar a cabo dicho maratón en su séptima edición. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; convocando la Comisión de Hacienda. 4.29.-** Escrito signado por el C. Regidor, Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Deportes, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Pablo Neri Villanueva y Javier Martínez Resendiz, en su carácter de maestros de la escuela de lucha libre del Coapinole, en el que solicitan apoyo económico para la rehabilitación del ring. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; convocando la Comisión de Hacienda. 4.30.-** Escrito signado por la C. María Virginia Rivas Hernández, en el que solicita a este Ayuntamiento se le autorice en los términos del artículo 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, ejercer o fungir como perito traductor de los idiomas inglés – español y viceversa, en actos de registro civil en las oficialías de esta municipalidad, en consideración del reconocimiento recibido como tal de parte del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Reglamentos. 4.31.-** Escrito signado por el C. Profr. Enrique Barrios y Limón, en su carácter de Director y coreógrafo del grupo folklórico Xiutla, en el que solicita apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad mensual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal del año 2009, con el propósito de solventar diversos gastos de operación del grupo. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda. 4.32.-** Escrito signado por el C. Arq. Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director de Planeación Urbana, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el dictamen técnico del Plan Parcial de urbanización denominado “Estación de Servicio (gasolinera) Las Palmas”. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Planeación Urbana que se tiene por recibido el dictamen técnico y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.33.-** Escrito signado por el C. Ricardo Zuno Guzmán, en su carácter de propietario de dos predios rústicos denominados Santa Cruz de Quelitán, con superficies de 100 y 192 hectáreas, en el que solicita se autorice la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano en los términos establecidos por el artículo 123 del Código Urbano del Estado de Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.34.-** Escrito signado por el C. Ing. Joaquín Baeza Serrano, en

el que solicita sea considerada la venta en su favor del terreno propiedad municipal con número de registro 632, con una superficie aproximada de 1,430 metros cuadrados, ubicado al norte de la ciudad, a la altura del kilómetro 5 de la carretera al aeropuerto internacional de esta ciudad portuaria. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** **4.35.-** Escrito signado por la C. Regidora Claudia Verónica Gómez Quintero, mediante el cual turna la solicitud de la Junta Vecinal del Fraccionamiento Los Portales y de sus colonos, los cuales solicitan a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, se lleve a cabo el Proyecto del Puente Vehicular en la Av. Quimixto de esta ciudad, el cual tiene como finalidad comunicar a los Fraccionamientos Los Portales, Villas del Mar, Villas del Puerto, Los Patos y Arboledas. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Obras Públicas.** **4.36.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento la propuesta de reestructuración de la plantilla laboral de la dirección de planeación urbana, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de ayuntamiento número 0277/2007, de fecha 31 de Octubre de 2007, relativo a la implementación de un sistema de mejora de calidad en la dirección de planeación urbana, con miras a la obtención de la certificación ISO-9001-2000. **Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Hacienda.** **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** **5.1.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el C. Enrique Tovar, Director de Turismo y Fomento Económico, a efecto de que se autorice llevar a cabo el II Concurso Nacional de Castillos de Morillo 2009, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la erogación de los recursos económicos para tales efectos por la cantidad de \$633,180.00 (seiscientos treinta y tres mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). **5.2.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el C. Oswaldo Martínez Lobato, Encargado de la Subdirección de Arte y Cultura, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$597,990.25 (Quinientos noventa y siete mil novecientos noventa pesos 25/100 M.N.) IVA incluido, con el objeto de llevar a cabo el XCI (91) aniversario de la fundación de Puerto Vallarta como municipio y XLI (41) aniversario de elevación a la categoría de ciudad. **5.3.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la Iniciativa con carácter de dictamen con punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que se propone se autorice la integración del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, como socio activo de la Oficina de convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A.C., con el pago de la cantidad de \$100,000.00 USD (cien mil dólares estadounidenses). **5.4.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el C. Luis Hernández López, Jefe del Departamento de Prensa y Difusión, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para el pago de una comida para 300 personas que se pretende ofrecer a representantes de los diferentes medios de comunicación con motivo del Día Internacional de la Libertad de Prensa. **5.5.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la Iniciativa con Punto de Acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que propone la aprobación de la primera modificación al presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2009, con el objeto de considerar en el propio presupuesto el monto del financiamiento aprobado mediante acuerdo 0574/2008. **5.6.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de los festejos que se realizaron con motivo del Día del Maestro. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos que se originen con

motivo de la celebración del Día del Niño. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Turismo, a efecto de resolver la petición del C. Rubén Núñez Yera, en su carácter de Presidente Municipal de Amatitán, Jalisco, en el que solicita la colaboración de este Ayuntamiento con la propuesta para que en Amatitán se institucionalice el día 27 de Mayo como “Día Mundial del Tequila”. **5.9.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Salubridad e Higiene, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal, a efecto de resolver la petición planteada por el C. Oscar Esteves G., Representante del Grupo Óptico E&E, en la que solicita autorización para realizar brigadas de salud visual a los empleados del Ayuntamiento y sus familiares, con el ofrecimiento de diversos servicios. **5.10.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Seguridad Pública y Tránsito, a efecto de resolver la Iniciativa con punto de acuerdo propuesta por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, por la que se propone se autorice erogar recursos municipales por la cantidad de \$178,918.25 (ciento setenta y ocho mil novecientos dieciocho pesos 25/100 M.N.) para cubrir en favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, el faltante de armas de fuego y aros de aprehensión propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, otorgadas en comodato al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.11.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo emitida por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efecto de que se autorice otorgar en concesión el local comercial número 33 del mercado municipal 5 de Diciembre, con una superficie total aproximada de 9.02 metros cuadrados, a favor del C. Orencio Guzmán Peña, para destinarlo al giro comercial de elaboración y venta de fritangas. **5.12.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Cementerios, a efecto de resolver la petición planteada por el C. José Luis Valdivia Alcantar, Administrador de Cementerios, en el que solicita la ratificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0238/2003, de sesión ordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2003, respecto del convenio de fecha 30 de Marzo de 1973 que celebró este Ayuntamiento con el Sr. Antonio Alvarado Villalvazo. **5.13.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Asistencia Social y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone la aprobación del Reglamento para el Desarrollo Integral e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco **5.14.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Gobernación, Asistencia Social y Deportes, mismo que tiene por objeto los siguientes: **1º.-** El que se autorice adicionar el artículo 6, respecto de que un integrante del Ayuntamiento se excuse de ejercer el cargo para el que fue electo; **2º.-** Se autorice reformar el artículo 34, respecto de la elección popular en cada una de las delegaciones municipales para proponer a los delegados municipales; y **3º.-** Se autorice reformar los artículos 67 y 100, respecto de adicionar el nombre y las facultades de la Comisión permanente de Deportes; todos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.15.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y la de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, a efecto de resolver la petición y exhorto que formula el Congreso del Estado de Jalisco, para que se expidan normas que regulen acciones de edificación, instalación, conservación y operación de estaciones de carburación y de servicio de productos derivados del petróleo. **5.16.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Reglamentos, a efecto de resolver la petición y exhorto que formula el Congreso del Estado de Jalisco, para que se derogue de la reglamentación municipal la sanción administrativa equivalente al delito de daño al patrimonio urbano, establecido en el Código Penal; así mismo el exhorto para que se instruya a los jueces municipales, para que a partir de que un presunto delincuente sea presentado ante ellos por el delito de daño al patrimonio urbano o por cualquier otro delito, den puntual cumplimiento a las leyes penales, e inmediatamente el detenido sea puesto a disposición del Ministerio Público de la Procuraduría General del Estado de Jalisco. **5.17.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Equidad de Género, a efecto de autorizar el gasto propuesto por el Instituto Municipal de la Mujer, por un monto de \$200,000.00

(doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir el 50% del costo de las becas para que 800 mujeres vallartenses puedan integrarse a los programas de capacitación que ofrece el Instituto de Formación para el Trabajo (IDEFT). **5.18.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de que se autorice otorgar un apoyo en especie equivalente a la cantidad económica de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para cada una de las 32 escuelas incorporadas en el programa Educación de Calidad de la Secretaría de Educación Pública. **5.19.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, a efecto de que se autorice el presupuesto para llevar a cabo durante el año 2009, el programa denominado Club Infantil Vallarta Limpio, por un monto de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.). **5.20.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de que se autorice otorgar un apoyo en especie equivalente a la cantidad económica de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada una de las 98 escuelas públicas incorporadas en el programa Escuela Segura, en colaboración con la Secretaría de Educación Pública. **5.21.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a efecto de resolver la petición del C. Salvador Preciado Carrillo, titular de diversas cuentas prediales asignadas a predios de su propiedad, de las cuales no ha podido cubrir los impuestos correspondientes, motivo por el cual solicita la celebración de un contrato de dación en pago por concepto de los créditos fiscales que le han sido fijados por concepto de adeudo por impuesto predial. **5.22.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Equidad de Género, por el que se propone se autorice el lema "2009, Año de la Igualdad y Equidad entre Hombres y Mujeres"; así como el que en toda la documentación oficial que se suscriban en las dependencias del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y en sus Órganos Descentralizados, contenga dicha leyenda. **5.23.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Deportes, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Lic. César David Macías Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte, en el que solicita la erogación de la cantidad de \$106,000.00 (ciento seis mil pesos 00/100 M.N.) para la entrega del Premio Municipal del Deporte 2009, a los deportistas más destacados del deporte Vallartense. **5.24.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Deportes, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Lic. César David Macías Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte, en la que solicita la ratificación del acuerdo número 0509/2008, emitido en sesión ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2008, en el que fue autorizada la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para realizar los eventos deportivos de triatlón y Aguas Abiertas; esto con el objeto de que se puedan ejercer dichos recursos en el ejercicio fiscal del 2009. **5.25.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el C. Lic. José Guadalupe Pelayo Martínez, Director de Desarrollo Social, a efecto de que se autorice la ratificación del acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 24 de Abril de 2009. **5.26.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de declarar recinto oficial alterno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el Patio al Aire Libre Aquiles Serdán (Los Arcos), el día 31 de Mayo de 2009, con el objeto de llevar a cabo la sesión solemne del XCI (91) aniversario de la fundación de Puerto Vallarta como municipio y XLI (41) aniversario de elevación a la categoría de ciudad, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.27.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen con Punto de Acuerdo emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante el cual se resuelve el ocurso suscrito por el C. José Leobardo Meza Rodríguez, por el que en su calidad de propietario de la parcela 2 Z1 P1 1 del Ejido Coapinole ubicada a un costado de la Avenida México, en el tramo carretero Mojoneras- Ixtapa, solicita le sea autorizado a la parcela de referencia una densidad de H4, con el argumento de que los predios vecinos a su propiedad tiene el uso de suelo que solicita. **5.28.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen con Punto de Acuerdo emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Agua Potable y

Alcantarillado, mediante el cual se resuelve el ocurso suscrito por el C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en su carácter de Presidente Municipal, en el que presentó a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice otorgar en comodato al SEAPAL Vallarta un bien inmueble de propiedad municipal, con el objeto de que construya una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Agencia Municipal de Mismaloya. **5.29.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen con Punto de Acuerdo emitido por las Comisiones de educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante el cual se resuelve el ocurso suscrito por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que turna la solicitud de los vecinos de la Colonia Los Llanitos de la Delegación de Ixtapa, Jalisco, en el que solicitan que el terreno ubicado a un costado del Jardín de Niños “21 de Marzo”, que cuenta con una superficie de 1,430 M², se otorgue en comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco. **5.30.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver el ocurso presentado por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita se autorice otorgar en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, los predios en los que se construyan los edificios que alberguen a las siguientes instituciones educativas: a).- Jardín de Niños “Niños Héroe”, ubicado en la colonia 12 de Octubre; b).- Jardín de Niños “Donato Guerra”, ubicado en la colonia La Esperanza de Ixtapa; c).- Jardín de Niños “20 de Noviembre”, ubicado en la colonia Palmar del Progreso II; y d).- Jardín de Niños “Niños Héroe”, ubicado en la colonia Lomas de San Nicolás. **5.31.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen con Punto de Acuerdo emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante el cual se resuelve el ocurso suscrito por el C. Crecencio Cuevas García, en el que solicita lo siguiente: Se modifique el acuerdo de ayuntamiento 058/2008 de fecha 30 de Diciembre de 2008, ya que por error involuntario omitió solicitar en el segundo punto de su petición de fecha 28 de Noviembre de 2007, la condonación de las licencias de construcción de 20 locales comerciales ubicadas en el polígono de la parcela P-J-149 y 14 bodegas en la parcela P-J-152. **5.32.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a efecto de autorizar la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por el que se ordena a la Tesorería Municipal, y a la subdirección de Catastro Municipal, llevar a cabo el registro catastral de los títulos de propiedad expedidos por el Registro Agrario Nacional, con los requisitos que para el efecto se establecen en la ley, considerando que la expedición de dichos títulos de propiedad no son objeto de causación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales prevista en el artículo 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. **5.33.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, por la que propone se autorice la cesión de derechos celebrada entre los ciudadanos Ana María Aguiñaga Martínez (cedente) y María Eva Peña Contreras (cesionario), respecto del local comercial número 88 del mercado municipal Río Cuale, con una superficie total de 8.22 metros cuadrados, para ser destinado al giro comercial de compraventa de artesanías. **5.34.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Obras Públicas, y Turismo, a efecto de que se autorice la participación del Ayuntamiento en el proyecto conjunto con el gobierno federal y gobierno estatal, para realizar el proyecto denominado Tercera Etapa de Rescate del Centro Histórico de Puerto Vallarta, con la participación municipal por la cantidad de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto; así mismo se autorice la firma de los contratos, documentos oficiales y cartas compromisos que se requieran. **5.35.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos, Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y la de Seguridad Pública y Tránsito, a efecto de derogar la fracción XIV del artículo 40 del Reglamento de Policía y Buen gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que se establecía que las prácticas públicas que impliquen el desarrollo de una vida sexual anormal, son faltas a la moral y a las buenas costumbres. **5.36.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud presentada por el C.P. Humberto Muñoz Vargas, Director General del Seapal Vallarta, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento se acoja a los beneficios del decreto número 22584/LVIII/09, mediante el cual se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios

del Estado de Jalisco, que deseen hacerlo a realizar descuentos a los contribuyentes del impuesto predial y a los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, hasta de un 75% sobre los recargos generados hasta la vigencia del mismo; lo anterior con el objeto de que dicho organismo operador del agua esté en posibilidad de realizar el descuento correspondiente a los usuarios que así lo soliciten. **6.-**

Asuntos Generales. 7.- Clausura de la sesión.-----

--- **Se hace constar para los efectos conducentes, que fueron retirados al momento de aprobar el orden del día para esta sesión, los puntos contemplados inicialmente como números: 5.27.-**

Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen con Punto de Acuerdo emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante el cual se resuelve el ocurso suscrito por los CC. Antonio Ponce y Alicia Ponce López, quienes por su propio derecho solicitan a este Honorable Pleno de Ayuntamiento, se reconozcan en su favor los derechos enfitéuticos respecto de los bienes inmuebles que hacen mención en su escrito, en virtud de la sucesión testamentaria a bienes de Julia López de Hernández.

5.28.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen con Punto de Acuerdo emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante el cual se resuelve el ocurso suscrito por el C. Oscar Antonio Preciado García, en el que solicita a este Ayuntamiento, se reconozca en su favor los derechos enfitéuticos respecto de la finca marcada con el número 308 en la prolongación de la Calle Matamoros, ubicada en la manzana sin número del cuartel III de esta ciudad, construida en el solar perteneciente al fundo legal, con una superficie aproximada de 337.25 metros cuadrados en virtud de la protocolización de las actuaciones judiciales derivadas de la sucesión testamentaria a bienes de Susana García Hernández.

5.29.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen con Punto de Acuerdo emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante el cual se resuelve el ocurso suscrito por el C. Mario Humberto Preciado Cervantes, en su carácter de Apoderado General de la Empresa Denominada Administradora de Hoteles e Inversiones de Vallarta II, S.A. de C.V., en la que solicita se instruya a quien corresponda para que expida la carta de terminación de obra autorizada mediante licencia número 1940/2006 a favor de la empresa referida.**5.39.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen con Punto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de que se autorice el Plan Parcial de Urbanización denominado "Macroplaza Puerto Vallarta". **De igual forma se asienta para su constancia que posteriormente fue retirado del orden del día el punto el 5.14 al momento de corresponderle el turno para su desahogo, tal y como queda debidamente constatado en la presente acta.**-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 03 de Abril de 2009.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "En razón de que un ejemplar de la misma obra en poder de cada de nosotros por haber sido remitida en tiempo y forma, la propuesta es que se omita su lectura. Si están ustedes de acuerdo en que se omita la lectura, favor de expresarlo de la manera acostumbrada. APROBADO por Unanimidad. En consecuencia, si no hay algún señalamiento del contenido de la misma..., a su consideración el acta de la sesión ordinaria celebrada el tres de abril de dos mil nueve. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.** -----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Vamos a pedirle al Ciudadano Secretario nos auxilie en la lectura de la síntesis de cada uno de ellos, así como la propuesta de turno".-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Sergio Alonso Alejo Quintero, en el que en los términos del artículo 89 de la Ley Agraria, 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 10 del Código Urbano del Estado de Jalisco, notifica a este Órgano de

Gobierno Municipal, el derecho de preferencia respecto de la parcela 113 Z1 P1/5 del ejido Las Juntas. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito firmado por los CC. Luis Reyes Brambila e Ing. Uriel Almaraz Castro, Presidente del Consejo Directivo y Administrador Local respectivamente de la Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, en el que solicitan el apoyo económico de este Ayuntamiento para el año 2009, por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, retroactivos al mes de Enero del presente año, con el objeto de seguir con las labores de dicha institución. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; Convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Dr. Alfonso Gutiérrez Carranza, Secretario de Salud en el Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, mediante el cual solicita la donación de un predio propiedad municipal para la construcción de una unidad médica especializada en atención integral en salud mental. **Con acuse de recibo notifíquese al Secretario de Salud Jalisco que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Salubridad e Higiene y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Guadalupe Pelayo Martínez, Director de Desarrollo Social, por el que solicita la autorización de recursos propios por la cantidad de \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con el objeto de brindar apoyo económico a adultos mayores dentro del programa 60 y más. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Desarrollo Social que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.5.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Guadalupe Pelayo Martínez, Director de Desarrollo Social, por el que solicita se autorice lo siguiente: **1º.-** Se autorice la firma del convenio de colaboración y coordinación de acciones entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto del C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General y el SEAPAL Vallarta, por conducto de sus representantes; **2º.-** Se autorice erogar la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de recursos municipales, de la partida N° 6202 (obras de alcantarillado sanitario por administración directa), con el siguiente esquema financiero: Ayuntamiento 40%, SEAPAL Vallarta 40% y Beneficiados 20%. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Desarrollo Social que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Agua Potable y Alcantarillado; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.6.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Guadalupe

Pelayo Martínez, Director de Desarrollo Social, por el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) de recursos municipales de la partida N° 6204 (obras de electrificación por administración directa), con el siguiente esquema financiero: Ayuntamiento 50% y Beneficiados 50%. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Desarrollo Social que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.7.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Guadalupe Pelayo Martínez, Director de Desarrollo Social, por el que solicita se autorice lo siguiente: **1º.-** Se autorice erogar la cantidad de \$36'000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) en la construcción de la obra: Pavimento Hidráulico de Avenida de Los Poetas, entre Avenida México y Avenida Pirulí; **2º.-** Se autorice la realización de la obra del proyecto anteriormente señalado; **3º.-** Se faculte al C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Titular de la Hacienda Pública Municipal, para que celebren el convenio de colaboración del Programa FONDEREG; y **4º.-** Se autorice a la Secretaría de Finanzas del Estado, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Ayuntamiento, realice las afectaciones de las participaciones hasta por la cantidad de \$24'000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para así poder garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Desarrollo Social que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.8.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Felix Salvador Peña Esparza (cedente) y Abigail De Los Remedios Huerta Lizárraga (cesionaria), representante legal de la empresa Desarrolladora Grupo Maba, S.A. de C.V., en el que solicitan se autorice por este Ayuntamiento la cesión de derechos celebrada entre el C. Felix Salvador Peña Esparza y la Empresa denominada Desarrolladora Grupo Maba, S.A. de C.V, respecto de la concesión otorgada por la autoridad municipal para la prestación del servicio público particular de cementerios, la cual fue concedida mediante contrato concesión de fecha 30 de Abril de 1998. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Cementerios.**-----

--- **4.9.-** Iniciativa de reforma signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que propone reformar el artículo 64 fracción XXII de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2009, con el objeto de que se señalen los artículos y el nombre correcto del reglamento actualmente vigente que es el Reglamento de Ecología para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente iniciativa de reforma y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.10.-** Iniciativa signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que propone adicionar un párrafo a la fracción V del artículo 11 del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de que los establecimientos generadores de residuos de manejo especial, así como los considerados como peligrosos presenten los permisos o autorizaciones federales, estatales y municipales ante la subdirección de medio ambiente y ecología, para llevar a cabo la regulación sobre el manejo adecuado de sus residuos, tal como lo prevé la legislación federal, estatal y municipal, según sea el caso. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y**

Estilo y a la de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; convocando la Comisión de Reglamentos.-----

--- **4.11.-** Iniciativa signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que propone reformar el artículo 8; adicionar al capítulo I los artículos 120 bis, 120 bis 1, 120 bis 2, 120 bis 3, 120 bis 4, 120 bis 5 y 120 bis 6; adicionar al capítulo IV los artículos 134 bis, 134 bis 1, 134 bis 2, 134 bis 3, 134 bis 4 y 134 bis 5; así como adicionar al capítulo V un artículo 152 bis; todos del Reglamento de Ecología para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y a la de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.12.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Lydia González Rivera, Gerente de Grupo ACIR Puerto Vallarta, en el hace una invitación a este Ayuntamiento para el patrocinio del evento artístico denominado La Tocado Digital, a llevarse a cabo en esta ciudad el próximo 9 de Julio del presente año. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.13.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Profr. José Luis Gómez Torres y José Domingo Pérez Unda, Director y Presidente de la Asociación de Padres de Familia respectivamente de la Escuela Secundaria General número 84 de la Colonia Buenos Aires en esta ciudad, en el que solicitan el apoyo de este Ayuntamiento para la compra del terreno que se encuentra adjunto, por la cantidad de 1,875 m², con la finalidad de construir la tercera etapa de dicho plantel educativo. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública, Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.14.-** Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Rogelio Pérez Córdova, en el que solicita se le reconozca el derecho de posesión del bien inmueble que ostenta como propietario desde 1962, ubicado en el número 500 de la calle Iturbide, en la colonia 5 de Diciembre de esta ciudad, con una superficie aproximada de 580.72 m². **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.15.-** Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Alejandro Ulloa Pelayo, en el que en los términos del artículo 89 de la Ley Agraria, 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 10 del Código Urbano del Estado de Jalisco, notifica a este Órgano de Gobierno Municipal, el derecho de preferencia respecto de la parcela 29 Z1 P1/1 del ejido El Coapinole. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.16.-** Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para

conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Armando Ulloa Pelayo, en el que en los términos del artículo 89 de la Ley Agraria, 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 10 del Código Urbano del Estado de Jalisco, notifica a este Órgano de Gobierno Municipal, el derecho de preferencia respecto de la parcela 32 Z1 P1/1 del ejido El Coapinole. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.17.-** Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, por la que propone dar cumplimiento al convenio laboral celebrado en fecha 30 de Junio de 2004, entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la C. Nélida Emeria Robles Chávez, empleada municipal. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.18.-** Escritos signados por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los escritos del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta de los contratos de arrendamiento celebrados entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos correspondientes al mes de Marzo de 2009, respecto de los estacionamientos Benito Juárez e Hidalgo; así mismo informa del reporte de ingresos correspondiente al mes de Marzo de 2009, respecto del estacionamiento público de El Pitillal. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.**-----

--- **4.19.-** Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Sr. Jorge Bátiz Orozco, en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento para la publicación de su libro denominado "Puro Cuento" que contiene cuentos relacionados con Puerto Vallarta. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

---**4.20.-** Punto de acuerdo propuesto por el C. Regidor, Andrés González Palomera, en su carácter de Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, por el que propone la aplicación de un programa para evitar tomar bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos. **Se tiene por recibido la presente propuesta de punto de acuerdo y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Difusión y Prensa; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.21.-** Punto de acuerdo propuesto por el C. Regidor, Andrés González Palomera, por el que propone reformar el artículo 57 del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicio, tianguis, eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente propuesta de punto de acuerdo y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Mercado, Comercio y Abastos y a la Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.22.-** Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Nadya Delgado Zepeda, Ramiro Daniel Briones Moya y Samantha Lizbeth López Dueñas, en el que solicitan el apoyo económico de este Ayuntamiento para el pago de

boletos de avión para tres adultos a la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, con el propósito de continuar sus estudios a nivel licenciatura en el Instituto Universitario Nacional del Arte de dicha ciudad. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Educación Pública y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.23.-** Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Edgar Treviño, en el que solicita apoyo económico para gastos de transportación y hospedaje, para asistir al encuentro estatal de teatro a llevarse a cabo en Lagos de Moreno, Jalisco, representando a Puerto Vallarta del 20 al 27 de Junio de 2009. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.24.-** Iniciativa signada por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, Presidenta de la Comisión de Asistencia Social, por la que propone al Pleno del Ayuntamiento, autorice el Proyecto Ejecutivo para la construcción e instalación del Comedor Comunitario Nutricional. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

-- **4.25.-** Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Asociación de Colonos de Conchas Chinas, A.C., en el que solicita se autorice iniciar los trabajos de formulación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para Conchas Chinas, en los términos del artículo 123 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.26.-** Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, por la que propone establecer un Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como documento rector en el que se plasmen el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a ordenar y regular el territorio municipal de Puerto Vallarta, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos, teniendo como objetivo establecer las directrices, lineamientos y normas conforme a las cuales las diversas personas y grupos que integran la población participaran en el proceso de urbanización y de desarrollo sustentable. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: "Secretario, si mal no recuerdo en el documento que redacté, solicité que convocara la comisión de reglamentos precisamente, dado que no es..., en primer término como lo contempla..., como lo contempla la ley respectiva. No es precisamente para realizar documentos técnicos, sino para que a través del dictamen de las comisiones se apruebe que se inicie con la elaboración del programa municipal de desarrollo urbano de centro de población. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si nos permite regidor, que desahogue la lectura, posteriormente en cuestión de momentos para el trámite, si tiene algún comentario en alguna de las cosas se hará. Pero nada más pedirle que nos permita el desahogo del total y entonces entraremos a las observaciones a que haya lugar".-----

--- **4.27.-** Iniciativa signada por el C. Regidor, Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene, por la que propone la ratificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0308/2007 de fecha 15 de Diciembre de 2007, por el que se aprobó otorgar un reconocimiento público a 12 enfermeras que laboran en las unidades médicas del sector salud en el municipio, y se les otorgue un estímulo económico por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos netos 00/100 M.N.). **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.28.-** Escrito signado por el C. Regidor, Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Deportes, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Carlos Arceo Real, Director General del Medio Maratón Internacional Puerto Vallarta, en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento para llevar a cabo dicho maratón en su séptima edición. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.29.-** Escrito signado por el C. Regidor, Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Deportes, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Pablo Neri Villanueva y Javier Martínez Resendiz, en su carácter de maestros de la escuela de lucha libre del Coapinole, en el que solicitan apoyo económico para la rehabilitación del ring. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.30.-** Escrito signado por la C. María Virginia Rivas Hernández, en el que solicita a este Ayuntamiento se le autorice en los términos del artículo 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, ejercer o fungir como perito traductor de los idiomas inglés – español y viceversa, en actos de registro civil en las oficialías de esta municipalidad, en consideración del reconocimiento recibido como tal de parte del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.31.-** Escrito signado por el C. Profr. Enrique Barrios y Limón, en su carácter de Director y coreógrafo del grupo folklórico Xiutla, en el que solicita apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad mensual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal del año 2009, con el propósito de solventar diversos gastos de operación del grupo. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.32.-** Escrito signado por el C. Arq. Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director de Planeación Urbana, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el dictamen técnico del Plan Parcial de urbanización denominado “Estación de Servicio (gasolinera) Las Palmas”. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Planeación Urbana que se tiene por recibido el dictamen técnico y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.33.-** Escrito signado por el C. Ricardo Zuno Guzmán, en su carácter de propietario de dos predios rústicos denominados Santa Cruz de Quelitán, con superficies de 100 y 192 hectáreas, en el que solicita se

autorice la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano en los términos establecidos por el artículo 123 del Código Urbano del Estado de Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.34.-** Escrito signado por el C. Ing. Joaquín Baeza Serrano, en el que solicita sea considerada la venta en su favor del terreno propiedad municipal con número de registro 632, con una superficie aproximada de 1,430 metros cuadrados, ubicado al norte de la ciudad, a la altura del kilómetro 5 de la carretera al aeropuerto internacional de esta ciudad portuaria. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.35.-** Escrito signado por la C. Regidora Claudia Verónica Gómez Quintero, mediante el cual turna la solicitud de la Junta Vecinal del Fraccionamiento Los Portales y de sus colonos, los cuales solicitan a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, se lleve a cabo el Proyecto del Puente Vehicular en la Av. Quimixto de esta ciudad, el cual tiene como finalidad comunicar a los Fraccionamientos Los Portales, Villas del Mar, Villas del Puerto, Los Patos y Arboledas. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Obras Públicas.**-----

--- **4.36.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento la propuesta de reestructuración de la plantilla laboral de la dirección de planeación urbana, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de ayuntamiento número 0277/2007, de fecha 31 de Octubre de 2007, relativo a la implementación de un sistema de mejora de calidad en la dirección de planeación urbana, con miras a la obtención de la certificación ISO-9001-2000. **Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Bueno, una vez leídas las síntesis de cada uno de los asuntos y enterados del turno que se propone, a su consideración. Adelante Doctor Buenrostro". El regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: "En el 4.27 hay un error de dedo. Dice que se les dará un estímulo, un premio a todas las enfermeras que laboran en las unidades médicas. Se seleccionaron nada más a doce, aquellas que brillaron por su capacidad y voluntad en las actividades de salud pública. Nada más son doce". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sí, de hecho la equivocación es solamente en la síntesis regidor, se turna a la comisión, nada más que se haga la anotación secretario." El regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: "Nada más no es a todas, es a doce". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Son a doce. Perfecto. ¿Algún otro señalamiento? Si no, está a su consideración el turno propuesto. Si están por la aprobación, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.**-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Vamos a ir uno a uno, solicitándole al Ciudadano Secretario el inicio de la lectura".-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el C. Enrique**

Tovar, Director de Turismo y Fomento Económico, a efecto de que se autorice llevar a cabo el II Concurso Nacional de Castillos de Morillo 2009, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la erogación de los recursos económicos para tales efectos por la cantidad de \$633,180.00 (seiscientos treinta y tres mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Perfecto. A su consideración, adelante regidor Miguel Ángel Preciado”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Muchas gracias presidente. Buenos días compañeros regidores, síndico. Yo quisiera solicitarle respetuosamente que hiciéramos un ejercicio de reflexión. La situación que pasó Puerto Vallarta fue crítica por los motivos ya todos conocidos y veo que en esta sesión de Ayuntamiento hay mucho recurso que se va asignar. Yo quisiera pedirles a todos respetuosamente que hiciéramos – en aras de que el Ayuntamiento sea el primero que ponga la muestra a la ciudadanía - pues ver la manera cómo podemos ajustar o quitar algunas peticiones, por ejemplo el 5.1 alcalde. El pasado mes de abril ya hubo un simposium, se repite ahora el concurso de castillos de morillo. El punto cinco punto número dos...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Una moción compañero regidor, estamos ahorita en el 5.1 y si pudiéramos circunscribirnos a lo que está en discusión y en análisis, o sea, vemos punto por punto. Ahorita en este momento sería el 5.1”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Solicitar se..., no se haga este concurso, en concreto esa es mi petición”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, nada más el comentario al respecto. Desde el inicio de la administración se ha buscado dotar a Puerto Vallarta de un atractivo más, que en este caso es la pirotecnia. En ese sentido se hicieron gestiones para lograr el Simposium Internacional de los Fuegos Artificiales a que hacía referencia por cierto el regidor. Cabe hacer la aclaración que en todo lo que fue la quema de las magníficas exposiciones de artesanos de la pirotecnia – que todo mundo lo pudimos constatar - cabe hacer la aclaración que no hubo el pago de un solo peso por parte del Ayuntamiento para lo que son la pirotecnia presentada durante el Simposium Internacional. Entonces es algo que fue todo un logro, que fue algo sensacional, que ahí está la constancia de los registros de la ocupación hotelera una semana después de la semana de pascua, que tradicionalmente se desploma y que sin embargo se mantuvo y que yo creo que le dio un adicional extraordinario a Puerto Vallarta como destino turístico. Hay numerosos señalamientos de ciudades como por ejemplo Valencia en España, como Montreal o Vancouver en Canadá, como Orlando en Estados Unidos, que precisamente con la pirotecnia logran hacer más atractivo su destino. El comentario en cuanto a esta edición de castillos de morillo..., y digo edición porque es el segundo concurso..., la pretensión – y que muchos esperamos que las siguientes administraciones sigan este camino - es de fortalecer un gran atractivo, verdaderamente la inversión en comparación con lo que son los beneficios, pues es altamente beneficioso para Puerto Vallarta y hacer el comentario que precisamente en ese sentido se cancelaron por los motivos que todos saben, se cancelaron las fiestas de mayo y de ello dejamos los dos días, el treinta y el treinta y uno, los dos días que, el significado que tiene el treinta y uno por el aniversario de nuestro municipio, nuestra ciudad y pues también de la importancia que tienen estos momentos el tener eventos que permitan mandar mensajes positivos de nuestro destino turístico y que permitan también generar atractivos para turistas tanto nacionales como extranjeros. Nada más hecha esa reflexión y por supuesto también queda la propuesta del regidor Miguel Ángel Preciado, que hasta donde escuchamos es que se cancele”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “¿Puedo tomar la palabra?, gracias. Lo que pasa es que, y tengo que mezclar otros puntos, discúlpeme presidente, pero hay un punto en el que se va a someter a consideración, cien mil dólares para la promoción de Puerto Vallarta, a eso me refiero yo. Yo creo que debemos de redireccionar en algunos casos el recurso, esa es mi propuesta ¿por qué?, porque sí necesitamos que venga turismo a Puerto Vallarta y sí necesitamos revolucionar a Puerto Vallarta. Eso es lo que yo pongo a reflexión en esta mesa”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “La propuesta en concreto es que se cancele y se deje de invertir. ¿Quería participar?, regidor Ricardo René Rodríguez”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Gracias Alcalde. Buenos días compañeros. Únicamente alcalde, disculpa que te contradiga, sí hubo erogaciones en ese simposium, se adquirieron las balsas donde se fijaron aquí frente a la playa y no fueron dos, tres mil peso. Nada más como comentario, sí hubo

erogaciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, nada más una aclaración. Hace un momento, y está el registro de la grabación, dije... “en lo que se refiere a la pirotecnia”, en lo que se refiere a la quema que cuesta bastantito compañero regidor, si gustas pudiéramos hacer un sondeo en el mercado de lo que hubiera gastado el municipio de haber gastado todo lo que nosotros vimos en una semana en La Lija, en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras y en el malecón, en lo que es – insisto de nueva cuenta - para que no quede duda, la pirotecnia, la pólvora que se quemó, todo lo que es la artesanía de la pirotecnia el municipio no gastó absolutamente nada. Efectivamente, se gastó en unas barcazas que se invirtió inclusive pensando en futuros eventos para Puerto Vallarta”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Okey. Otro punto aquí alcalde del 5.1. Viene una relación de los gastos a realizar y los que marcan más la atención, llaman más la atención, son doscientos mil pesos en premios y otros gastos menores que suman seiscientos treinta y tres mil, pero vienen doscientos mil pesos, otros doscientos mil pesos en estímulos ¿qué son esos estímulos?, se supone que ya son los premios doscientos mil pesos, otros doscientos mil pesos en estímulos, ¿de qué son?, es nada más la duda”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Aquí en esto, de entrada hay un apoyo a quienes participan, son ocho participantes. Hay un apoyo, son de entrada, hay un apoyo que reciben todos los participantes de veinticinco mil pesos para que se preparen para que realicen todo lo del castillo de morillo, adicionalmente a eso, que eso es un apoyo que tienen todos para los gastos que le representan, hay una premiación, esa es la parte, como un apoyo, porque no siquiera son los gastos ¿verdad? obviamente, es un apoyo para que ellos se organicen y se preparen y adicionalmente a eso hay doscientos mil pesos en premios, que la realidad es que si nosotros sacáramos los costos de los ocho castillos pues nos sale verdaderamente regalado. Mas que otra cosa vienen a competir, vienen a competir precisamente por el reconocimiento, por tener una ventana para mostrar su fuerza, su, cómo decirlo, su maestría, su talento, y algo muy curioso, por ejemplo, ahora que es la segunda edición apenas, la gente de la pirotecnia desde ayer están en Puerto Vallarta, tomaron como punto de reunión Vallarta – en razón del evento - donde nada más van a participar ocho, hay mucho más de ocho, hay gente que vino a presenciarlos y a tener la reunión de la pirotecnia, en donde inclusive se conformó la Asociación Mexicana de la Pirotecnia, es algo también histórico para la pirotecnia nacional, y bueno, esto genera también de alguna manera derrama, porque ellos vienen con sus trabajadores a ver cómo se desarrolla el concurso. El concurso en sí son doscientos mil pesos, en donde se les da veinticinco mil pesos a cada uno de los ocho para que tengan un apoyo para su preparación; luego los doscientos mil pesos de premios se distribuyen de la siguiente manera: cien mil pesos al primer lugar, o sea, que al ganador le estaría saliendo el castillo en ciento veinticinco mil pesos, que está abajo del propio presupuesto del castillo, esa es la verdad. Yo creo que en un futuro tendrá que desembolsar más Vallarta, pero ahorita hemos contado precisamente con la colaboración porque juntos estamos tratando de dar una fortaleza a Puerto Vallarta. De hecho ellos ya viendo lo que está sucediendo en Puerto Vallarta, están ofreciendo lo mismo en otros destinos, yo creo que debemos de fortalecerlo para que no nos ganen en otro lugar. El segundo lugar se llevaría cincuenta mil pesos, el tercero veinticinco mil, el cuarto quince mil y el quinto diez mil. Si lo notamos que, eres regidor una persona que tiene experiencia en esto, si tú ves lo que son las inversiones y le investigas con gente que conozca de la pirotecnia en cuanto al costo de los castillos, nos daremos cuenta que en verdad es muy redituable para el municipio de Puerto Vallarta. Bueno, entonces hecho el comentario anterior, la propuesta entonces es en los términos en que viene la solicitud para la aprobación, con la propuesta que hizo el compañero regidor de no aprobarlo. Quienes estén por la aprobación de esta solicitud para los castillos de morillo por una cantidad de seiscientos treinta y tres mil pesos, quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada, quienes estén en contra, 12 doce a favor, 05 cinco en contra”. **APROBADO por Mayoría Simple de votos de los municipios integrantes del Ayuntamiento, por 12 doce votos a favor y 05 cinco votos en contra de los regidores, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. Ma. Idalia de León Medina, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez y C. Luis Raúl Melín Bañuelos.**-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el C. Oswaldo Martínez Lobato, Encargado de la Subdirección de Arte y Cultura, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$597,990.25 (Quinientos noventa y siete mil novecientos noventa pesos 25/100 M.N.) IVA incluido, con el objeto de llevar a cabo el XCI (91) aniversario de la fundación de Puerto Vallarta como municipio y XLI (41) aniversario de elevación a la categoría de ciudad.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante regidor Ricardo René”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Gracias Alcalde. Nuevamente aquí salta una cantidad que es el 50% del importe total que se aprobaría en todo caso, que va dirigido, está en el rubro de espectáculos masivos y que son trescientos mil pesos ¿eso a qué se refiere?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Incluso me permitiré dar una explicación más amplia regidor si me permite. Originalmente, creo que por ahí algunos conocían la propuesta en el sentido de un espectáculo de novecientos mil pesos por una sola banda, que precisamente en atención a la situación si pedimos que se modificara, se quedó de lado esa banda porque era una sola banda y eran novecientos mil pesos más IVA y en lugar de ello se contrataron cuatro bandas, que es lo que representa los trescientos mil pesos. Es Banda Astilleros, Banda Juan Pablo y sus Apóstoles, Banda Sonora Kaliente y Banda El Rosario de Puerto Vallarta, son las cuatro, los trescientos mil pesos es el costo de las cuatro bandas y sí, lo logramos bajar, porque el otro, eran novecientos mil pesos, pero había que meterle alternantes, entonces nos iba a salir mucho más caro. Entonces dentro de lo que era el gasto original estaba planteado en uno cuatrocientos y sí, hicimos esa modificación para permitir reducir costos. Esa es la realidad. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Alcalde, vuelvo a insistir, ver la manera en cómo podemos en estos eventos reducir un poco el importe de lo que va a gastar el Ayuntamiento, no sé en qué partidas, pero pues invitar a los compañeros a que hagamos un análisis para ver en dónde podemos disminuir el gasto al Ayuntamiento, la erogación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Bueno, la realidad es que hay una manera de hacerlo, o sea, no haciendo nada también se puede uno ahorrar absolutamente el costo del total. Como ya es un evento tradicional y porque además nos ha permitido el promocionar Vallarta en el mercado natural del turismo nacional decidimos hacerlo. Nada más reiterar el comentario regidor, que precisamente estamos bajándole alrededor de setecientos mil pesos de acuerdo al proyecto original, o sea, sí se está contemplando eso. Pero si consideramos importante, sobre todo, insisto, por los momentos creo que es importantísimo mandar mensajes de que Puerto Vallarta está bien y yo creo que ésta es una manera de hacerlo y de hacerlo muy bien, con la pirotecnia el día de hoy y el día de mañana con la fiesta que es tradicional en Puerto Vallarta. Si no hay comentarios entonces lo pondríamos a consideración. Quienes estén por la aprobación, adelante regidor Álvaro Rolón”. El regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz: “Tengo el oficio de Lobato, Oswaldo habla de siete medallas de oro de catorce kilates, en la cotización de la joyería habla de siete medallas de diez kilates, ¿en dónde está el error?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Es de diez kilates, ahí hay un error, es de diez kilates, pero si lo nota regidor, sinceramente ¿son de diez o de catorce?, sinceramente ya también estoy con la duda si son de catorce o si son de diez, pero son las medallas que son tradicionales hasta antes de que nosotros llegáramos a ser Ayuntamiento, son medallas que se entregan año con año a..., son de catorce kilates, lo están señalando. ¿Algún otro comentario? Lo ponemos a su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.** -----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la Iniciativa con carácter de dictamen con punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que se propone se autorice la integración del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, como socio activo de la Oficina de convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A.C., con el pago de la cantidad de \$100,000.00 USD (cien mil dólares estadounidenses).** A continuación se da cuenta de la presente iniciativa con punto de acuerdo, que se propone: -----

--- Ciudadanos Regidores integrantes del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. El suscrito

Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, integrante del Cuerpo Colegiado Edilicio y en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con relación en lo reglamentado por los artículos 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado por la fracción IV y IX del artículo 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto me permito presentarles a su consideración la presente Iniciativa con carácter de dictamen, con punto de Acuerdo por el que se aprueba la integración del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, como socio activo de la oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A. C. con el pago de la cantidad de \$100,000.00 Cien mil dólares; para lo cual someto a consideración de Ustedes, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. ANTECEDENTES: 1.- Para todos los vallartenses ha sido notorio el difícil periodo en el que nos encontramos, ya sea como Municipio, como Estado o como País, hemos vivido en el presente año, una inusitada serie de eventos de carácter extraordinario, ya sea por la generalizada crisis económica o por la contingencia sanitaria, se ha visto afectada negativamente la actividad económica en general; sin embargo, en un municipio como el nuestro que por vocación se dedica al turismo, la afectación de los tiempos recientes ha tenido un impacto mayor que en otros municipios. Lo anterior ha permeado a la sociedad en todos sus niveles, hemos tenido que resistir esta adversidad y los vallartenses hemos demostrado total capacidad y disposición para hacer un esfuerzo adicional. No obstante lo anterior es evidente que nuestro Municipio requiere de un proyecto urgente del mayor impacto posible, para poder posicionar a nuestro municipio de tal manera que la reactivación turística y en consecuencia económica, se dé en el más corto tiempo posible. 2.- Es evidente que un proyecto de ésta envergadura, no puede ser asumido directamente por el Gobierno Municipal, por otros órdenes de Gobierno, o por la iniciativa privada de manera dissociada o independiente, en todo caso se requerirá de un esfuerzo conjunto, que busque aprovechar canales de comunicación, contactos, así como recursos económicos, para poder con la tarea señalada. 3. En este sentido, además de los esfuerzos emprendidos por el Gobierno Municipal, se han sumado diversos proyectos o propuestas que pueden ser atendidas con la participación del Gobierno. Uno de los proyectos más destacados que se han presentado, consiste precisamente en la propuesta que nos hace llegar el C. Dennis Whitelaw, quien en su calidad de Presidente del Consejo de Directores de la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta A. C., propuesta que fue recibida formalmente en fecha 18 de mayo de 2009, y en la que se expresa lo siguiente: "La difícil situación económica que vive la actividad turística en nuestro municipio que se refleja en una drástica disminución tanto del mercado internacional como nacional; requiere de una mayor participación de todos los actores de la industria turística para recuperar los niveles de ocupación y número de visitantes. La función de la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta debe responder a las necesidades sociales de la comunidad y acercar oportunidades de mejora y bienestar. Siendo necesarios nuevos mecanismos para que generen una mayor promoción turística, diversificar ingresos, conjuntando esfuerzos y estableciendo acciones específicas para estimular el mercado de viajes, en las que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta que usted dignamente encabeza juega un papel muy importante y así lograr los resultados que todos esperamos. Obtener una mayor participación económica, y prestar servicios a sus integrantes mediante las aportaciones que se obtengan. El Consejo de Directores de la OCV, les invita a integrarse como socios activos de este organismo acreditando ese interés mediante el pago de una cuota anual por la cantidad de \$100,000.00 dólares (USD). Que serán ejercidos para fortalecer las acciones promocionales de Puerto Vallarta. Dada la premura y la necesidad de tomar acciones inmediatas, les agradeceremos su respuesta a más tardar el 30 de mayo del año en curso. Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo". Como se ve estamos ante un proyecto de gran alcance, que efectivamente puede ser considerado oneroso, pero que de realizarse puede ser determinante para la recuperación turística y económica de Puerto Vallarta, lo que definitivamente justifica el gasto correspondiente. Debemos señalar que el monto señalado no fue posible considerarlo en el Presupuesto 2009, pues evidentemente se trata de una situación emergente en el presente ejercicio presupuestal, pero que de ser aprobado y de dar los resultados

esperados deberá ser considerado para los siguientes ejercicios. Ahora bien, se considera necesaria la aprobación inmediata del presente asunto, pues para que el proyecto tenga el alcance por el que fue propuesto, debe ser aprobado por éste Ayuntamiento precisamente el día 30 de Mayo del 2009. En razón de lo anterior se desprende que la presente aprobación es en realidad un trámite obligado en el considere no sólo la participación del Ayuntamiento en el proyecto, sino además la participación con el pago de la cuota anual de \$100,000.00 Cien mil dólares. Sirven de fundamento a la presente propuesta, los artículos 218 y 220 de la Ley de Hacienda Municipal, en cuanto que faculta al Presidente a proponer al Pleno, las modificaciones al presupuesto aprobado por el Órgano colegiado del Gobierno Municipal. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen de: **Punto de Acuerdo: Primero:** Es de aprobarse y se aprueba la integración del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, como socio activo de la oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A., C., con el pago de la cantidad de \$100,000.00 Cien mil dólares, para el presente ejercicio presupuestal. **Segundo:** Una vez aprobado el presente documento se instruye a la Tesorería Municipal, realice los movimientos y adecuaciones necesarios al Presupuesto de Egresos 2009, para la realización del pago señalado, así como para la consideración del mismo en el presupuesto de egresos del ejercicio siguiente, en función de los resultados que presente el proyecto. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco., a 29 de Mayo de 2009. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal (rúbrica). -----
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Hacer aquí el comentario. Yo creo que todos nos dimos cuenta cuando en una reunión los hoteleros señalaron el hacer un monto adicional para la promoción de Puerto Vallarta, señalaban tener cien mil dólares y hacían la propuesta de unirse. Entonces pues nosotros señalamos la disposición de que el Ayuntamiento le pudiera entrar en ese fondo y bueno, es precisamente en este momento cuando se pone a consideración de ustedes para poder estar en condiciones de proceder a aportarle a ese fondo, donde la intención es que también el Gobierno del Estado estaría participando en este fondo para promoción de Puerto Vallarta, surgido a partir de la situación de todos conocido, lo duro que nos pegó todo lo que se dio alrededor de lo del virus de la influenza humana, que por cierto afortunadamente nunca nos impactó en el terreno de la salud, pero sí nos ha impactado muy duro en el aspecto de la economía, entonces sí necesitamos hacer mayor promoción. Entonces es el interés de ese punto. A su consideración, quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.** -----

--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el C. Luis Hernández López, Jefe del Departamento de Prensa y Difusión, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para el pago de una comida para 300 personas que se pretende ofrecer a representantes de los diferentes medios de comunicación con motivo del Día Internacional de la Libertad de Prensa.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Bueno, adelante regidor Ricardo René”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Otra vez, dónde quedaron los cincuenta, aquí vienen trescientos y en la cotización vienen doscientos cincuenta personas ¿dónde quedaron las otras cincuenta personas?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Lo que pasa es que somos nosotros, es cierto. A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.**-----

--- **5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la Iniciativa con Punto de Acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que propone la aprobación de la primera modificación al presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2009, con el objeto de considerar en el propio presupuesto el monto del financiamiento aprobado mediante acuerdo 0574/2008.** A continuación

se da cuenta de la presente Iniciativa con punto de acuerdo: -----

--- Ciudadanos Regidores integrantes del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. El suscrito Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, integrante del Cuerpo Colegiado Edilicio y en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con relación en lo reglamentado por los artículos 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado por la fracción IV y IX del artículo 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto me permito presentarles a su consideración la presente Iniciativa con punto de Acuerdo por el que se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2009; lo que se realiza al tenor de los siguientes: ANTECEDENTES. 1.- En fecha 15 de Diciembre de 2008, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco mediante el acuerdo número 0556/2008, aprobó un ejercicio presupuestal por la cantidad de \$974, 992,161.00 (Novecientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Dos Mil, Ciento Sesenta y un Pesos 00/100 M. N.). 2.- En fecha 20 de diciembre de 2008, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco mediante el acuerdo numero 0574/2008, aprobó la contratación de un crédito por la cantidad de \$450'000,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), con el objeto de realizar obras públicas y de infraestructura urbana de alta demanda social considerando con ello el fortalecimiento de los servicios públicos de éste municipio. Es de señalar que en la aprobación del presupuesto no se consideró la cantidad relativa al financiamiento, mismo que evidentemente impacta positivamente la cantidad presupuestal a ejercer durante el 2009, siendo necesario considerar que ese aumento se verá reflejado específicamente en el ejercicio de las partidas relativas a Obra Pública, por lo que es necesario realizar una primera modificación al Presupuesto 2009, de tal manera que el ejercicio aprobado pase de la cantidad de \$974,992,161.00 inicialmente aprobados a la cantidad de \$1'424,992,161.00, una vez que se autorice la modificación incluyendo la cantidad relativa al financiamiento, así como señalando que ese aumento deberá aprobarse en lo relativo a la partida de Obra Pública. Debemos señalar que el monto señalado no fue posible considerarlo en el Presupuesto 2009, pues estaba sujeto a la aprobación del financiamiento mismo por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, además de que no podía incluirse sino una vez aprobado el financiamiento y con la certeza del mismo, otorgada por la institución crediticia, por lo que es en este momento y a través de la presente iniciativa con punto de acuerdo que se solicita formalmente la aprobación de la primera modificación al presupuesto para el ejercicio del 2009, señalando que se reúnen los requisitos de ley, pues para la aprobación de la modificación presupuestal es requisito indispensable señalar de donde saldrán los recursos para la misma, lo que ha quedado salvado a través del señalamiento expreso ya mencionado, del financiamiento por la cantidad de \$450,000,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), que es la cantidad por la que se aprueba la modificación presupuestal. En razón de lo anterior se desprende que la presente aprobación es en realidad un trámite obligado en cuanto a la precisión presupuestal, pues el financiamiento ya fue definitivamente aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Sirven de fundamento a la presente propuesta, los artículos 218 y 220 de la Ley de Hacienda Municipal, en cuanto que faculta al Presidente a proponer al Pleno, las modificaciones al presupuesto aprobado por el Órgano colegiado del Gobierno Municipal. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen de; **Punto de Acuerdo: Primero:** se aprueba la primera modificación presupuestal para el ejercicio 2009, de tal manera que el ejercicio aprobado pase de la cantidad de \$974'992,161.00 inicialmente aprobados, a la cantidad de \$1'424'992,161.00, al considerar el monto del financiamiento aprobado mediante el acuerdo 0574/2008. **Segundo:** El incremento al presupuesto deberá reflejarse en la Partida Presupuestal relativa a la Obra Pública, y a las correspondientes por los gastos erogados inherentes al crédito. **Tercero:** Una vez aprobado el presente documento se instruye a la Tesorería Municipal, realice los movimientos y adecuaciones necesarios al Presupuesto de Egresos 2009, para ajustar las cantidades e informar de la presente modificación, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Atentamente. Puerto

Vallarta, Jalisco., a 20 de Mayo de 2009. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. Presidente Municipal (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración, quienes estén por la aprobación favor de expresarlo de la manera acostumbrada. Quiénes estén en contra, 16 dieciséis votos a favor, 01 uno en contra”. **APROBADO por Mayoría Simple de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 16 dieciséis votos a favor y 01 uno voto en contra del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo.**-----

--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de los festejos que se realizaron con motivo del Día del Maestro.** A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de la Comisión de Educación, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2009, mediante el número 4.27 de la orden del día, el oficio de la Profesora Yolanda Cuevas Cortéz, Sub Directora de Educación Municipal de éste Municipio, en el que solicita se autorice la erogación económica de la cantidad de \$400,000.00 Cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N., para cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración del día del Maestro, el próximo 15 de mayo; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 26 de marzo de 2009, se recibió el oficio de la Profesora Yolanda Cuevas Cortéz, por el que expone lo que a continuación se transcribe: “... como cada año el próximo día 15 de Mayo este Ayuntamiento llevará a cabo un evento de gran trascendencia para el Magisterio Vallartense con motivo del día del Maestro, evento en el que participan docentes de nuestro Municipio de los diferentes niveles educativos, (preescolar, primaria, secundaria, educación, especial, educación física) debido a esto me permito solicitar el apoyo del H. Ayuntamiento para que previo análisis que realice tenga a bien autorizar erogar la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.), los cuales se emplearán entre otros conceptos para el pago de desayunos, música para amenizar, regalos, el sorteo de 2 vehículos y otros detalles. Destacando que en este evento participan más de 1,600 maestros”. II. El curso citado fue turnado por la Profesora Ma. Idalia de León Medina, al pleno del Ayuntamiento para que sea considerado y dictaminado en los términos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. También aplica de forma directa a la presente materia, el artículo 3° de Constitución Federal, mismo que, más que establecer la competencia concurrente entre Federación, Estado y Municipios, establece la

obligación de contribuir a ésta, garantizando el derecho fundamental de toda persona a recibir educación. En concreto el artículo invocado señala en sus dos primeros párrafos lo que a continuación se transcribe: Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, mientras que el artículo que faculta a la Comisión de Educación Pública, es el 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Política y Jurídica: La reglamentación municipal, reconoce que es obligación del Ayuntamiento contribuir en los programas y proyectos de educación como ya quedó descrito en párrafos precedentes, pero además encontramos que de conformidad con el artículo 10 fracción XIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Ayuntamiento, apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: XIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Debe señalarse que en el presente caso el proyecto que se presenta tiende más al apoyo de los maestros en particular, pues mediante el festejo propuesto el Ayuntamiento está realizando un reconocimiento a uno de los sectores fundamentales para el desarrollo de la sociedad —el Magisterio— pues es innegable que el desarrollo social está basado en la educación. De esta forma los regidores integrantes de estas comisiones dictaminadoras estamos de acuerdo en aprobar la propuesta que se nos plantea y turnarla al Pleno para su aprobación definitiva. Dimensión Económica: Debe señalarse que estos proyectos, pueden ser apoyados por medio de los recursos de la Hacienda Municipal, si la propuesta es aprobada por el Ayuntamiento en tanto que representa un beneficio para la sociedad vallartense. CONCLUSIONES: Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Educación, concluimos que es procedente acceder a la propuesta planteada por lo que sometemos al H Ayuntamiento la petición para su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con; **PUNTO DE ACUERDO: Único:** se aprueba la erogación de \$400,000.00

(Cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.) para el pago de los festejos que se realizarán con motivo del día del Maestro. Se autoriza a la Tesorería Municipal realice las erogaciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo de la partida 4205 apoyo a instituciones educativas. Atentamente. “Sufragio Efectivo No Reección”. Puerto Vallarta, Jalisco, Mayo 07 del 2009. Las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal y La Comisión Edilicia de Educación Municipal. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Colegiada en la Comisión Edilicia de Educación. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Colegiada en la Comisión Edilicia de Educación. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica) Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Profra. María Idalia de León Medina. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación Municipal. (Rúbrica). -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración, adelante regidor Miguel Ángel Preciado”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Gracias. Yo creo que los maestros tienen una muy importante labor dentro de nuestra comunidad. Lo que yo veo que no es correcto es la manera en como lo hicimos. Ya se efectuó el evento, ya se realizó el evento y apenas se está poniendo a consideración en la Sesión de Ayuntamiento, yo no estoy de acuerdo nada más en esa situación”. La regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina: “Bien, yo opino señor presidente y compañeros, opino que en realidad el dinero sí fue bien gastado, sí se hizo el desayuno y lo del carro. Lo único que yo quisiera – no es la primera vez que lo pido señor presidente - no es la primera vez que se lo pido aquí y que se lo pido directamente a la maestra Yolanda, quiero ver la forma en cómo se gasta el dinero. El año pasado fueron más de veintitantos millones los que se gastaron en el año y por mas que pedí que me dijeran, yo como regidora de educación, que me dijera cómo fueron los gastos de esos veintitantos millones, que muchos no pasaron por cabildo, muchos millones de ese dinero y nada más ni aquí ni allá me han hecho caso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Pero todo pasa por Ayuntamiento necesariamente, eso, todo, todo pasa por aquí necesariamente, es ineludible, o sea, en ese aspecto no se preocupe regidora, es por obligación y no lo podemos hacer de otra manera, todo pasa por aquí. Entonces es nada más poner un poquito de atención para darnos...”. La regidora, C. Profra. Ma. Idalia de León Medina: “Sí me preocupo señor presidente, porque sí, desde el principio estoy con lo mismo de que quiero saber cómo se gasta ese dinero. Si me están diciendo cuatrocientos mil para un desayuno con regalos, está bien, yo lo vi, pero quiero saber cuánto cuesta cada cosa, cómo se gastó ¿sí?, lo estoy pidiendo desde hace años señor presidente, no nada más aquí en sesión de cabildo, también directamente con la maestra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, pero, pero aquí regidora, con todo respeto, uno como integrante de la asamblea por supuesto que nos damos cuenta, solamente que si no queremos no nos damos cuenta, tenemos momentos en los cuales podemos darnos cuenta, pero en fin, en el punto concreto de aquí nada más hacer un comentario, porque sí es importante señalar en lo que se rifó, hubo dos vehículos, pero solamente uno se pagó, el otro vehículo es fruto de una donación de una persona que gentilmente ante la solicitud nos otorgó un vehículo para ser rifado pero que no le está costando al Ayuntamiento. Entonces también ese es un punto muy importante, porque obviamente es una cantidad muy significativa que se ahorra el municipio y que se le da un merecido reconocimiento al trabajo de los docentes que ya es tradición desde antes de nosotros, pero que creo que en el caso nuestro ha sido de especial cuidado y a usted le ha tocado conocer las muestras de agradecimiento de todos nuestros compañeros maestros, tanto usted como yo somos maestros y nos ha dado muchísimo gusto las muestras de reconocimiento, de agradecimiento de parte de nuestros compañeros en razón de lo que se ha hecho, y se ha hecho creo que de buena manera”. La regidora, C. Profra. Ma. Idalia de León Medina: “Sí señor presidente, eso no lo pongo absolutamente en duda nada, lo único que me gustaría, que me den la relación de los gastos de todo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “El punto está a su consideración. Adelante regidor Miguel Ángel Preciado”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Nada más preguntarle quién fue el ciudadano que nos hizo favor de donarle al Ayuntamiento, para agradecerle el carro”. El C. Presidente

Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, el señor Miguel Flores. A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo. Aprobado por Unanimidad, ¿no?, a ver, ¿en contra quién?, perdón ¿eh?, dos en contra. Perfecto, 15 quince votos a favor, 02 dos votos en contra”. **APROBADO por Mayoría Simple de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 15 quince votos a favor y 02 dos votos en contra de los C.C. regidores, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín y C. Luis Raúl Melín Bañuelos.** -----

--- 5.7.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración del Día del Niño.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: -----

--- H. Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de la Comisión de Educación, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2009, mediante el número 4.24 de la orden del día, el oficio de la Profesora Yolanda Cuevas Cortéz, Sub Directora de Educación Municipal de éste Municipio, en el que solicita se autorice la erogación económica de la cantidad de \$90,000.00 Noventa mil pesos 00/100 M. N., para cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración del día del niño; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 26 de marzo de 2009, se presentó el oficio de la Profesora Yolanda Cuevas Cortéz, por el que expone la Jefa del Departamento de Educación del Ayuntamiento de puerto Vallarta, Jalisco, por el que solicita se proponga al Pleno la petición de autorizar una erogación por la cantidad de \$90,000.00 Noventa mil pesos 00/100 M. N. para el festejo del día del niño. II. El ocurso citado fue turnado por la Profesora Ma. Idalia de león Medina, al pleno del Ayuntamiento para que sea considerado y dictaminado en los términos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. También aplica de forma directa a la presente materia, el artículo 3° de Constitución Federal, mismo que, más que establecer la competencia concurrente entre Federación, Estado y Municipios, establece la obligación de contribuir a ésta, garantizando el derecho fundamental de toda persona a recibir educación. En concreto el artículo invocado señala en sus dos primeros párrafos lo que a continuación se transcribe: Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado — federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la

Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, mientras que el artículo que faculta a la Comisión de Educación Pública, es el 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Política y Jurídica: La reglamentación municipal, reconoce que es obligación del Ayuntamiento contribuir en los programas y proyectos de educación y de asistencia social, como ya quedó descrito en párrafos precedentes, pero además encontramos que de conformidad con el artículo 10 fracción XIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Ayuntamiento, apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: XIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Debe señalarse que en el presente caso el proyecto que se presenta tiende más a la asistencia social, pues en este tipo de eventos se busca que el Ayuntamiento contribuya con las familias del Municipio que más lo necesitan. De esta forma los regidores integrantes de estas comisiones dictaminadoras estamos de acuerdo en aprobar la propuesta que se nos plantea y turnarla al Pleno para su aprobación definitiva. Dimensión Económica: Debe señalarse que estos proyectos, pueden ser apoyados por medio de los recursos de la Hacienda Municipal, si la propuesta es aprobada por el Ayuntamiento en tanto que representa un beneficio para la sociedad vallartense. Dimensión social: Debemos reforzar la idea de que este tipo de eventos tienen una gran y positivo impacto en la sociedad, al permitir que muchos niños Vallartenses tengan acceso a este tipo de festejos y actividades lúdicas que por sus condiciones económicas en muchas ocasiones no pueden llegar a tener. De igual forma en este tipo de evento se procura resaltar e inculcar en los niños el conocimiento de sus derechos y una mayor integración social, lo que justifica la inversión realizada por la autoridad municipal. Por otra parte, no puede pasar desapercibida para éstas comisiones dictaminadoras, la actual situación que se vive en nuestro país, relativa a la alerta sanitaria y a las recomendaciones y disposiciones oficiales que se han adoptado, para la prevención de enfermedades contagiosas, motivo por el cual consideramos que este Ayuntamiento, deberá realizar los festejos a los niños con las provisiones que sean necesarias para cumplir con las recomendaciones sanitarias, partiendo del hecho de la no existencia de ningún caso de contagio en nuestro Municipio, pero con la convicción de colaborar en el esfuerzo preventivo, por lo que en éstos festejos se cuidarán los aspectos sanitarios e incluso se podrán realizar en fechas posteriores a las tradicionales. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de las

Comisiones Edilicias de Hacienda y de Educación, concluimos que es procedente acceder a la propuesta planteada por lo que sometemos al H Ayuntamiento la petición para su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con; **PUNTO DE ACUERDO: Único:** Se autoriza la erogación económica de la cantidad de \$90,000.00 Noventa mil pesos 00/100 M. N., para cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración del día del niño. Se autoriza a la Tesorería Municipal realice las erogaciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo. Atentamente. "Sufragio Efectivo No Reección". Puerto Vallarta, Jalisco Mayo 07 del 2009. Las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal y La Comisión Edilicia de Educación Municipal. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Colegiada en la Comisión Edilicia de Educación. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Colegiada en la Comisión Edilicia de Educación. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Profra. María Idalia de León Medina. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación Municipal. (Rúbrica).-----

--- La regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina: "Señor presidente..." El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Adelante". La regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina: "Me imagino que aquí no es posible, no se hizo absolutamente nada por lo del día del niño". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "De hecho he estado pidiendo informes, lo que sí le comento regidora es de que en caso de que no se haya realizado nada, pues obviamente esto ya no se va a realizar y ya automáticamente no habría erogación. Adelante regidora". La regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García: "Precisamente ese fue el sentido del dictamen, era cuando estaba muy fuerte lo de la influenza y no sabíamos si se iba a realizar o no, era para responderle la erogación. En este caso si no hay ningún evento queda el punto de acuerdo, mas no la erogación. Entonces no hay ningún problema". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si les parece, mas que retirarlo sería, si no se realizó ningún evento en ese tema, no se realiza ninguna erogación ¿les parece? En ese sentido estaría". El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: "Alcalde, compañeros, si no se realizó, bueno, ya deberíamos de tener la información si se realizó o no se realizó, si estamos seguros que no se llevaron a cabo esos festejos vámoslo retirando definitivamente, no tenemos por qué aprobar algo que no se hizo ¿no?". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "De acuerdo con mi compañero, me sumo a lo propuesto por Ricardo René". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A ver, aquí me está llegando información; lo que pasa es que precisamente se suspendió por razones de todos conocidas, pero que se tiene programado para el 5 de junio. Esa es la información que me está llegando". La regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina: "No lo creo posible, porque absolutamente no lo sé". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A ver, no, no, es que no necesariamente, maestra disculpe, aquí estamos precisamente para decir sí o no, así de sencillo. Precisamente ese es el sentido de la reunión, si no, no tuviera sentido ponerlo a consideración regidor". El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: "A ver alcalde, a lo mejor hay una mala información o desinformación aquí. Hubo algunos eventos en algunas colonias, me tocó estar presente al igual que mi compañero regidor Raúl Melín. Había personas de Desarrollo Social., llevaban, no sé si personal de la Dirección de Desarrollo Social, hubo algunos eventos, llevaban música, o sea, sí se realizaron algunos eventos, mas no sé si con estos recursos ¿eh? Pero me extraña mucho que no tengamos esa información, entonces si no sabemos si se llevaron a cabo o no se llevaron a cabo, pues estamos mal definitivamente". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Bueno, a su consideración. Creo que aquí ya de alguna manera se virtieron comentarios. A su consideración. Quienes estén por la aprobación de este punto con las consideraciones ya vertidas, quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿Quiénes estén en contra?, 12 doce a favor, 05 cinco en contra. Aprobado". **APROBADO por Mayoría Simple de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 12 doce votos a**

favor y 05 cinco votos en contra de los C.C. Regidores, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. Ma. Idalia de León Medina, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez y el Sr. Luis Raúl Melín Bañuelos. -----

--- **5.8.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Turismo, a efecto de resolver la petición del C. Rubén Núñez Yera, en su carácter de Presidente Municipal de Amatitán, Jalisco, en el que solicita la colaboración de este Ayuntamiento con la propuesta para que en Amatitán se institucionalice el día 27 de Mayo como “Día Mundial del Tequila”.** A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos REG. DR. HERIBERTO SANCHEZ RUIZ, REG. ANDRES GONZALEZ PALOMERA Y LIC. MIGUEL ANGEL PRECIADO BAYARDO, Presidente el primero y colegiados los restantes de la Comisión Edilicia de Turismo, todos miembros de este H. Ayuntamiento al cual hoy nos dirigimos, con el debido respeto comparecemos para: EXPONER: Que con fundamento en lo que dispone el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 7 de la Ley del Procedimientos Administrativo del Estado de Jalisco y sus municipios, con relación con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos artículos 54, 57 fracciones I, II y III, 67 fracción XV y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, venimos a someter a la más alta consideración y en su caso aprobación por parte del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente DICTAMEN, derivado de la solicitud del C. RUBEN NUÑEZ YERA, Presidente Municipal de Amatitán, Jalisco, contenida en su oficio número 661, relativo al Expediente número 05AV2008, de fecha 10 de Junio del año 2008, pidiendo la colaboración de este Ayuntamiento con la propuesta para que en Amatitán, Jalisco, se institucionalice el día 27 de Mayo como “DIA MUNDIAL DEL TEQUILA”, permitiéndonos al efecto, proceder a la expresión de los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- En sesión ordinaria de fecha 03 de Abril del año en curso, se tomó por recibido el escrito de solicitud signado por el C. RUBEN NUÑEZ YERA, Presidente Municipal de Amatitán, Jalisco, contenida en su oficio número 661, relativo al Expediente número 05AV2008, de fecha 10 de Junio del año 2008, pidiendo la colaboración de este Ayuntamiento con la propuesta para que en Amatitán, Jalisco, se institucionalice el día 27 de Mayo como “DIA MUNDIAL DEL TEQUILA”, del cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al Presidente Municipal de Amatitán, Jalisco que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Turismo”. 2.- Acatando el trámite de referencia, mediante oficio S.G./1247/2009 de fecha 03 de Abril del presente año 2009, el C. Secretario General de este Ayuntamiento, Maestro José Emigdio Hurtado Rolón, solicitó a esta comisión edilicia de Turismo elaborará el correspondiente dictamen. 3.- Una vez analizada, y estudiada que fue la solicitud de referencia y atendiendo a la viabilidad y conveniencia de mantener las buenas relaciones con el municipio de Amatitán, perteneciente a nuestro mismo Estado de Jalisco, así como la importancia de mantener vivas nuestras costumbres promoviendo a nivel mundial la bebida orgullosamente mexicana como lo es el Tequila, bebida de origen indígena producida en las tierras de Amatitán, Jalisco, consideradas como las mayores productoras del “Vino Mezcal”, como se le conoció originalmente al “Tequila”, se procede a dictaminar lo conducente en base a los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- La petición del Presidente Municipal de Amatitán, Jalisco, que es materia del presente dictamen se funda en los orígenes indígenas de la bebida que primeramente se conoció como “Vino Mezcal” y ahora es mundialmente conocida como “TEQUILA” reconocida por los Reyes de España desde el año 1673, lo que generó que la UNESCO realizara una visita especial por personalidades de esa Institución Internacional al municipio de Amatitán, Jalisco, donde constataron que es ahí donde se encuentran los vestigios de las mas antiguas instalaciones dedicadas a fabricar la bebida y que la Real Audiencia de Guadalajara, el año 1769 reconoció que era el pueblo de Amatitán el mayor productor de “Vino Mezcal”. II.- En nuestro municipio la industria del turismo constituye la mayor fuente de ingresos

de manera especial, ya que no se trata de una industria extractiva, sino la explotación primordial de bienes y servicios, además de que políticamente forma parte del Estado de Jalisco, en el cual se encuentra integrado también el municipio de Amatitán, el cual pretender institucionalizar el 27 de Mayo como "Día Mundial del Tequila", lo que generará una promoción Internacional, tanto del propio municipio de Amatitán, como del Estado de Jalisco, lo cual repercutirá en un mayor acercamiento de turismo hacia nuestro destino. En esas condiciones, al no resultar afectación alguna a nuestro municipio la pretensión del Presidente Municipal de Amatitán, Jalisco, misma que es materia del presente dictamen, nos permitimos emitir los siguientes puntos de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Resulta ser del todo procedente y procede el que se apruebe y así lo solicitamos, que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco otorgue su consentimiento y apoyo al municipio de Amatitán, Jalisco, para que institucionalice el 27 de Mayo como "Día Mundial del Tequila". **SEGUNDO.-** De aprobarse el punto que antecede, se determine darle contestación al Presidente Municipal de Amatitán, Jalisco, a la solicitud contenida en su oficio número 661, relativo al Expediente número 05AV2008, de fecha 10 de Junio del año 2008 en los términos propuestos en el punto de acuerdo que antecede. **TERCERO.-** Se le de la intervención que la investidura propia de su cargo amerita al C. Secretario General del H. Ayuntamiento del cual formamos parte a efecto de que proceda a certificar el cabal y debido cumplimiento de lo acordado en el presente DICTAMEN. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION". Puerto Vallarta, Jalisco; a 7 de Mayo del 2009. COMISION EDILICIA DE TURISMO. REG. DR. HERIBERTO SANCHEZ RUIZ. PRESIDENTE. (Rúbrica). REG. ANDRES GONZALEZ PALOMERA. COLEGIADO. (Rúbrica) REG. LIC. MIGUEL A. PRECIADO BAYARDO. COLEGIADO. (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si no hay comentarios. A su consideración. Quienes estén, adelante regidor Ricardo René". El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: "Nada más una pregunta ¿en qué consiste el apoyo?". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Es nada más apoyarlo para que se dé el día, así es. Lo que pasa que para ellos lo es todo, viven de la industria del tequila. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.**-----

--- **5.9.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Salubridad e Higiene, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal, a efecto de resolver la petición planteada por el C. Oscar Esteves G., Representante del Grupo Óptico E&E, en la que solicita autorización para realizar brigadas de salud visual a los empleados del Ayuntamiento y sus familiares, con el ofrecimiento de diversos servicios.** A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Distinguidos Ediles: Los que suscriben, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77, 78 y 79 de la Constitución Local Vigente, 9 fracción I inciso b) de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco 27, 41 fracción II y III de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 54-57, 64, 78 y 124 fracción II y III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y atendiendo la instrucción girada en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de Febrero del año 2009 dos mil nueve por este máximo órgano de autoridad municipal a esta comisión edilicia, nos permitimos poner a su más alta y distinguida consideración el presente Dictamen con Punto de Acuerdo, el cual tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el C. Oscar Esteves G. Representante del Grupo Óptico E&E, en la cual solicita al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, realizar brigadas de salud visual a los empleados del Ayuntamiento y sus familiares, ofreciendo diversos servicios; para brindarles un mejor conocimiento de la resolución tomada por los integrantes del presente asunto, nos permitimos exponerles los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante oficio de fecha 12 doce de Febrero de 2009 dos mil

nueve, signado por el Ing. Oscar Esteves G. y dirigido al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, solicita en caso de ser procedente llevar a cabo brigadas de salud visual para la plantilla laboral de este órgano de gobierno ampliando el beneficio a familiares; así como las diferentes dependencias gubernamentales, ofreciendo los siguientes servicios: - Examen de la vista sin costo; - Evaluación, adaptación y capacitación del manejo de lente de contacto; - Ajuste y limpieza de sus lentes sin costo; - Adaptación de lentes de armazón y/o contacto a precios por debajo del mercado; - Manejando cualquier tipo de material óptico y Garantía total contra defecto de fabricación y adaptación. II.- Con oficio de misma fecha pero signado por el Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene y dirigido al Lic. José Emigdio Hurtado Rolón Secretario General, solicita sea incluido dentro de la orden del día de la próxima sesión del Honorable Ayuntamiento Constitucional la solicitud del Ing. Oscar Esteves G., con la intención de que sea turnada a las comisiones edilicias correspondientes a efecto de que sea analizada, estudiada y en su caso dictaminada dicha solicitud. III.- En sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el pasado 27 veintisiete de Febrero del año en curso, fue puesta a consideración de los integrantes del Pleno la solicitud del Ing. Oscar Esteves G., para lo cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Salubridad e Higiene, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal”. IV.- Una vez que fueron giradas las instrucciones correspondientes a la Comisión edilicia de Salubridad e Higiene, los integrantes de dicha comisión en conjunto con el Síndico Municipal, procedimos a través de una reunión de trabajo a analizar y estudiar la procedencia y factibilidad de la solicitud presentada por el C. Ing. Oscar Esteves G. Por lo que, una vez que fueron plasmados los antecedentes que obran en el desarrollo del presente instrumento legal, a continuación nos permitimos señalar los motivos que consideramos necesarios para resolver la solicitud del C. Ing. Oscar Esteves G., mediante el siguiente apartado de: CONSIDERACIONES: Apartado I. De la Competencia. I.- Es importante mencionar que el Ayuntamiento es un ente Colegiado que tiene a su cargo el desempeño de la función administrativa, conforme a la distribución de competencias que hace la Constitución de la República. En el aspecto político-social, el municipio debe ser la cuna de formación ciudadana y debe saber ejercer la autonomía administrativa que le otorga nuestra ley fundamental y que versa sobre la capacidad de municipio para gestionar y resolver los asuntos propios de la comunidad en cuanto a servicios públicos, poder de policía y organización interna, sin la intervención de otras autoridades. En ese tenor, se puede apreciar que el ayuntamiento es la autoridad facultada para resolver la solicitud presentada por el C. Ing. Oscar Esteves G., toda vez que la misma se encuentra dentro del espacio de la esfera jurídica de esta autoridad, por lo tanto puede hacer uso de las facultades que le son conferidas por los mandatos locales y federales para dar contestación a la misma. Apartado II. De la Importancia: II.- Analizando el contenido de la solicitud que hace el C. Ing. Oscar Esteves G., se puede apreciar que ofrece a los servidores públicos de esta autoridad municipal y a sus familiares los siguientes servicios: - Examen de la vista sin costo; - Evaluación, adaptación y capacitación del manejo de lente de contacto; - Ajuste y limpieza de sus lentes sin costo; - Adaptación de lentes de armazón y/o contacto a precios por debajo del mercado; - Manejando cualquier tipo de material óptico; - Garantía total contra defecto de fabricación y adaptación. Como fuente de trabajo, es nuestra obligación promover un trato digno y adecuado a las personas que laboran en ella y a sus familiares, el cual debe de encontrarse dentro del respeto a los derechos humanos y a las características individuales de cada una de las personas así como brindar servicios más efectivos que garanticen y mejoren los aspectos de la atención. De la misma forma, debemos tratar de ofrecer a nuestros colaboradores productos de buena calidad y a bajo costo, por ello, la petición que hace el promovente es muy interesante ya que además de ofrecer precios por debajo del mercado con el fin de que ayudar a la economía de los trabajadores de este ayuntamiento, también ofrece la facilidad y el beneficio de que los pagos sean quincenales a través de vía nómina, previa autorización por escrito del servidor público, deslindando de toda responsabilidad legal al Honorable Ayuntamiento, el cual solo funcionará como intermediario para la retención de abonos. Apartado III. De los beneficios: Hay que resaltar que por una parte, los servidores

públicos de este órgano de gobierno alcanzan un servicio de salud económico y al alcance de su mano, por otra parte, el beneficio que se hace acreedor el Ayuntamiento es que existe el compromiso expreso por parte del Ing. Oscar Esteves G. de donar la cantidad de 01 un lente oftálmico completo por cada 10 diez vendidos, para que sean otorgados a las personas que más lo necesiten y que carezcan de recursos económicos. Por último, es importante mencionar que no existe ninguna obligación de carácter económico o legal por parte de este ente colegiado, ya que en el contenido del escrito el promovente está deslindando de toda responsabilidad legal al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual solo actuará como intermediario para la retención de abonos. Una vez plasmado todo lo anterior y, tomando en cuenta las cuestiones legales que debe reunir éste ordenamiento legal, nos permitimos muy atentamente hacer mención del siguiente: MARCO JURÍDICO Y LEGAL: I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el numeral antes mencionado para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II.- De la misma manera en el numeral 73 de la Constitución Política Estatal Vigente, establece lo siguiente: Art. 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos: I.- Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado. II.-... III.-... IV.-...V.- Ahora bien, respetando las diferentes obligaciones y atribuciones que competen a los diferentes ordenes de gobierno, el Honorable Ayuntamiento tiene la competencia jurídica de conocer y resolver las diferentes solicitudes que emanan del presente escrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III.- Asimismo la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal establece lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: VIII. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; Que del artículo 135 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se desprende que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud; la asistencia médica; la protección de los medios de subsistencia, y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. El Ayuntamiento debe velar por el servicio de salud para las personas que habitan su territorio, es su deber establecer las normas, criterios, procedimientos o estrategias que permitan llevar a cabo programas de orientación y prevención de enfermedades infecciosas. Por lado, debe de proporcionar a sus trabajadores y a los familiares facilidades para que puedan acceder a un servicio médico más completo, en donde se les puedan brindar productos de calidad y buen precio que ayuden a cuidar su economía. IV.- En la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios establece lo siguiente: Artículo 63.- La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud; a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios, para el bienestar individual y colectivo. V.- Ahora bien, consideramos importante señalar lo establecido en el Reglamento Órgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 78. Corresponde a la Comisión de Salubridad e Higiene: I. Coadyuvar con todas las autoridades sanitarias de cualquier nivel en materia de salud pública, y la aplicación de las diferentes Leyes Federales, Estatales y Municipales sobre la materia mencionada. II. Iniciar, promover o secundar toda clase de campañas que tiendan a la higienización en el Municipio o a la

prevención y combate de las enfermedades epidémicas y endémicas. III. Colaborar con las autoridades sanitarias en el renglón de inspección a empresas, hoteles, vecindades, balnearios y en general todo centro público de reunión. IV. Procurar en especial el saneamiento de lotes baldíos, y de los edificios e instalaciones municipales como son: Mercados, Centros Deportivos, Plazas, Etc. V. Realizar y patrocinar los estudios y gestiones que se estime pertinentes, en materia de salubridad e higiene, para que beneficien al Municipio. VI.- Por último y bajo este orden de ideas y cuidando la forma que debe tener el presente documento, nos permitimos hacer mención de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Como se puede observar, el presente escrito reúne todos los requisitos legales de forma que se encuentran establecidos en el Reglamento Municipal, por lo cual el mismo puede ser presentado para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento. Una vez expuesto todo lo anterior, los suscritos integrantes de la comisión edilicia de Salubridad e Higiene, nos permitimos **presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:** **PUNTOS DE ACUERDO:** PRIMERO: Se aprueba que la empresa Grupo Óptico E&E lleve a cabo las brigadas de salud visual a los empleados del Ayuntamiento y a sus familiares por un período a partir de la aprobación del presente instrumento legal hasta el 31 treinta y uno de Diciembre de 2009 dos mil nueve. **SEGUNDO:** Se giran instrucciones a la Oficialía Mayor Administrativa para que en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales otorguen el apoyo necesario para llevar a cabo el servicio de brigadas de salud visual. De la misma manera, se les instruye a ambas dependencias a efecto de que rindan un informe bimestral a la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene sobre el número de personas que se han adherido a este servicio así como las personas que se han hecho acreedoras al beneficio de recibir 01 un lente oftálmico completo y sin costo. **TERCERO:** Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa a efecto de que se sirva retener y/o realizar el descuento vía nómina de las amortizaciones convenidas por el trabajador y la empresa Grupo Óptico E&E, siempre que el servidor hubiese manifestado previamente de una manera expresa y escrita su conformidad. **CUARTO:** Se instruye a la Secretaria General a efecto de vigile el cumplimiento del presente ordenamiento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 25 de Marzo de 2008. La Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene y El C. Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued. Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. (Rúbrica). Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Miembro Integrante de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. (Rúbrica) C. Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada, quienes estén en contra, aprobado por unanimidad". **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipios integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.** -----

--- **5.10.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Seguridad Pública y Tránsito, a efecto de resolver la Iniciativa con punto de acuerdo propuesta por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, por la que se propone se autorice erogar recursos municipales por la cantidad de \$178,918.25 (ciento setenta y ocho mil novecientos dieciocho pesos 25/100 M.N.) para cubrir en favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, el faltante de armas de fuego y aros de aprehensión propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, otorgadas en comodato al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. A**

continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Respetables Regidores. Los suscritos Francisco Javier Bravo Carbajal, Alfonso Bernal Romero, Santiago de Jesús Centeno Ulin, en su carácter de presidente el primero y colegiados los restantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, en unión de los ciudadanos regidores Lizett Guadalupe Franco García, Alfonso Bernal Romero, Ricardo Rene Rodríguez Ramírez y Concesa Pelayo Arciniega, en su carácter de presidenta la primera y colegiados los restantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, en uso y ejercicio de los numerales 2, 27, 49 fracción II, 50 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de la misma manera, en cumplimiento a lo estatuido en los numerales 1, 11 fracción XXXIV, 19 fracción I, 20 fracción II, 54, 57 fracción I, II, III, 61, 65, 67 fracciones II y IX, 69, 76, 128, 129 y 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su mas elevada consideración y en su caso aprobación el presente dictamen, por el que se propone erogar recursos municipales para realizar el pago por el faltante de armas y aros de aprehensión propiedad del Gobierno del Estado, otorgados en comodato a este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, lo que se realiza mediante los siguientes; ANTECEDENTES. I.- Con fecha 07 de Noviembre del año 2007, se firmó contrato de comodato número CP/130/2007, entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, y el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por el que se le entrega a "EL AYUNTAMIENTO", diversas armas de fuego, aros de aprehensión, cartuchos y equipo vario en general (comunicación, computo y operativo), cabe hacer mención que el contrato referido se ha venido ratificando en cada administración. II.- Con fecha 11 de Marzo del año 2008, se recibió oficio suscrito por el Ing. Héctor Nicolás Álvarez Bernal, Director General Administrativo de la Secretaria de Seguridad, Prevención y Readaptación Social, signado al Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por el que notifica citatorio respecto a la diligencia de carácter administrativo a celebrarse el día 11 de Marzo del año 2008, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Guadalajara, diligencia esta relacionada con el faltante de armas propiedad del Gobierno del Estado. III.- Con fecha 23 de Abril del año 2008, se recibe oficio número SSP/DGA/870/08, suscrito por el Ing. Héctor Nicolás Álvarez Bernal Director General Administrativo de la Secretaria de Seguridad, Prevención y Readaptación Social, signado al sindico municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por el que notifica citatorio de la diligencia de carácter administrativo que se llevaría a cabo en la ciudad de Guadalajara el día 7 de Mayo del año 2008, lo anterior relacionado con el faltante de armas propiedad del Gobierno del Estado entregadas en comodato a este H. Órgano Colegiado. IV.- Mediante fecha 14 de Noviembre del año 2008, se recibió en la oficina de Sindicatura oficio número SSP/DGA/2334/08, suscrito por el Ing. Héctor Nicolás Álvarez Bernal, Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, por el que notificó al Síndico Municipal citatorio para llevar a cabo diligencia de carácter administrativo el día 19 de Noviembre del año 2008, a las 13:30 horas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, lo anterior relacionado con el faltante de bienes muebles (armas) que se describirán en líneas que preceden propiedad del Gobierno del Estado. V.- Así mismo, el Ing. Héctor Nicolás Álvarez Bernal adjunta al oficio descrito en el punto que antecede, el oficio número DGJ/DCC/3287/2008, relativo al expediente número 717/06-R, suscrito por el Lic. Juan Carlos García Gómez, Director de lo Consultivo y Contencioso, signado al Ing. Héctor Nicolás Álvarez Bernal, Director General Administrativo Secretaría de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social del Estado, por el que solicita notificar al representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que comparezca a la Dirección de lo Consultivo y Contencioso, a la diligencia de carácter administrativo, relativa al faltante de diversas Armas de Fuego, Aros de Aprehensión, todos propiedad del Gobierno del Estado, otorgados en comodato a este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apreciándose claramente en el último párrafo del oficio aquí citado que para el desahogo de la diligencia se

requiere entre otras cosas el recibo de pago por la cantidad de \$179,441.50 (ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 moneda nacional), por concepto del faltante de los bienes muebles. VI.- Como consecuencia de lo anterior el licenciado Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal mediante fecha 02 de diciembre del año 2008, presenta iniciativa con punto de acuerdo, con la finalidad que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobara erogar la cantidad de \$179, 441.50 (ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y un peso 50/100 moneda nacional), de las arcas del municipio, a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, para que sea cubierto el faltante de las armas y aros de aprehensión referidos. VII.- De lo anterior se desprende que al presentar dicha iniciativa ante el pleno de este H. Ayuntamiento el asunto recae en el turno a comisiones bajo número S.G./1130/2008, mencionando lo siguiente; "Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Seguridad Pública y Tránsito, convocando la comisión de Seguridad Pública y Tránsito". VIII.- Mediante oficio número 37/2009, el Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal, signa al Lic. Armando Partida Zamudio, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, fechado el día 11 de Febrero del año 2009, por el que le solicita informe si este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, cuenta con armamento propiedad del Gobierno del estado, debido a que la autoridad estatal está requiriendo el pago de armamento y aros de aprensión que están entregado en comodato a este municipio y que se mencionando en el oficio argüido, lo anterior, para estar en condiciones de dictaminar el asunto que nos ocupa. IX.- Mediante oficio número 194/2009, de fecha 10 de Marzo del mismo año, el Lic. Armando Partida Zamudio director de seguridad pública, tránsito y bomberos, le informa al Síndico Municipal respecto a las armas y aros que hace alusión en su escrito no se encuentran en esa dependencia, informándole además que en los archivos de esa dirección se encontró que se presentó una denuncia de hechos en el año 2003, por el entonces síndico municipal, radicándose la averiguación previa número 5438/03-D, ante la agencia del ministerio público investigador número 2 dos, por el que se denuncia el extravío de las armas y aros que menciona en su oficio de cuenta, para la lo cual adjuntó copia simple de la misma, por último informó que la totalidad del armamento, municiones y equipo con el que actualmente se cuenta es propiedad del municipio. Una vez analizados los antecedentes que se vierten con antelación estas comisiones edilicias dictaminadoras se avocan a estudiar las siguientes; CONSIDERACIONES: I.- De conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ahora bien, del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- Por otro lado, encontramos que en el artículo 73 de la Constitución Política de Jalisco establece que; El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. IV.- De la misma manera encontramos en la fracción I de arábigo 73 de la Constitución del Estado de Jalisco, que el municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado. Así las cosas encontramos por un lado que la Ley Fundamental del Estado es clara al otorga la competencia a este Honorable Órgano Colegiado y por otro, el mismo arábigo menciona que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, bueno entonces al hablar de erogar recursos municipales para realizar el pago del faltantes de armas propiedad del Gobierno del Estado entregadas en comodato a este Gobierno Municipal, se habla de que este Honorable Ayuntamiento va a erogar recursos propios, y por vía de consecuencia estar facultado para ello por ser quien administra los bienes municipales. V.- Efectivamente encontramos en el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley.

VI.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Efectivamente encontramos en el artículo 11 fracción XXXIV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que es facultad del Ayuntamiento Administrar libremente su Hacienda, en el entendido de que el presente dictamen es con la finalidad de que se apruebe por parte de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, erogar una cantidad de recursos municipales para cubrir el faltante de armas y aros descritos en el punto X de este apartado.

VIII.- Por último, encontramos que efectivamente el diverso 125 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco establece lo siguiente; La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento, cosa que ya aconteció al ser presentada al pleno del ayuntamiento la iniciativa que se describe en el punto VI del apartado de los antecedentes, es por ello que ahora se presenta el presente proyecto de dictamen, cubriendo así los extremos de dicho numeral.

IX.- En otro orden de ideas, encontramos que en el contrato de comodato mencionado con antelación se establece en la cláusula Décima incisos a, b, c, d, e, f y g, se asentaron un listado de diversos aros y armas que se encuentran sujetas a procedimientos jurídicos, armas y aros que concuerdan con los señalados en el oficio número DGJ/DCC/3287/2008, que se adjunta al presente dictamen.

X.- Así las cosas, en la cláusula SEXTA del mismo contrato de comodato el Ayuntamiento se obligó a la reparación, restitución o reposición del bien ya sea en especie o en efectivo, de acuerdo al precio que se fije en el mercado.

XI.- Como consecuencia de lo anterior, el Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, notifica citatorio al Síndico Municipal para el desahogo de una diligencia de carácter administrativo, para ello le requiere que presente; recibo de pago por la cantidad de \$179,441.50 (ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y un peso 50/100 moneda nacional), a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, por concepto del pago total del faltante de los bienes (armas y aros) que a continuación se transcriben; 07 armas de fuego tipo revolver marca Smith & Wesson, calibre 38 spl., modelo 10-6, matriculas AYV6621, AYS5103, AYU0390, AYV3506, AYS5218, AYV6691 y AYV4936, con un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), cada una. 05 armas de fuego tipo pistola marca Smith & Wesson calibre 38 especial modelo 10-8, matriculas AJP-5800, AJK9816, AJR4305, AJP8329 y AJT6995, con un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), cada una. 02 armas de fuego tipo pistola marca Colt, calibre 45, sin modelo matricula C7593 y C96718, con un costo de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 moneda nacional), cada una. 02 armas de fuego tipo pistola marca Browning, calibre .9mm, modelo HI-POWER, matricula 245NV71472 y 245NV71470, con un costo de \$12,500.00 (doce mil quinientos 00/100 moneda nacional), cada una. 03 armas de fuego tipo carabina, marca Iver-Jhonson, calibre .30, modelo M-1, matriculas AA56337, AA56349 y AA56324, con un costo de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 moneda nacional), cada una. 01 arma de fuego tipo carabina marca Automática, calibre .30, modelo M-2, matricula CAO1037, con un costo de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 moneda nacional). 01 arma de fuego tipo pistola marca Colt, calibre .45, sin modelo, matricula 248444, con un costo de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 moneda nacional). 01 arma de fuego, tipo pistola marca Smith & Wesson, calibre 38 especial, modelo 10-8, matricula AJP7115, con un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional). 01 arma de

fuego, tipo revolver, marca Smith & Wesson, calibre 38 Spl., modelo 10-6, matricula AYW6613, con un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional). 01 arma de fuego, tipo revolver, marca Smith & Wesson, calibre 38 Spl., sin modelo matricula AJY1074, con un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional). 54 juegos de aros de aprehensión, marca Smith & Wesson, modelo M-100, con números de serie: 596257, 595995, 596275, 596252, 595451, 595293, 695915, 595853, 595962, 605133, 595845, 595901, 595773, 695145, 595983, 595973, 605106, 604985, 594954, 596247, 595941, 595844, 604873, 504585, 595687, 596340, 604633, 595998, 601483, 600810, 600684, 600949, 601083, 600692, 601509, 601032, 600767, 600683, 597514, 597344, 600977, 601086, 600814, 600910, 601157, 600930, 600918, 600705, 600925, 600935, 596334, 595962 bis, 600769, 595973, con un costo de \$523.25 (quinientos veintitrés pesos 25/100 moneda nacional), cada uno. 08 juegos de aros de aprehensión, marca Smith & Wesson, modelo M-100, sin números de serie, con un costo de \$523.25 (quinientos veintitrés pesos 25/100 moneda nacional), cada uno. Todos estos con un valor total de \$179,441.50 (ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y un peso 50/100 moneda nacional), de acuerdo al oficio número DGJ/DCC/3287/2008, relativo al expediente número 717/06-R, de fecha 04 de Noviembre del año 2008, suscrito por el Lic. Juan Carlos García Gómez, Director de lo Consultivo y Contencioso del Gobierno del Estado, y signado al Ing. Héctor Nicolás Álvarez Bernal, que se adjunta al presente punto de acuerdo. Cabe hacer mención que en el mismo documento se aprecia que los aros de aprensión número 595973 esta duplicado en el oficio en cita, y por vía de consecuencia el costo de ellos está sumado al total que se menciona en el documento que se describe en líneas que anteceden; es por ello que se descontará de los \$179,441.50 (ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y un peso 50/100 moneda nacional), la cantidad de \$523.25 (quinientos veintitrés pesos 25/100 moneda nacional), que es el costo del juego de aros, costo que mencionan en el escrito número DGJ/DCC/3287/2008, EN CONCLUSIÓN; EL TOTAL A PAGAR POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, SERÁ DE \$178,918.25 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL). XII.- Al hacer el análisis de los artículos que se describen con antelación se aprecia claramente que el Municipio es gobernado por un Ayuntamiento y que el mismo tiene la facultad de administrar libremente su hacienda, en ese orden de ideas, al presentar la iniciativa el síndico municipal para que sea erogada una cierta cantidad de dinero y con ello cubrir una obligación contraída por este Órgano Colegiado en el Contrato de Comodato referido, no hace mas de lo que le esta permitido, consecuentemente ejercita la facultad que tiene conforme a las Leyes y Reglamentos aquí mencionados. Por lo tanto se concluye que, es competente el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por los antecedentes y consideraciones antes expuestos y estar facultado para administra libremente su hacienda además de ser el órgano de gobierno facultado para aprobar la erogación municipal aquí pretendida. Así las cosas, una vez que se han analizado los antecedentes que se describen en el presente punto de acuerdo y estudiadas que fueron las consideraciones se llega a la conclusión que es del todo procedente aprobar por parte de este Honorable Cuerpo Colegiado la erogación de recursos municipales la cantidad de \$178, 918.25 (ciento setenta y ocho mil novecientos dieciocho pesos 25/100 moneda nacional), a favor de la Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco, en virtud de que como se aprecia en el contrato de comodato específicamente en su cláusula SEXTA fue una obligación contraía por parte de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con el Gobierno del Estado, en el sentido que; para el caso de perdida total o parcial de alguna de las armas y equipo vario en general el comodatario (Ayuntamiento) se obligó a la reparación, restitución o reposición del bien ya sea en especie o en dinero, lo que aquí acontece, en virtud que este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, no cuenta con armas propiedad del Gobierno del Estado, como se aprecia en el oficio número 194/2009, suscrito por el licenciado Armando Partida Zamudio director de Seguridad Pública, Transito y bomberos, descrito en el punto número IX del apartado de antecedentes, por el que se aprecia que fue presentada la denuncia de hechos por el extravío de las armas y aros en cita. De la misma manera hacer mención que existe una diferencia entre la cantidad que se solicita en pago en el oficio del Gobierno del Estado y la cantidad que ahora se solicita sea

aprobada, debido a que existe una serie duplicada en los aros de aprehensión siendo la 595973. Por lo que analizadazos los antecedentes y estudiadas que fueron las consideraciones, las comisiones edilicias ahora dictaminadoras ponen a su mas alta consideración y en su caso aprobación del pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente dictamen mediante el presente;

PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la iniciativa que presenta el Sindico Municipal, por el cual solicita la erogación de recursos municipales por la cantidad de \$178,918.25 (ciento setenta y ocho mil novecientos dieciocho pesos 25/100 moneda nacional), a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, para que sea cubierto con ello el faltante de armas y aros de aprehensión. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que por su conducto se afecte la partida presupuestal número 7101 relativa a indemnizaciones del presupuesto de egresos a fin de dar cumplimiento a lo aquí aprobado. **TERCERO.-** Se instruye a la Contraloría Municipal, para el efecto de llevar a cabo los procedimientos correspondientes y actúe conforme a derecho por la pérdida de las armas y aros en cita, consecuentemente informe a este cuerpo colegiado el resultado de esta instrucción. **QUINTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que por su conducto le de seguimiento al presente punto de acuerdo hasta su conclusión. Notifíquese y cúmplase. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 23 de Marzo del año 2009. Comisión Edilicia de Hacienda. Lizett Guadalupe Franco García. Presidenta de la Comisión. (Rúbrica). Alfonso Bernal Romero. Regidor Colegiado de la Comisión. (Rúbrica). Ricardo Rene Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado de la Comisión. (Rúbrica). Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la Comisión. (Rúbrica). Comisión de Seguridad Pública y Tránsito. Francisco Javier Bravo Carbajal. Presidente de la Comisión. Alfonso Bernal Romero. Regidor Colegiado de la Comisión. (Rúbrica). Santiago de Jesús Centeno Ulín. Regidor Colegiado de la Comisión. (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Vienen de hace, creo que desde el 2003 incluso. A ver, adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “No, es del dos mil siete, yo estaba ahí”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Mi pregunta es, cada arma que se extravía...”. El regidor, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Se levanta el acta y todo el procedimiento legal, nada más me gustaría saber si se hizo el procedimiento y debe de ser de este trienio, porque cada trienio que se entrega, entregamos el número de armas y todo bien contado. Y en cuanto a las armas extraviadas, obviamente se presenta la copia del acta, así es que, yo creo que son de este y si son de Gobierno del estado, porque todas las armas pasan a ser de Gobierno del Estado porque estamos en comodato, porque la licencia es de Gobierno del Estado, pues hay que solventar que se cubra lo legal. Nada más”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Nada más el comentario, efectivamente es del 2003, sí ¿eh?, nada más aclaración”. El regidor, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Las actas se levantaron en el 2003, no que se perdieron en el 2003”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, por eso”. El regidor, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Que las hicimos para dar salida es otra cosa, pero si es eso, no hay problema”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No, sí, pero no es algo que, se debe de poner ya finiquito para ya tener orden. A su consideración, bueno, adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Oiga alcalde. Yo creo que este asunto independientemente del monto, creo que sí es un asunto delicado independientemente quién sea o no responsable. Pero yo creo que sí hay que saber a quién se le perdieron las armas. Yo creo que es una información delicada, andan circulando”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Están hechas las denuncias correspondientes ¿eh?, o sea.”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Espéreme, eso es, están hechas las denuncias, excelente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, sí se hizo la denuncia correspondiente, como debe ser ¿no? A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobado por Unanimidad. **APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.** -----

--- **5.11.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo emitida por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efecto de que se autorice otorgar en**

concesión el local comercial número 33 del mercado municipal 5 de Diciembre, con una superficie total aproximada de 9.02 metros cuadrados, a favor del C. Orencio Guzmán Peña, para destinarlo al giro comercial de elaboración y venta de fritangas. A continuación se da cuenta de la presente propuesta con punto de acuerdo:-----

--- CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente. PROPUESTA. Que tiene por objeto el que se autorice el otorgamiento de la CONCESION del local comercial identificado con el número 33 del Mercado Municipal 5 de Diciembre, mismo que cuenta con una superficie total aproximada de 9.02 metros cuadrados y que pretende ser destinado a la explotación del giro comercial de ELABORACION Y VENTA DE FRITANGAS por parte del C. ORENCIO GUZMAN PEÑA, lo anterior fundado y motivado en los siguientes. ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 27 de Febrero del año 2009, mediante escrito dirigido al C. DEMETRIO GOMEZ TORRES, administrador de los mercados municipales, el C. ORENCIO GUZMAN PEÑA, procedió a solicitar el que se le conceda la concesión del local comercial número 33 del mercado municipal 5 de Diciembre y de serie concedido, el que se procediera al trámite para la regularización de la CONCESION respectiva. Local comercial éste que cuenta con una superficie total aproximada de 9.02 metros cuadrados, lo que solicitó a efecto de proceder a la instalación de un negocio en el cual procedería a la explotación del giro comercial de ELABORACION Y VENTA DE FRITANGAS. 2.- Analizada que fue la solicitud de referencia por parte del Administrador de Los Mercados Municipales, señor DEMETRIO GOMEZ TORRES, éste procedió a girar oficio al C. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ, quien funge como presidente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, solicitándole el que procediera a llevar a cabo todas y cada una de las acciones que fueran necesarias para proceder a la regularización del local en comento. CONSIDERANDOS: I.- Tomando en cuenta que el artículo 5 de nuestra Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial". Razón por la cual procede el que se regularice la situación del referido local. II.- Del artículo 115 de nuestra Carta Magna Federal, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se desprende que, los Municipios son autónomos, con personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que el artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier mercado municipal. IV.- Que el artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede, establece que: la concesión será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal establece que: el CONCESIONARIO está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la Ley de Ingresos Municipal en vigor. La falta de pago de tres 'periodos consecutivos sin causa justificada será

causa de revocación de la CONCESION. VII.- Que no obstante que el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: para la CONCESION de bienes y servicios públicos municipales, el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria suscrita por el mismo, que debe publicarse en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, además de la publicidad que el propio Ayuntamiento considere conveniente, no menos cierto lo es que, con fecha 5 de enero del año 2007, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, fue publicada una adición al citado precepto legal que establece que: El Ayuntamiento acorde a la naturaleza del bien o servicio, puede utilizar un mecanismo distinto a la convocatoria pública, siempre y cuando la decisión se encuentre fundada y motivada y sea aprobada por el Ayuntamiento por mayoría absoluta. VIII.- La Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio 2009, en su numeral 69 establece que: las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del municipio, pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente. TARIFA: I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior de mercados, por metro cuadrado mensualmente: A).-... B).- Destinados a la venta de productos en general, en mercados 5 de Diciembre y Emiliano Zapata..... ..\$39.00 Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, nos encontramos en condiciones de presentar a este H. Pleno los siguientes. **PUNTOS DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Resulta ser del todo procedente y procede el autorizar y conceder la CONCESION del local comercial marcado con el número 33 del Mercado Municipal 5 de Diciembre, mismo que cuenta con una superficie total de 9.02 metros cuadrados y que pretende ser destinado a la explotación del giro comercial de ELABORACION y VENTA DE FRITANGAS, por parte del solicitante C. ORENCIO GUZMAN PEÑA, quien en lo sucesivo, de ser aprobada la presente propuesta, será el nuevo CONCESIONARIO.

SEGUNDO.- Se giren las instrucciones que sean precisas y necesarias al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que se proceda a recabar del futuro CONCESIONARIO la cantidad de \$7,028.83 (SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS 83/100 M. N.) por concepto del otorgamiento de la CONCESION solicitada, debiendo además, cubrir de manera mensual, la cantidad de \$351.78 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 78/100 M. N.) por concepto de pago de derechos de piso, esto de conformidad con lo establecido en la tarifa a que se hace referencia en el artículo 69 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; vigente para el año 2009. **TERCERO.-** Se instruya al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones precisas y necesarias a quien corresponda, para que proceda a llevar a cabo la elaboración de cuanto documento se estime pertinente a fin de lograr acreditar el otorgamiento de la CONCESION solicitada y se sirva remitir un ejemplar de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. **CUARTO.-** Se instruya y faculte al Secretario General a efecto de que proceda a la certificación del registro de la CONCESION solicitada en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería, así como el que vigile y verifique el debido cumplimiento de lo acordado en el presente curso. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 01 de Abril de 2009. La comisión de Mercados, Comercio y Abastos. Reg. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz. Presidente (rúbrica). Reg. C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Colegiado. (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". **APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor, cumpliendo así con la Mayoría Calificada requerida por ley.** -----

--- 5.12.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Cementerios, a efecto de resolver la petición planteada por el C. José Luis Valdivia Alcantar, Administrador de Cementerios, en el que solicita la ratificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0238/2003, de sesión ordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2003, respecto del convenio de fecha 30 de Marzo de 1973 que celebró este Ayuntamiento con el Sr. Antonio Alvarado Villalvazo. A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Distinguidos Ediles: El que suscribe, de conformidad a lo establecido en el artículo 8º y 115 de nuestra Ley Fundamental, 73, 77, 78 y 79 de la Constitución Local Vigente, 9 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco 27, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 19, 20, 54- 57, 64, 67 fracción XXVIII, 95 y 124 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y atendiendo la instrucción girada a la comisión edilicia de Cementerios que orgullosamente tengo a bien presidir, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 03 tres de Abril del año en curso por este máximo órgano de autoridad municipal, me permito poner a su más alta y distinguida consideración el presente Dictamen con Punto de Acuerdo el cual tiene como finalidad resolver el escrito del C. José Luis Valdivia Alcantar Administrador de Cementerios Municipales, en el cual solicita la ratificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0238/2003 emitido en sesión ordinaria de fecha 11 once de Diciembre de 2003 dos mil tres, respecto del convenio de fecha 30 treinta de Marzo de 1973 que celebró este Ayuntamiento con el señor Antonio Alvarado Villalvazo; para brindarles un mejor conocimiento de los motivos que generaron los puntos de acuerdo emitidos por el suscrito, a continuación me permito exponerles los siguientes: ANTECEDENTES: Mediante escrito de fecha 07 siete de Julio de 1971 mil novecientos setenta y uno, emitido y signado por el señor Nicolás Rodríguez Contreras entonces encargado del panteón municipal, informó al Presidente Municipal que se encontraba en funciones, la enorme necesidad de ampliar el terreno donde se brindaba el servicio público de cementerio por la gran cantidad de inhumaciones que se registraban. En respuesta a dicha necesidad, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, tuvo a bien suscribir el día 30 treinta de Marzo del año de 1973 mil novecientos setenta y tres, un “Contrato de Cesión Gratuita de Derechos” con el Ciudadano Antonio Alvarado Villalvazo. En dicho acuerdo de voluntades en la clausula primera se puede apreciar que el Señor Antonio Alvarado Villalvazo cedió Gratuitamente al Honorable Ayuntamiento una extensión superficial aproximada de 04-00-00 hectáreas. En contraprestación de dicha cesión, el Honorable Ayuntamiento se comprometió a cederle en forma gratuita al Señor Antonio Alvarado Villalvazo la misma cantidad de terreno una vez que se ponga en funcionamiento y servicio el panteón para uso exclusivo y el de su familia. En acuerdo bajo número de oficio 1110 expediente 100-56/986 emitido en sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de Junio de 1986 se aprobó donar a favor del Señor Antonio Alvarado Villalvazo 12 doce terrenos para la construcción de otras tantas fosas que serán destinadas a los deudos de la persona mencionada. Mediante atento escrito de fecha 27 veintisiete de Noviembre de 2003 dos mil tres, emitido y signado por el Señor Antonio Alvarado Villalvazo y dirigido al C. Lic. Francisco Javier Vallejo Corona Regidor de aquel entonces, expone sus deseos para construir 12 doce fosas en el terreno de su propiedad en el cementerio Los Ramblases, así como también mojonar el resto de los 12 doce lotes ubicados en el mismo sitio. De la misma manera, solicita se exponga en sesión ordinaria de Ayuntamiento la condonación del pago correspondiente de las mismas. En sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 11 once de diciembre de 2003 dos mil tres se aprobó por unanimidad el acuerdo número 0238/2003 en el cual se aprobó los siguientes Puntos de Acuerdo: “PRIMERO.- En virtud de la solicitud del Señor Antonio Alvarado Villalvazo de fecha 27 veintisiete de Noviembre del año 2003 dos mil tres, se acuerda la construcción de los 12 doce ademes sin costo alguno para el Señor Antonio Alvarado Villalvazo, con fundamento en el convenio aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 13 trece de Junio de 1986 mil novecientos ochenta y seis. SEGUNDO.- Se instruye al Jefe de Cementerios Municipales para que construya con material y recursos municipales, las fosas y ademes en los términos del convenio suscrito y el Acuerdo de Ayuntamiento multicitado”. Mediante atento escrito de fecha del Mes de Marzo del año en curso, emitido y signado por el Señor Antonio Alvarado Villalvazo y dirigido al Señor José Luis Valdivia Alcantar Jefe de Cementerios, solicita la ratificación de la fosa Línea 4-A Fosa 92 Pag. 11 ubicada en el cementerio de Ramblases. En atención a la solicitud presentada por el Señor Antonio Alvarado Villalvazo el Señor José Luis Valdivia Alcantar en su carácter de Jefe de Cementerios, solicita al suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Cementerios,

brinde seguimiento y respuesta sobre la procedencia de dicha solicitud. Derivada de la importancia y naturaleza de la solicitud del Señor Antonio Alvarado Villalvazo, el suscrito tuvo a bien solicitar mediante atento escrito de fecha 19 diecinueve de Marzo del año 2009 dos mil nueve al Mtro. José Emigdio Hurtado Rolón Secretario General, tenga a bien agendar el presente asunto en la orden del día de la próxima sesión de Ayuntamiento, a efecto de que el Pleno resolviera el trámite correspondiente. En sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 03 tres de Abril del presente año, se tomó por recibido el escrito presentado por el C. José Luis Valdivia Alcantar Administrador de Cementerios Municipales, en el cual solicita la ratificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0238/2003 emitido en sesión ordinaria de fecha 11 once de Diciembre de 2003 dos mil tres, respecto del convenio de fecha 30 treinta de Marzo de 1973 que celebró este Ayuntamiento con el señor Antonio Alvarado Villalvazo; para lo cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifiqúese al Administrador de Cementerios que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Cementerios”. En virtud de que solicitud del promovente fue turnada en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 03 tres de Abril de los corrientes, el suscrito tuvo a bien analizar, estudiar y dictaminar la procedencia de lo solicitado mediante las siguientes: CONSIDERACIONES: En el municipio el acercamiento entre la sociedad y el gobierno, plantean una dimensión social en la atención a las necesidades reales y la pronta respuesta de las autoridades generan un impacto social positivo o negativo. Es decir, que la evaluación del papel del gobierno municipal se realiza por la población en base a la calidad o nivel de eficiencia de los servicios que presta. Los servicios públicos juegan un papel muy importante dentro de las funciones que desempeña el ayuntamiento, ya que a través de ellos se refleja la buena marcha de la administración y se responde a las demandas planteadas por la comunidad para mejorar sus condiciones de vida. Para poder ofrecer un mejor servicio público de cementerio, se puede apreciar el apoyo solidario y la buena voluntad que en su momento brindó el señor Antonio Alvarado Villalvazo, quien mediante convenio celebrado con este órgano de gobierno el pasado 30 treinta de Marzo de 1973 mil novecientos setenta y tres cedió la cantidad de 4 hectáreas para destinarlo a la construcción del actual Cementerio “Ramblases”. Asimismo, este Órgano de Gobierno Municipal en contraprestación a esta cesión se pactó otorgar al cedente 12 doce propiedades y 12 doce ademes, las cuales fueron debidamente aprobadas mediante acuerdo de H. Ayuntamiento de fecha 13 trece de Junio de 1986 Mil Novecientos Ochenta y Seis. No cabe duda que a través de esa gestión se pudo elevar el nivel de vida de los habitantes del municipio, ya que era una necesidad imperante el poder ampliar el cementerio, como se puede apreciar en el oficio de fecha 07 siete de Julio de 1971 Mil Novecientos Setenta y Uno que emitió el señor Nicolás Rodríguez Contreras entonces encargado del panteón municipal. A través del apoyo solidario y conjunto entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el Señor Antonio Alvarado Villalvazo se pudo ofrecer un mejor servicio público en rubro de cementerios. Recordemos que los servicios públicos son un reflejo de la capacidad administrativa y de acción de las instancias encargadas de prestarlos, por lo tanto una buena prestación de servicios, significa un punto crucial en la búsqueda de mejores formas de actuación gubernamental. Por lo que respecta a la obligación de este ente de gobierno con el señor Antonio Alvarado Villalvazo se puede concluir que es simbólica, ya que el beneficio que ha otorgado a la ciudadanía Vallartense con la donación del predio para la ampliación del cementerio de “Ramblases” es mucho mayor que lo que se le atribuyó como contraprestación. Una vez plasmado lo anterior y, tomando en cuenta las cuestiones legales que debe reunir éste ordenamiento legal, me permito muy atentamente hacer mención del siguiente: MARCO JURÍDICO Y LEGAL: I.- En ese orden y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el numeral antes mencionado para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y

Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. III.- De la misma manera en el numeral 73 de la Constitución Política Estatal Vigente, establece lo siguiente: Art. 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos: I.- Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado..... Ahora bien, respetando las diferentes obligaciones y atribuciones que competen a los diferentes ordenes de gobierno, el Honorable Ayuntamiento tiene la competencia jurídica de conocer y resolver las diferentes solicitudes que emanan del presente escrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. IV.- Asimismo la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal establece lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I-IV... V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia; V.- De la misma manera, es importante mencionar lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: Art. 10. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I-XXIV... XXV. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia; VI.- Por último y cuidando la forma que debe tener el presente documento, nos permitimos hacer mención de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Como se puede observar, el presente escrito reúne todos los requisitos legales de forma que se encuentran establecidos en el Reglamento Municipal, por lo cual el mismo puede ser presentado para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento. Una vez expuesto todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueba la ratificación al acuerdo de Ayuntamiento número 0238/2003 emitido en sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 11 once de Diciembre de 2003 dos mil tres. **SEGUNDO.-** Se aprueba girar instrucciones a la Dirección de Servicios Públicos Municipales para que en coordinación con el Departamento de Cementerios den cumplimiento en los términos establecidos, al convenio celebrado por el C. Antonio Alvarado Villalvazo y el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria General a efecto de que en su momento y de acuerdo a las facultades que le son conferidas vigile el cabal cumplimiento del presente ordenamiento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 14 de Mayo de 2009. "Sufragio Efectivo, No Reección". La Comisión Edilicia de Cementerios del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Lic. Rafael Castro Vargas. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Cementerios del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. (Rúbrica).-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". **APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.** -----

--- **5.13.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Asistencia Social y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone la aprobación del Reglamento para el Desarrollo Integral e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta

del presente dictamen:-----

--- H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Presente. A las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Asistencia Social, les fue turnada por el Ayuntamiento para efecto de estudio y dictamen, la iniciativa presentada por la C. Regidora Claudia Verónica Gómez Quintero, por la que propone a la consideración del Pleno, se apruebe el “Reglamento para el Desarrollo Integral e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, lo que en efecto se resuelve en atención a los siguientes puntos de: I. Identificación y antecedentes: I. En fecha 14 de Mayo de 2008, la C. regidora Claudia Verónica Gómez Quintero, presentó a la consideración del Pleno, la iniciativa de REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL E INCORPORACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, lo anterior de conformidad con la exposición de motivos que a continuación se transcribe por considerarse en extremo ilustrativa para la debida dictaminación de la misma: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: ANTECEDENTES: 1.- Las Naciones Unidas nombraron al año de 1981 Mil Novecientos Ochentas y Uno como “El Año Internacional de las Personas con Discapacidad”. La década de las Personas con Discapacidad (ONU, 1983-1993) ofreció un Programa Mundial de Acción Referente a las Personas con Discapacidad. En 1979, Frank Bowe fue la única persona con una discapacidad que representaba cualquier país en el planeamiento de IYDP-1981 (International year of disabled persons, en español: Día Internacional de las Personas con Discapacidad). Hoy, muchos países han nombrado a representantes que son ellos mismos personas con discapacidad. La década fue cerrada en una dirección antes de la Asamblea General por Roberto Dávila. En 1984, la UNESCO aceptó la lengua de señas para el uso en la educación de niños y jóvenes sordos. 2.- En México hay personas con discapacidad que requieren y demandan condiciones jurídicas, sociales y económicas que les permitan acceder a una igualdad de oportunidades y evitar que sean objeto de cualquier forma de exclusión. En nuestro país, de acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, existen cerca de 1.8 millones de personas con algún tipo de discapacidad, de las cuales 813 mil son discapacitados motrices, 467 mil son discapacitados visuales, 289 mil padecen discapacidad mental, 281 mil son discapacitados auditivos y el resto padece otro tipo de discapacidades; por ello consientes de esta realidad, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó el 30 de abril de 2003, el proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal para las Personas con Discapacidad. 3.- De la misma manera, la Diputada Cecilia Carreón Chávez presentó en sesión ordinaria del Congreso del Estado de Jalisco, la iniciativa de Ley para el Desarrollo Integral e Incorporación Social de las personas con Discapacidad, con el propósito de garantizar sus derechos y frenar la discriminación de que son objeto por sus padecimientos que los incapacita temporal o definitivamente para desempeñar sus actividades en forma normal. Como se puede observar, la importancia que ha tomado el Desarrollo Integral e Incorporación Social de las personas con Discapacidad a nuestra sociedad ha sido muy palpable y, con la intención de que compartan la opinión de la suscrita, me permito muy atentamente hacer mención de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: PRIMER APARTADO. 1.- En el Estado de Jalisco, de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 del INEGI, viven 148,172 personas con discapacidad, que representan el 7.6% de las 1'939,660 personas con discapacidad que viven en nuestro país, cifra que queda muy por debajo del estimado que realiza la Organización Mundial de la Salud que reconoce que aproximadamente el 10% de la población vive con algún tipo de discapacidad, lo que implicaría que en México existirían poco más de 10'000,000 de personas con discapacidad y en Jalisco existirían poco más de 600,000 personas con discapacidad. De las personas con discapacidad reconocidas por el INEGI en Jalisco encontramos que 67,129 viven con discapacidad motriz, 30,873 viven con discapacidad visual, 25,223 viven con discapacidad mental, 20,186 con discapacidad auditiva y 4,761 con discapacidad del lenguaje. 2.- A pesar de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les reconoce igualdad de derechos y obligaciones, encontramos que aún en el año 2006 las personas con discapacidad viven una franca situación de discriminación, marginación y falta de oportunidades. Así es como encontramos que, por ejemplo, de las personas con discapacidad del

lenguaje el 62.8% no tienen instrucción alguna, de las personas con discapacidad mental el 53.1% tampoco tienen instrucción, de las personas con discapacidad auditiva el 37.7% no tienen instrucción, de las personas con discapacidad visual el 32.2% no tienen instrucción y de las personas con discapacidad motriz el 30.1% no tienen instrucción, situación que implicaría que en promedio aproximadamente 54,138 (36.53%) de las personas con discapacidad en Jalisco no tienen instrucción alguna. 3.- De igual manera, en otras áreas de la vida social, la participación de las personas con discapacidad se complica, por ejemplo: en los servicios de salud, en los servicios de habilitación y de rehabilitación, en los servicios culturales, en los servicios de transporte público urbano, en los servicios deportivos, incluso hasta para participar políticamente. Así mismo, su situación es en muchas ocasiones sumamente grave desde que nacen, ya que sus padres y demás familiares llegan a rechazarlas, abandonarlas y/o a violentarlas, por lo que se entiende perfectamente porque muchas personas con discapacidad se desarrollan en marcados estados de depresión, sin desarrollar muchas habilidades sociales, considerándoseles asexuadas y sin mayores aspiraciones de cambiar su situación de vida. 4.- También ha quedado claro que muchas personas aún cuando vivan con una o varias discapacidades han llegado a trascender social e históricamente en diversas áreas de la vida social: en la ciencia, en las artes y la música, en las actividades profesionales, en el deporte, en la educación, y que se han constituido en hombres y mujeres ejemplares e inolvidables. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: SEGUNDO APARTADO. 2.1.- Generalmente a las personas con discapacidad se les niega la posibilidad de educación o de desarrollo profesional, se les excluye de la vida cultural y las relaciones sociales normales, se les ingresa innecesariamente en instituciones y tienen acceso restringido a edificios públicos y transporte debido a sus limitaciones físicas. Por si fuera poco, los discapacitados se encuentran en desventaja jurídica, ya que no se cuenta en nuestro municipio con un documento oficial o reglamento que proteja sus derechos. 2.2.- Es importante mencionar que Puerto Vallarta debe ser un Municipio que brinde y reconozca plenamente la cultura y la diversidad, la equiparación de oportunidades, la integración educativa, laboral y social para todas las personas con discapacidad. Por consiguiente esta iniciativa pretende establecer medidas para proteger a las personas que afrontan esa condición, a efecto de contribuir al ejercicio y fortalecimiento de sus capacidades, mejorando su nivel de vida y facilitando de manera solidaria, el disfrute de bienes y servicios a que tienen derecho para ser posible su mejor incorporación a la vida social y económica de nuestra ciudad. 2.3.- Por ello, como integrantes del Pleno de este Ayuntamiento debemos ser conscientes de esta realidad e imperante necesidad que tiene nuestro municipio, por lo que en base a nuestra autonomía que se encuentra consagrada en nuestra Ley Fundamental, debemos crear los instrumentos legales necesarios que contengan los principios primordiales de justicia y equidad, que reconozcan los derechos de todos los grupos o segmentos sociales y que al mismo tiempo garanticen su observancia y estricto cumplimiento. En este mismo sentido, se deberán establecer todos los mecanismos necesarios para que no permanezcan inmóviles, sino que se dinamicen y cobren vida en la práctica. En él, valores sociales como la solidaridad y subsidiariedad deben estar presentes para proteger a los más vulnerables, dándoles todas las garantías necesarias para que puedan superar esta vulnerabilidad y así encuentren oportunidades de desarrollo integral y un ambiente propicio para que desarrollen al máximo sus potencialidades y virtudes. Con ello estaremos fomentando mejores oportunidades de desarrollo y mejor calidad de vida para las personas con discapacidad, reconociendo sus derechos y propiciando que existan los canales y las herramientas necesarias para que estos sean realidad. 2.4.- El presente Proyecto de Reglamento reconoce de manera enunciativa más no limitativa, a las personas con discapacidad, sus derechos humanos y establece las políticas públicas, estrategias y acciones necesarias para garantizar su cumplimiento. Se fundamenta en los derechos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Personas con Discapacidad. En los términos de este reglamento son sujetos a la recepción de sus beneficios, los individuos limitados en sus capacidades físicas, psíquicas o sociales necesarias para su completa realización personal y su total integración social, así como los límites profundos para su asistencia y tutela necesaria. 2.5- Como órgano de Gobierno Municipal, debemos de satisfacer la urgente necesidad de que el niño, joven y adulto con discapacidad disfrute de una vida plena y participe activamente en la comunidad, en los sectores de salud,

educación, trabajo, vivienda, seguridad social, accesibilidad, así como lo relacionado con cultura, arte, deportes y recreación.”. Los anteriores argumentos, son el sustento al proyecto que nos ocupa, en cuanto a su necesidad y justifican su presentación ante éste H. Ayuntamiento, ahora y como comisión dictaminadora, nos corresponde dar soporte al dictamen, de tal manera que además de los argumentos de la iniciativa, se otorgue una explicación del proyecto y de su fundamentación, a efecto de que la iniciativa que nos ocupa se convierta en reglamento y sea probado debidamente por este cuerpo edilicio. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes. CONSIDERACIONES. EN CUANTO A LA FUNDAMENTACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Federal en México todas las personas son iguales y gozan de los mismos derechos, quedando por ende prohibida la discriminación. Por ser tan relevante el citado artículo para el presente dictamen, se transcribe a continuación: Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. De la Competencia de la Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos en su calidad de Comisión convocante, es de señalarse que esta se fundamenta en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en tanto que el asunto que nos ocupa está directamente relacionado con la aprobación de las iniciativas y anteproyectos reglamentarios en materia municipal, que provengan de los señores regidores. Marco Jurídico aplicable a la propuesta, es de señalarse que este proyecto tiende a aterrizar las normas y reglas de la Legislación General de Personas con Discapacidad, complementándolas y dictando las medidas pertinentes para permitir la aplicación de sus normas y su individualización. Así, una vez realizado el análisis de la iniciativa presentada por la Regidora Claudia Verónica Gómez Quintero, en la que se nota la preocupación especial por éstas áreas específicas se desprende que en el nuevo proyecto se procura adaptar las necesidades de las personas con discapacidad que viven en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con las posibilidades materiales, técnicas y operativas del Ayuntamiento, de tal manera que se está buscando la aprobación de un reglamento que sea verdaderamente operativa y no meramente, una carta de buenas intenciones para la sociedad. Este reglamento, se integra con apartados especiales en los que se destacan las actividades preponderantes y necesarias por dependencia, los pasos a seguir para la integración total de las personas con discapacidad, e incluso la obligación permanente del propio Ayuntamiento para estar actualizando su marco jurídico y sus procesos. Debe señalarse que estando de acuerdo con el fondo, los suscritos integrantes de la Comisión Dictaminadora, nos dimos a la tarea de revisar el contenido y redacción del

proyecto no siendo necesario hacer modificaciones sustanciales alguna, sino en cuanto a la forma al estar de acuerdo con la necesidad y el contenido de la iniciativa y estando de acuerdo en presentar este proyecto al Pleno para su aprobación definitiva. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción II, 60, 64, 65, 112 fracción IV, 123, 125 al 130, y 134 al 136 del Reglamento Orgánico y de la Administración Pública de Puerto Vallarta, Jalisco sometemos a la elevada consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente Dictamen con: **PUNTO DE ACUERDO.** Se aprueba el Reglamento para el Desarrollo Integral e Incorporación Social de las personas con Discapacidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para quedar como sigue: **Reglamento para el Desarrollo Integral e Incorporación Social de las personas con Discapacidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público, interés social y de observancia general en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Su objeto es establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida. Artículo 2.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por: 1.- Ayuntamiento.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. 2.- Adulto Mayor.- Persona de sesenta o más años de edad. 3.- Barreras arquitectónicas.- Obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad, su libre desplazamiento en exteriores o interiores de los lugares públicos o privados, o en su caso, el uso de los servicios comunitarios. 4.- DIF Municipal.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.- Habilitación.- Aplicación coordinada de un conjunto de acciones médicas, psicológicas, educativas y ocupacionales que permitan a las personas con discapacidad desarrollar su máximo grado de funcionalidad, a fin de ser aptos para realizar, en la medida de sus posibilidades, actividades que los integren familiar y socialmente; 6.- Lugares de Acceso al Público.- Inmuebles que en razón de la naturaleza de las actividades que en ellos se realizan, permiten el libre acceso y tránsito a las personas. 7.- Municipio.- El municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 8.- Persona con discapacidad.- Todo ser humano que presenta temporal o permanentemente una limitación, pérdida o disminución en sus facultades físicas, intelectuales ó sensoriales para realizar actividades que le son connaturales. 9.- Organizaciones de Personas con Discapacidad.- Personas jurídicas reconocidas legalmente que se constituyen para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad y que buscan facilitar su participación en las decisiones relacionadas con el diseño, la instrumentación y evaluación de programas de asistencia y promoción social. 10.- Persona con discapacidad.- Todo ser humano que tenga de manera permanente o transitoria, una carencia o disminución congénita adquirida de alguna de sus facultades físicas, mentales, psicomotoras o sensoriales que le impiden o dificultan en el área de su discapacidad, su desarrollo e integración al medio que le rodea. 11.- Prevención.- Adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan discapacidades entre la población del Municipio. 12.- Reglamento.- El presente Reglamento. 13.- Rehabilitación.- Proceso de duración ilimitada, continuo, integral y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial o social óptimo, proporcionándole así los medios para modificar su propia vida. 14.- Trabajo protegido.- El que realizan las personas con discapacidad que no pueden ser incorporadas al trabajo común, en virtud de las limitaciones propias de su discapacidad. 15.- Vías Públicas.- Todo espacio terrestre de uso común, destinado temporal o permanentemente al tránsito de personas, semovientes y vehículos. Artículo 3.- Los principios que deberán observar las políticas públicas en la materia, son: a) La equidad; b) La justicia social; c) La equiparación de oportunidades; d) El reconocimiento de las diferencias; e) La dignidad; f) La integración; g) El respeto, y h) La accesibilidad. Artículo 4.- Toda persona podrá denunciar ante los órganos competentes, cualquier hecho, acto u omisión que viole los derechos y garantías que establece el presente reglamento. Artículo 5.- La observancia, vigilancia y cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento corresponden tanto al Gobierno Municipal a través de sus dependencias y entidades, como a todos sus habitantes y personas que se encuentren de paso por la ciudad. Capítulo II. De los Derechos para las Personas con Discapacidad. Artículo 6.- Los derechos que establecen en el presente reglamento serán reconocidos a todas las personas con discapacidad, sin distinción por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, condiciones

de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, o cualquiera otra que atente contra su dignidad.

Artículo 7.- Son derechos que se reconocen y protegen los siguientes: 1.- El desplazarse libremente en los espacios públicos abiertos o cerrados, de cualquier índole; ya sea por su propio pie, utilizando aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, perro guía o ayuda técnica; 2.- La facilidad de acceso y desplazamiento en el interior de espacios laborales, comerciales y recreativos, ya sea por su propio pie, utilizando aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, perro guía, o ayuda técnica; 3.- El acceso en igualdad de circunstancias al trabajo que siendo lícito, mejor le acomode y pueda ejercerlo tomando en cuenta su discapacidad; 4.- A recibir trato preferencial en todo trámite administrativo municipal en el que sea parte; 5.- A ser consideradas sus necesidades en los planes, proyectos y programas municipales; y 6.- Los demás que señalen las leyes y reglamentos respectivos. Así mismo, la prevención de las discapacidades constituye un derecho y un deber de toda la sociedad en su conjunto y formará parte de las obligaciones prioritarias del Municipio.

Artículo 8.- Las personas con discapacidad, sus familias y terceras personas que apoyan a este sector, deberán ser informadas por la autoridad competente sobre los derechos que protege el presente ordenamiento a través de los medios de comunicación que sean necesarios para su debida difusión y cumplimiento.

Artículo 9.- El sistema de prestación de servicios municipales a los discapacitados comprenderá los siguientes rubros: 1.- Salud, bienestar, rehabilitación y asistencia social; 2.- Accesibilidad en condiciones dignas y seguras en espacios públicos; 3.- Rehabilitación laboral, capacitación y trabajo; y 4.- Cultura, recreación y deporte.

Capítulo III. Obligaciones de las autoridades.

Artículo 10.- Las autoridades municipales tienen la obligación de proteger a las personas con discapacidad de toda explotación, trato discriminatorio, abusivo o degradante.

Artículo 11.- Las autoridades del Municipio de Puerto Vallarta, deberán dictar las medidas necesarias que faciliten la integración de las personas con discapacidad a las actividades económicas y sociales.

Artículo 12.- En las ventanillas de servicio de Municipio, se instalarán símbolos de accesibilidad, a fin de informar, que en dicha oficina se otorga un servicio preferente a las personas con discapacidad para que puedan agilizar sus trámites.

Artículo 13. – En los programas anuales de capacitación del Ayuntamiento se incluirá un proyecto de capacitación para la especial atención a personas con discapacidad.

Capítulo IV. De las Medidas y Facilidades Urbanísticas y Arquitectónicas.

Artículo 14.- El Ayuntamiento emitirá, con base en los planes y programas de desarrollo urbano y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, las normas técnicas complementarias en las que se determinarán los requisitos y lineamientos a que deberán sujetarse las construcciones y remodelaciones que se lleven a cabo en el Municipio, a fin de que en las mismas se incorporen las facilidades urbanísticas y arquitectónicas necesarias, para proporcionar a las personas con discapacidad los medios para su integración a la vida social. El Ayuntamiento observará lo anterior en la planificación y urbanización de las vías, parques, jardines y áreas públicas, a fin de facilitar el tránsito y el desplazamiento y uso de estos espacios por las personas que tengan algún tipo de discapacidad.

Sección I. De la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento.

Artículo 15.- Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en dichos procedimientos, bajo los términos que establezcan las leyes y reglamentos respectivos.

Artículo 16.- Para efecto de lo anterior, la Dirección Jurídica en coordinación con los bufetes jurídicos de servicio social de los centros educativos de nivel superior, otorgará asesoría jurídica a las personas con discapacidad en cualquier acción legal en que sean parte, y que no tenga conflicto de intereses el Municipio, otorgando la información de manera que sea clara, para cada tipo de discapacidad.

Sección II. De la Tesorería Municipal.

Artículo 17.- La Tesorería Municipal implementará los medios y procedimientos adecuados conforme a su presupuesto, a fin de que sea accesible la forma de realizar el pago de las contribuciones municipales para todo contribuyente discapacitado.

Artículo 18.- La Tesorería otorgará con fundamento en las bases que aprueben el Ayuntamiento, subsidios, disminuciones o condonaciones a las personas de escasos recursos con discapacidad. Para tal efecto y a solicitud del contribuyente se realizará por conducto del DIF municipal un estudio socioeconómico para que pueda gozar de los beneficios antes mencionados. Así mismo se otorgarán descuentos al pago del impuesto predial a quien se encuentre físicamente imposibilitado para

trabajar y cumplan con los requisitos establecidos por la ley de la materia. Sección III. De la Dirección de Planeación Socioeconómica y Urbana. Artículo 19.- Es obligación de esta Dirección vigilar que en los auditorios, cines, conferencias, centros recreativos, deportivos y en general cualquier recinto público o privado en el que se presenten espectáculos o eventos públicos, se establezcan espacios accesibles para discapacitados. La Dirección de Planeación Socioeconómica y Urbana exigirá que en todo proyecto que cuente con máquinas de cobro de cuota, teléfonos públicos o cualquier sistema electrónico y de comunicación, se sigan las dimensiones de altura y especificaciones requeridas para que sean accesibles. Artículo 20.- La Dirección de Planeación Socioeconómica verificará que todo proyecto de obras municipales sigan los lineamientos de accesibilidad para las personas con discapacidad y el presente ordenamiento, así como prever facilidades urbanísticas y arquitectónicas y la eliminación de barreras arquitectónicas. Sección IV. De la Dirección de Obras Públicas. Artículo 21.- Es obligación de la Dirección de Obras Públicas vigilar que toda construcción municipal que proyecte, contenga la infraestructura vial necesaria para la seguridad de las personas que protege este reglamento, tales como la elaboración de rampas antiderrapantes y la colocación de señalamientos que indiquen los espacios exclusivos para discapacitados y las rutas de transporte con servicio especial, entre otras. Artículo 22.- La Dirección de Obras Públicas elaborará los proyectos y presupuestos de las obras públicas, debiendo prever la accesibilidad universal, así como la eliminación de barreras arquitectónicas. Artículo 23.- La Dirección de Obras Públicas deberá llevar a cabo de forma gradual y conforme a su presupuesto, las adecuaciones necesarias a los edificios municipales para que se garantice el acceso y uso de las instalaciones de los mismos a personas con capacidades diferentes. Sección V. Del DIF Municipal. Artículo 24.- El DIF Municipal con el apoyo de las dependencias municipales competentes en la materia, proporcionará los siguientes servicios: I. Canalizar a las personas con discapacidad a las instancias médicas correspondientes, para su evaluación. II. Derivar a las personas con discapacidad para la asistencia médica, habilitación y rehabilitación, a las Dependencias, Organismos y Entidades del Gobierno Estatal y Federal y a las instituciones privadas. III. Proporcionar apoyo y orientación psicológica a las personas con discapacidad, tomando en consideración sus características personales, motivaciones e intereses, así como los factores familiares y sociales. IV. Apoyar en la gestión para la adquisición de prótesis, órtesis y equipos que resulten indispensables para la rehabilitación de las personas con discapacidad. V. Establecer en coordinación con las Dependencias, Organismos y Entidades del Gobierno Estatal y Federal competentes en la materia, mecanismos de información sobre salud especializada en personas con discapacidad. VI. Promover las acciones para facilitar el ingreso a las personas con discapacidad, a los espacios públicos y a los privados con acceso a la población en general. VII. Gestionar que las personas con discapacidad, gocen de una educación de calidad en igualdad de circunstancias que el resto de la población, en la forma que señalan las leyes en materia educativa. VIII. Promover las actividades recreativas, deportivas y culturales de las personas con discapacidad. IX. Propiciar la integración de las personas con discapacidad a los grupos de expresión cultural y artística. X. Promover la formación, readaptación y reeducación ocupacional, de las personas con discapacidad. XI. Orientar y capacitar en materia ocupacional productiva a aquellas personas con discapacidad que estén en aptitud de incorporarse a los grupos de adiestramiento que tiene a su cargo o a las academias municipales. XII. Promover en coordinación con las Dependencias Municipales, Estatales y Federales el auto empleo mediante la instauración de micro empresas y empresas familiares. XIII. Promover el trabajo protegido. XV.- Promocionar entre los diversos sectores de la población los productos que elaboren los trabajadores con discapacidad, así como los servicios prestados por ellos. XVI. Tramitar las credenciales de las personas con discapacidad que expide el sistema estatal, así como realizar un padrón de las personas que las obtengan a través del DIF Municipal, a fin de que en la prestación de los servicios que llevan a cabo las dependencias municipales, se les otorguen los incentivos y facilidades que determine el presente y demás ordenamientos. Artículo 25.- El Departamento de Educación deberá instalar en las bibliotecas Públicas Municipales, en forma progresiva, una sección de libros en sistema braille, audio libros y archivos en cualquier formato que hagan accesible la información. Artículo 26.- El Departamento de Arte y Cultura deberá procurar que en los espacios culturales municipales las personas

con discapacidad tengan la oportunidad de utilizar al máximo sus posibilidades creadoras, artísticas e intelectuales, no sólo para su propio beneficio sino también para enriquecimiento de la comunidad.

Artículo 27.- El Consejo Municipal del Deporte formulará y aplicará programas y acciones que otorguen las facilidades administrativas, ayuda técnica y humana requerida para la práctica de actividades físicas y deportivas a la población con discapacidad. Así mismo se capacitará a sus entrenadores en áreas del deporte adaptado.

Artículo 28.- Las unidades deportivas ya existentes deberán adecuar progresivamente y en función de su presupuesto las instalaciones para que éstas sean accesibles. Así mismo en la construcción de nuevas instalaciones deberán observar los lineamientos de accesibilidad con el fin de lograr la eliminación de barreras arquitectónicas.

Sección VI. De la Oficialía Mayor Administrativa.

Artículo 29.- La Oficialía Mayor Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos deberá promover un programa municipal de empleo a personas con discapacidad a efecto de que en igualdad de circunstancias tengan acceso preferente al trabajo. Para ello deberá realizar previamente una valorización para determinar el tipo de discapacidad de la persona, para considerar sus aptitudes y estar en posibilidad de incorporarlo a un trabajo y en su caso tomar las medidas que sean necesarias para su adecuada capacitación de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 30.- La Oficialía Mayor Administrativa difundirá que dentro del centro de trabajo municipal no se practique la discriminación.

Artículo 31.- La Oficialía Mayor Administrativa a través del Departamento de Capacitación impartirá cursos de sensibilización y lenguaje de señas por lo menos a un empleado por cada Dependencia u Oficina del Municipio con atención al público, a fin de que brinden atención adecuada a los usuarios con discapacidad.

Artículo 32.- El H. Ayuntamiento tendrá la obligación de contar con una página electrónica para el Municipio de Puerto Vallarta, con versión diseñada mediante lenguaje universal para que pueda ser leída por programas de asistencia tecnológica.

Sección VII. De la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias.

Artículo 33.- La Oficialía Mayor de Padrón y Licencias otorgará las facilidades necesarias a las personas con capacidades diferentes a efecto de que puedan realizar alguna actividad comercial, siempre y cuando las mismas no contravengas las disposiciones legales correspondientes.

Sección VIII. De la Oficialía de Partes, Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 34.- La Oficialía de Partes, Transparencia y Acceso a la Información Pública deberán brindar a las personas con capacidades especiales o impedimentos físicos las facilidades necesarias para llevar a cabo el procedimiento para consultar o solicitar información pública.

Sección IX. De la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Artículo 35.- La Dirección de Servicios Públicos Municipales gestionará ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (SEAPAL), así como la compañía de Teléfonos de México (TELMEX) a fin que de forma gradual, sean movidos o reacomodados, según sea el caso, todos los elementos que obstruyan el libre tránsito de la vía pública a fin de cumplir con el objeto del presente ordenamiento. Es obligación de la Dirección de Servicios Públicos Municipales retirar los anuncios municipales, ramas de árboles, escombros, basura o cualquier objeto que dificulte el libre desplazamiento.

Sección X. Subdirección de Tránsito Municipal.

Artículo 36.- Es obligación de la Subdirección de Tránsito Municipal realizar programas de cortesía urbana y vialidad para la ciudadanía a favor de las personas con discapacidad.

Artículo 37.- El H. Ayuntamiento promoverá y celebrará convenios con centros comerciales, para que éstos permitan a los oficiales de tránsito el libre ingreso a los mismos a fin de vigilar que los espacios de estacionamiento identificados con el símbolo de accesibilidad, sean respetados y se apliquen las sanciones o acciones correspondientes. Los discapacitados tendrán derecho a ocupar los espacios de estacionamiento que sean destinados para ellos.

Artículo 38.- Los prestadores del servicio público y de transporte colectivo de pasajeros deberán reservar un asiento por cada 10 existentes de una unidad, para que, en su caso, sean utilizados por discapacitados. Los asientos destinados para tal objeto deberán estar situados cerca de la puerta o puertas de acceso de los vehículos de que se traten y contarán con un emblema o leyenda que los identifique. La infracción a lo dispuesto por el presente artículo por parte de los prestadores del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, se sancionará con 3 días de salario mínimo general vigente.

Artículo 39.- Los asientos que menciona el artículo anterior, podrán utilizarse, en tanto no sean necesitados por algún discapacitado. Teniendo el conductor del transporte la obligación de

requerir al usuario que ceda el lugar. Si el usuario se negará a ceder el asiento a los discapacitados, el conductor solicitará el auxilio de un agente de Seguridad Pública, y el usuario renuente se hará acreedor a una multa de 2 dos a 5 cinco días de salario mínimo general vigente. Los automovilistas que infrinjan este ordenamiento, serán multados con 4 a 10 días de salario mínimo general vigente. Sección X. De la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal. Artículo 40.- Para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37, el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Seguridad Pública, previa solicitud, proporcionará calcomanías distintivas, las cuales deberán fijarse en el parabrisas de los vehículos que viajen discapacitados. Esta calcomanía deberá ser revalidada anualmente y será gratuita. La Dirección de Seguridad Pública deberá llevar un registro y control de las calcomanías que expida. Artículo 41.- La calcomanía será otorgada a todas aquellas personas que puedan justificar su discapacidad temporal o permanente mediante un certificado médico, siendo aplicable únicamente a personas con problemas motores, visuales y/o enfermedades crónico degenerativas. Artículo 42.- Se otorgará la calcomanía para el uso de estacionamientos para personas discapacitadas en las formas siguientes: I.- Calcomanía de Discapacidad Permanente: a).- Padecer una discapacidad motora, visual y/o enfermedad crónico degenerativa. II.- Calcomanía de Discapacidad Temporal: a).- Padecer una Discapacidad motora, visual y/o enfermedad crónico degenerativa temporal. En este caso se deberá regresar la calcomanía, una vez que ya no se necesite. Artículo 43.- La calcomanía es para uso exclusivo de la persona a quien se le otorgue, ésta no podrá ser transferible y será cancelada en su caso, o acreedor a una multa, perdiendo todos los privilegios en los casos siguientes: a).- Si se muestra la calcomanía y no se encuentra su propietario. b).- La calcomanía ha sido cancelada o revocada. c).- Se presta a cualquier persona. Artículo 44.- Para obtener la calcomanía deberá presentar ante la Dirección de Seguridad Pública los siguientes requisitos: a).- Credencial con fotografía de discapacidad otorgada por el D.I.F. Municipal. b).- Acta de nacimiento o identificación con fotografía. c).- Certificado médico que acredite la discapacidad ya sea temporal o permanente. d).- Llenar solicitud para la calcomanía. Una vez cumplido con lo mencionado se le proporcionará la calcomanía para el uso de los estacionamientos para personas discapacitadas señalando los derechos y obligaciones que adquiera con él. Sección XI. De la Contraloría Municipal. Artículo 45.- Es obligación de la Contraloría Municipal vigilar que los servidores públicos brinden un servicio con respeto, diligente e imparcial a los usuarios con discapacidad. Artículo 46.- La Contraloría Municipal vigilará que todo servidor público se abstenga de incurrir en agravio, conductas abusivas, violencia o insultos. Esta dependencia recibirá y enviará a las instancias competentes, las quejas, denuncias y sugerencias sobre el trato y atención a personas con discapacidad dados por servidores públicos. Artículo 47.- La Contraloría Municipal vigilará que los Servidores Públicos Municipales cumplan con las disposiciones de este reglamento e iniciará procedimientos administrativos de responsabilidad a todo funcionario y empleado público municipal que incurra en faltas a este reglamento. Sección XII. De la Dirección de Desarrollo Social. Artículo 48.- La Dirección de Desarrollo Social promoverá e impulsará programas de: I.- Orientación vocacional, acceso a estímulos y becas de capacitación; II.- Fomento del empleo y capacitación para el trabajo; y III.- La instrumentación de acciones para que en los programas de vivienda se incluya: a) La construcción de casas accesibles; b) Programas de adaptación de vivienda; y c) Facilidades en el otorgamiento de créditos. Artículo 49.- Con fundamento en la legislación laboral vigente, las personas con discapacidad tendrán derecho al empleo y a la capacitación, en términos de igualdad, equidad y remuneración que le otorguen certeza a su desarrollo personal y social. Para tales efectos, la Dirección de Desarrollo Social en coordinación con el Consejo Municipal para Discapacitados establecerán entre otras acciones, las siguientes: I.- Incorporar a las personas con discapacidad al sistema ordinario laboral, o en su caso, a sistemas de trabajo o talleres protegidos, en condiciones salubres, dignas y de mínimo riesgo a su seguridad; II.- Asistir técnicamente a los sectores empresarial y comercial; III.- Gestionar recursos para la ejecución de proyectos productivos y sociales, propuestos por las organizaciones sociales; IV.- Celebrar convenios y acuerdos para proyectos productivos; y V.- Fomentar el empleo y la capacitación laboral. Sección XIII. Del Departamento de Protección Civil. Artículo 50.- El Departamento de Protección Civil realizará programas de prevención y protección para personas con

discapacidad en situaciones de riesgo, emergencias, desastres o desamparo, para incorporarlos a albergues o a las instituciones adecuadas. Aplicará de inmediato las medidas necesarias para protección y atención de estas personas cuando se tenga conocimiento que se encuentren en situación de riesgo o desamparo inminente. Artículo 51.- Será obligación del Departamento de Protección Civil vigilar y garantizar la seguridad de la comunidad con discapacidad, otorgándoles la atención requerida a sus necesidades en caso de ser detenidos, mientras sean turnados a la autoridad competente. Sección XIV. Del H. Ayuntamiento. Artículo 52.- El H. Ayuntamiento tendrá la obligación de consultar a organizaciones no gubernamentales relacionadas con el tema de la discapacidad respecto de los programas, acciones, reglamentaciones y normatividad que sean aplicables. Artículo 53.- Son deberes y facultades del Ayuntamiento: I.- Promover programas municipales cuyo objetivo sea lograr el bienestar integral de los discapacitados en el marco de los sistemas de salud; II.- Gestionar convenios de colaboración en la materia con los gobiernos federal, estatales y municipales, así como con entidades de los sectores público, social, privado ya sean nacionales o extranjeros; III.- Coordinar la participación de los sectores públicos y sociales en la planeación, programación, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones que se emprendan en favor de las personas con discapacidad en el municipio; IV.- Tomar en cuenta las consideraciones que estime necesarias de los reportes técnicos de la obra pública municipal evaluados por diferentes instituciones privadas expertas en materia de accesibilidad, y hacerlos llegar a la secretaría correspondiente para su integración en el proyecto; V.- Gestionar la creación de programas en materia de prevención, rehabilitación, equiparación de oportunidades de trabajo, así como proponer a las instancias encargadas de su aplicación, normas técnicas para la prestación de dichos servicios; VI.- Coadyuvar con el Estado, en el diseño de los instrumentos metodológicos para la planeación y aplicación de políticas encaminadas a identificar, registrar y atender los distintos tipos de discapacidad; VII.- Difundir los programas que contribuyan al desarrollo integral de personas con discapacidad; VIII.- Ejecutar las políticas y acciones para garantizar la igualdad de derechos y la equiparación de oportunidades; IX.- Promover la difusión y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, así como las disposiciones legales que los regulen, a fin de lograr su efectiva aplicación; X.- Participar en los términos que se convengan con las autoridades de los distintos niveles de gobierno, así como organismos e instituciones privadas en el establecimiento, operación y actualización de un padrón municipal de personas con discapacidad, así como el de las organizaciones e instituciones dedicadas a la habilitación o rehabilitación; y XI.- Las demás que les confieran este reglamento, y demás ordenamientos legales aplicables. Sección XV. Del Sistema integral de la Familia (DIF). Artículo 54.- Es obligación del DIF realizar programas de: I.- Prevención; II.- Rehabilitación; III.- Entrega de aparatos funcionales para personas con discapacidad que demuestren ser residentes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; IV.- Brigadas médicas; V.- Brindar espacios de atención en rehabilitación física y trastornos de lenguaje; VI.- Integrar a los niños con discapacidad de madres trabajadoras a los espacios de guarderías con los que cuenta el Municipio, de acuerdo con sus posibilidades; VII.- Orientación, prescripción, adaptación y gestión para la obtención de prótesis, órtesis y ayudas técnicas en su rehabilitación e integración; y VIII.- Orientación y capacitación a las familias o terceras personas que apoyen a la población con discapacidad. Artículo 55.- Esta dependencia fomentará y establecerá actividades con instituciones gubernamentales y privadas, comprendidas en el proceso de rehabilitación, llevándolas a todas las colonias del Municipio, en especial a las más vulnerables. Artículo 56.- El DIF tendrá las siguientes obligaciones: I.- Promover y difundir entre los habitantes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los derechos de las personas con discapacidad y fomentar su respeto e integración a la sociedad; II.- Concertar y coordinar con empresas, cámaras empresariales, instituciones educativas, dependencias gubernamentales, y demás organizaciones públicas o privadas, el desarrollo de acciones específicas para crear condiciones favorables a las personas con discapacidad en el Municipio; y III.- Desarrollar programas de asistencia social para personas con discapacidad, que requieran servicios de rehabilitación o integración social. Capítulo V. Del Consejo Consultivo de atención a Personas con Discapacidad. Artículo 57.- El Municipio creará el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad que será un órgano de consulta y asesoría para establecer acciones específicas de

concertación, coordinación, planeación, promoción y seguimiento de las acciones que permitan garantizar condiciones favorables a las personas que tienen algún tipo de discapacidad. Artículo 58.- Las funciones del Consejo serán las siguientes: I.- Ser un órgano de consulta del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Regidores, Síndico Municipal y Directores de la Administración Pública Municipal en materia de discapacidad; II.- Promover los principios normativos y acciones de gobierno que tiendan a salvaguardar los derechos de este grupo vulnerable; III.- Formular recomendaciones en relación con los planes y programas de gobierno destinados a ejecutarse en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; IV.- Recopilar, analizar, elaborar y difundir toda la información relacionada con el tema de la discapacidad; V.- Propiciar la colaboración y participación de instituciones públicas y privadas en acciones que la administración pública emprenda, así como establecer metas y estrategias enfocadas a lograr la equidad, la no discriminación y la accesibilidad; VI.- Proponer alternativas de financiamiento para la aplicación y ejecución de programas; VII.- Proponer la realización de investigaciones y estudios que contribuyan a mejorar la planeación y programación de las medidas y acciones para avanzar hacia la incorporación social de las personas con discapacidad; VIII.- Recibir, atender o en su caso remitir a la instancia competente, las denuncias o reclamaciones de abuso o violación de los derechos de las personas a las que se refiere este reglamento; IX.- Fomentar la elaboración, publicación y distribución de material informativo que contribuya al establecimiento de una nueva cultura de respeto de las diferencias asociadas a condiciones de discapacidad, así como estimular mayores alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas; X.- Propiciar la participación ciudadana en actividades y proyectos dirigidos a la plena integración de las personas con discapacidad en la vida económica, política, social y cultural; XI.- Actuar como foro común y permanente de debate ciudadano; XII.- Dar seguimiento y evaluación a los proyectos tomados en el Consejo; XIII.- Entregar trimestralmente un estado de las necesidades de la Secretaría o Dirección, con indicación y selección de prioridades para su posible inclusión en los planes municipales; XIV.- Vigilar la organización y funcionamiento de la Dirección; y XV.- Las demás relacionadas con los fines que en su creación se le encomendaron. Artículo 59.- El Consejo será integrado por: I.- Un presidente, que será elegido por mayoría entre los miembros del Consejo; II.- Un Secretario Técnico que será el director de Atención para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores o su equivalente en el DIF Municipal de la Ciudad de Puerto Vallarta. III.- Vocales, que serán los titulares de las siguientes dependencias y organizaciones de la sociedad civil: a) El Director de Desarrollo Social; b) Presidenta y Director (a) del DIF municipal de la Ciudad de Puerto Vallarta; c) El Regidor Presidente de la Comisión de Asistencia Social; d) El Regidor Presidente de la H. Comisión de Derechos Humanos del H. Ayuntamiento; e) Representantes de las organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado por su trabajo y estudios en la materia. Artículo 60.- El Consejo Municipal de Personas con discapacidad sesionará en pleno una vez al mes y podrá hacerlo en sesiones extraordinarias cuando sea convocado por su presidente. Capítulo VI. Del control, vigilancia y sanciones. Artículo 61.- El incumplimiento por parte de los servidores públicos de las disposiciones contenidas en el presente reglamento será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Municipios y demás ordenamientos aplicables en la materia. Artículo 62.- Contra cualquier acto de la Autoridad Municipal que viole el presente reglamento, procederá el recurso de inconformidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco en el Capítulo Segundo de dicho ordenamiento legal. TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". Puerto Vallarta, Jalisco, Mayo del año 2009. "La Comisión Edilicia de Reglamentos". Lic. Ramón Aguirre Joya. Regidor Presidente de la Comisión. (Rúbrica). Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolon Alcaraz. Regidor Colegiado. (Rúbrica) C. Andrés González Palomera. Regidor Colegiado. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado. "La Comisión Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo". Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolon Alcaraz. Presidente. (Rúbrica). Lic. Ramón Aguirre Joya. Colegiado. (Rúbrica). Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. Colegiado. "La Comisión de Asistencia Social". C. Claudia Verónica Gómez Quintero. Presidenta. (Rúbrica). Prof.

Maria Idalia de León Medina. Colegiada. Prof. Concesa Pelayo Arciniega. Colegiada. (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipios integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor, cumpliendo así con la mayoría absoluta requerida por la ley.** -----

--- 5.14.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Gobernación, Asistencia Social y Deportes, mismo que tiene por objeto los siguiente: 1º.- El que se autorice adicionar el artículo 6, respecto de que un integrante del Ayuntamiento se excuse de ejercer el cargo para el que fue electo; 2º.- Se autorice reformar el artículo 34, respecto de la elección popular en cada una de las delegaciones municipales para proponer a los delegados municipales; y 3º.- Se autorice reformar los artículos 67 y 100, respecto de adicionar el nombre y las facultades de la Comisión permanente de Deportes; todos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: “Pido la palabra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante”. El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: “Con el carácter de presidente de la comisión de reglamentos y conforme a la disposición del pleno fue la comisión comisionada para convocar la reunión de estos trabajos, solicito que en virtud de las propuesta y de algunas sugerencias de algunos compañeros miembros del Ayuntamiento que hacían poquito antes de la reunión. Quiero pedirle a este pleno que se retire de la orden del día para su aprobación este asunto, este dictamen, en virtud de que creemos prudente que salga a la par el reglamento especial en la materia para regular la fracción XXXIV respectiva”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración la solicitud del compañero regidor Ramón Aguirre para retirar. Quienes estén por la solicitud del regidor Aguirre favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipios integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor el retiro del presente dictamen, en virtud de los argumentos vertidos por el C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya.** -----

--- 5.15.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y la de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, a efecto de resolver la petición y exhorto que formula el Congreso del Estado de Jalisco, para que se expidan normas que regulen acciones de edificación, instalación, conservación y operación de estaciones de carburación y de servicio de productos derivados del petróleo. A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Presente: A la Comisión Edilicia de Reglamentos, Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, y Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, les fue turnada por el H. Ayuntamiento, el oficio DPL-951-LVIII de la C. María del Rocío Acero Reyes, en funciones de Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, por el que informa que el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó un Acuerdo para exhortar a los 125 Ayuntamientos del Estado Jalisco, para que se expidan normas que regulen acciones de edificación, instalación, conservación y operación de estaciones de carburación y de servicio de productos derivados del petróleo; petición que se presentó a la consideración del Ayuntamiento en la sesión de fecha 27 de febrero de 2009, con el punto 4.2 de la orden del día, y respecto de las que nos permitimos emitir el presente proyecto de dictamen atendiendo a los siguientes: ANTECEDENTES. En fecha 04 de febrero de 2009, se recibió el Oficio DPL-951-LVIII, suscrito por la C. María del Rocío Acero Reyes en su calidad de Secretario General Interino del Congreso del Estado de Jalisco, del que textualmente se desprende lo siguiente: “Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que ésta Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada en esta fecha, aprobó el Acuerdo Legislativo número 722-LVIII-09, del cual le adjunto copia, en el que se exhorta a los

Ayuntamientos del Estado de Jalisco, a efecto de que expidan normas que regulen las acciones de edificación, instalación, conservación y operación de estaciones de carburación y de servicio de productos derivados del petróleo. Por instrucciones de ésta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, en vía de notificación personal y para los efectos legales procedentes. El oficio precitado, se recibió en la Presidencia Municipal y fue turnado a través de la Secretaria General para el conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, que decidió turnarlo formalmente a la Comisión de Reglamentos para el estudio y dictamen correspondiente. Con los antecedentes señalados consideramos adecuado abordar el fondo de la iniciativa y su resolución de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES: I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. En estos términos es de señalarse que el mismo artículo 115 sienta las bases para que los Ayuntamientos aprueben y apliquen sus propios reglamentos en las materias en las que tienen competencia, siendo la regulación del comercio, expedición de licencias y aprobación de giros, una de esas materias que se otorgan al municipio en exclusiva. Lo anterior en los términos de la Leyes que establecen las bases generales de la Administración y el Gobierno Municipal, mismas que son expedidas por el Poder Legislativo de cada Entidad. b. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. c. Por lo que toca a la competencia de las Comisiones Dictaminadoras de Reglamentos, Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, y Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, es de señalarse que ésta se fundamenta en los artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra citamos: Artículo 71. Corresponde a la Comisión de Reglamentos: I. El estudio las iniciativas y anteproyectos reglamentarios en materia municipal que provengan de los señores regidores, de la ciudadanía, de las organizaciones empresariales, gremiales, ciudadanas, políticas y académicas, colegios de profesionistas, etc... a la V. ... Artículo 74. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo: I. Estudiar los proyectos de reforma a la Constitución General de la República y en especial la del Estado y turnar, la correspondiente opinión al Ayuntamiento. II. Revisar el texto de los dictámenes propuestos por las Comisiones o por los Regidores, como los dictámenes ya aprobados por el cuerpo Edificio para su correcta redacción gramatical y de estilo. Artículo 79. Corresponde a la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación: I. El estudio y planificación de los sistemas que pueden beneficiar el ambiente ecológico en el municipio. II. Coadyuvar con las autoridades sanitarias y ecológicas en los programas y campañas de saneamiento ambiental en el municipio. III. Obtener información sobre experiencias efectivas de saneamiento ambiental en otros Municipios, Estados o Países a efecto de ver la posibilidad de su aplicación en la Jurisdicción Municipal. IV. En general, proponer todas las medidas que se estime pertinentes para el control y mejoramiento ecológico del municipio, en observancia de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la protección al medio ambiente, para la revisión y en su caso las modificaciones necesarias del Reglamento Municipal correspondiente. II. Delimitación de la Propuesta Planteada: Del oficio citado del Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, se desprende que la intención principal del Pleno del Congreso del estado de Jalisco es exhortar a los municipios del Estado de Jalisco, entre ellos el de Puerto Vallarta, Jalisco, a expedir las normas señaladas, para el control y regulación de las estaciones de expedición de productos derivados del petróleo. Para efecto de lo anterior es necesario determinar que en efecto la regulación de éste tipo de giros, es una materia en la que existe la concurrencia y la coincidencia de múltiples autoridades, se involucran situaciones de urbanismo, de ecología, de protección civil e interfieren los tres órdenes de Gobierno, es decir, Federal, Estatal y Municipal. En este

sentido el Ayuntamiento tiene entre sus facultades el determinar en sus planes y programas en materia de urbanización, las reglas para permitir la operación de estos giros y de manera concurrente verificar que se cumpla una serie de requisitos y disposiciones federales y estatales, previo a otorgar la autorización de funcionamiento. En estos términos es importante señalar que el Municipio de Puerto Vallarta, cuenta con las disposiciones relativas al contar con sus Planes en materia de desarrollo urbano, pero además, en este momento nos encontramos en revisión de esos planes y en la proyección de emitir diversos ordenamientos municipales que serían complementarias de las ya existentes. Es decir, el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, puede informar al Congreso del Estado de Jalisco, que en este momento se encuentra precisamente realizando las acciones que dieron origen al Acuerdo Legislativo que nos ocupa, por lo que pueden darse por atendidas, sin perjuicio de la revisión permanente que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, realiza respecto de la normatividad municipal, sin que sea necesaria la emisión de exhortos, por el Congreso del Estado. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 71, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; la Comisión Edilicia de Reglamentos somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con: **Punto de Acuerdo. PRIMERO:** Gírese respetuoso oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco en el que se informe que en atención al primer punto del Acuerdo 722-LVIII-08, este Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, en este momento se encuentra precisamente realizando las acciones que dieron origen al Acuerdo Legislativo que nos ocupa, por lo que pueden darse por atendidas, sin perjuicio de la revisión permanente que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco realiza, sin que sea necesario exhorto alguno para el cumplimiento de ésta obligación. ATENTAMENTE. “Sufragio Efectivo, no Reección”. Puerto Vallarta, Jalisco Mayo de 2009. “La Comisión Edilicia de Reglamentos”. Lic. Ramón Aguirre Joya. Regidor Presidente de la Comisión. (Rúbrica). Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolon Alcaraz. Regidor Colegiado. (Rúbrica). C. Andrés González Palomera. Regidor Colegiado. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado. La Comisión Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolon Alcaraz. Presidente. (Rúbrica). Lic. Ramón Aguirre Joya. Colegiado. (Rúbrica). Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. Colegiado. Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación. Lic. Jorge Luis García Delgado. Presidente. (Rúbrica). Lic. Rafael Castro Vargas. Colegiado. (Rúbrica). Claudia Verónica Gómez Quintero. Colegiado.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.** -----

---- **5.16.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Reglamentos, a efecto de resolver la petición y exhorto que formula el Congreso del Estado de Jalisco, para que se derogue de la reglamentación municipal la sanción administrativa equivalente al delito de daño al patrimonio urbano, establecido en el Código Penal; así mismo el exhorto para que se instruya a los jueces municipales, para que a partir de que un presunto delincuente sea presentado ante ellos por el delito de daño al patrimonio urbano o por cualquier otro delito, den puntual cumplimiento a las leyes penales, e inmediatamente el detenido sea puesto a disposición del Ministerio Público de la Procuraduría General del Estado de Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A la Comisión Edilicia de Reglamentos, les fue turnada por el H. Ayuntamiento, el oficio DPL-546-LVIII del C. Alfredo Arguelles Basave, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, por el que informa que el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó un Acuerdo para exhortar al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la Derogación de la sanción administrativa equivalente al Delito de Daño en Patrimonio Urbano o por cualquier otro delito; petición que se presentó a la consideración del Ayuntamiento en la sesión de fecha 18 de enero de 2008, y respecto de las que nos permitimos emitir el presente proyecto de dictamen

atendiendo a los siguientes: ANTECEDENTES. I.- En fecha 23 de Marzo de 2008, se recibió el Oficio DPL-546-LVIII, suscrito por el C. Lic. Alfredo Arguelles Basave en su calidad de Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, del que textualmente se desprende lo siguiente: "Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que ésta Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada en esta fecha, aprobó el Acuerdo Legislativo número 465-LVIII-08, del cual le adjunto copia, en el que se exhorta al H. Ayuntamiento que preside a efecto de que derogue de sus reglamentos, la sanción administrativa equivalente al delito de Daño en el Patrimonio Urbano, establecido en el Código Penal. Asimismo se le exhorta para que instruyan a sus respectivos jueces municipales, para que a partir de que un presunto delincuente sea presentado ante ellos por el Delito de Daño al Patrimonio Urbano, o por cualquier otro delito, den cumplimiento a las leyes penales, e inmediatamente el detenido sea puesto a disposición del Ministerio Público de la Procuraduría General del Estado de Jalisco. Por instrucciones de la Directiva de esta Soberanía hago de su conocimiento lo anterior, en vía de notificación personal para los efectos legalmente procedentes. El oficio precitado, se recibió en la Presidencia Municipal y fue turnado a través de la Secretaria General para el conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, que decidió turnarlo formalmente a la Comisión de Reglamentos para el estudio y dictamen correspondiente. Con los antecedentes señalados consideramos adecuado abordar el fondo de la iniciativa y su resolución de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES: I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. En estos términos es de señalarse que el mismo artículo 115 sienta las bases para que los Ayuntamientos aprueben y apliquen sus propios reglamentos en las materias en las que tienen competencia, siendo la regulación del comercio, expedición de licencias y aprobación de giros, una de esas materias que se otorgan al municipio en exclusiva. Lo anterior en los términos de la Leyes que establecen las bases generales de la Administración y el Gobierno Municipal, mismas que son expedidas por el Poder Legislativo de cada Entidad. b. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. c. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora de Reglamentos, es de señalarse que ésta se fundamenta en los artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra citamos: Artículo 71. Corresponde a la Comisión de Reglamentos: I. El estudio las iniciativas y anteproyectos reglamentarios en materia municipal que provengan de los señores regidores, de la ciudadanía, de las organizaciones empresariales, gremiales, ciudadanas, políticas y académicas, colegios de profesionistas, etc... II. a la V.... II. Delimitación de la Propuesta Planteada: I.- Del oficio citado del Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, se desprende que la intención principal del Pleno del Congreso del estado de Jalisco es determinar si existe algún ordenamiento reglamentario municipal, que tipifique como sanción administrativa, la misma conducta que se establece en el Código Penal como Daño al Patrimonio Urbano; si es así que se derogue; y en caso de que la policía municipal detenga a una persona en la comisión de ésta conducta y lo presente a los jueces municipales, éstos lo remitan inmediatamente al Ministerio Público Estatal, para que se resuelva su situación jurídica en los términos de la legislación Penal del Estado. Para éste efecto se hace necesario determinar la conducta que señala el Código Penal del Estado de Jalisco como Daño al Patrimonio Urbano, para a continuación confrontarla con el contenido de los Reglamentos Municipales para determinar la existencia de alguna sanción administrativa que se contraponga al citado delito: Del Código Penal del Estado de Jalisco se desprende que se entiende por Daño al Patrimonio Urbano: Daño al patrimonio urbano. Artículo 261 Bis. A quien utilizando cualquier sustancia o por cualquier medio plasme

signos, códigos, mensajes, figuras, dibujos o cualquier otra representación, en bienes muebles o inmuebles, sin consentimiento del dueño o de quien legítimamente posea la cosa, modificando su apariencia original, se le impondrá de diez a cincuenta jornadas de trabajo a favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos diez días de salario mínimo. La sanción se aumentará hasta en dos terceras partes de la señalada en el párrafo anterior, cuando este delito afecte bienes de dominio público, monumentos, edificios, o sitios de valor histórico o arquitectónico, o se perjudique bienes de cantera, piedra, o cualquier otro material de difícil o imposible reparación. Al reincidente se le aplicará además, la pena de dos a cuatro años de prisión. Por otra parte de la revisión a la normatividad municipal, encontramos que el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no contiene ningún ordenamiento similar o que pudiera contener la misma figura que el señalado en el Tipo Penal, siendo lo más cercano el que se expone a continuación: Art. 41.- Se consideran faltas a la prestación de servicios públicos municipales y bienes de propiedad municipal. I.- Dañar árboles o arbustos, remover flores, tierra y demás objetos de ordenamiento. II.- Dañar estatuas, postes, arbotantes, o causar daño en las calles, parques, jardines, plazas o lugares públicos. III.- Destruir o maltratar señales de tránsito o cualquier otra señal oficial en la vía pública. IV.- Remover del sitio en que se hubieren colocado señales públicas. V.- Destruir apagar lámparas, focos o luminarias del alumbrado público. VI.- Maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de Edificios Públicos. VII.- Fijar propaganda Política, comercial de Espectáculos Públicos o de cualquier tipo fuera de los lugares autorizados. VIII.-Tirar o desperdiciar el agua. IX.- Introducirse a lugares públicos cercados sin la autorización correspondiente. X.- Impedir, dificultar o entorpecer la correcta prestación de los servicios públicos municipales. XI.- causar cualquier tipo de daños a bienes de propiedad Pública. Como se ve no se trata exactamente del mismo tipo de conductas, pues mientras el ordenamiento municipal busca prevenir en forma general daños al Patrimonio urbano, el ordenamiento Penal, se refiere a conductas muy específicas, en concreto el Graffiti que consiste en pintar, rayar o mediante conducta similar, alterar la apariencia de un bien mueble o inmueble sin consentimiento de quien tenga el derecho para ello. De acuerdo a lo anterior, se concluye que no existe duplicidad en la regulación de conductas y que es necesario que persista la sanción administrativa, pues el Tipo Penal señalado, no abarca en su contenido una protección total a los bienes municipales. En otro orden de ideas es de señalar que en absolutamente todos los casos, la autoridad municipal pone a disposición de la Autoridad Ministerial a las personas detenidas por actos que pudieran ser constitutivos de un delito, lo que se hace por disposición legal y en los términos del artículo 16 Constitucional, sin que sea necesario exhorto alguno para el cumplimiento de ésta obligación. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 71, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; la Comisión Edilicia de Reglamentos somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con; **Punto de Acuerdo. Primero:** Gírese respetuoso oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco en el que se informe que en atención al primer punto del Acuerdo 465-LVIII-08, este Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, determinó que en los reglamentos municipales no existe sanción administrativa igual o equivalente al Delito de Daño al Patrimonio Urbano; y en atención al segundo punto de acuerdo, infórmese que, en absolutamente todos los casos, la autoridad municipal pone a disposición de la Autoridad Ministerial a las personas detenidas por actos que pudieran ser constitutivos de un delito, lo que se hace por disposición legal y en los términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que sea necesario exhorto alguno para el cumplimiento de ésta obligación. Sala de Regidores del H. Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco Mayo de 2008. La Comisión Edilicia de Reglamentos. Lic. Ramón Aguirre Joya. Regidor Presidente de la Comisión (Rúbrica). Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz. Regidor Colegiado. (Rúbrica). C. Andrés González Palomera. Regidor Colegiado. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado.-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de expresarlo de la manera acostumbrada". **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.** -----

 --- **5.17.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Equidad de Género, a efecto de autorizar el gasto propuesto por el Instituto Municipal de la Mujer, por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir el 50% del costo de las becas para que 800 mujeres vallartenses puedan integrarse a los programas de capacitación que ofrece el Instituto de Formación para el Trabajo (IDEFT).** A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de Equidad de Género, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 3 de Abril de 2009, mediante el número 4.23 de la orden del día, el escrito signado por la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, en el que solicita el apoyo económico para becas de cursos que ofrece el Instituto de Formación para el Trabajo, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 11 de marzo de 2009, la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, remitió a la Regidora Profesora María Idalia de León Medina, la petición que nos ocupa, misma de la que se desprende lo siguiente: “La saludo cordialmente, al tiempo que le hago llegar los resultados de las personas beneficiadas con la beca del 50% otorgada por el H. Ayuntamiento para los cursos que ofrece el IDEFT (Instituto de Formación para el trabajo), en los cuales se logró capacitar aproximadamente a 350 mujeres; con un apoyo económico de \$97,500.00 (Noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 m. n.), en el año 2008. En base a estos resultados y en el beneficio que significa para las mujeres, le solicitamos de nueva cuenta su intervención y hacer la gestión para beneficiar en este año 2009, a 800 mujeres; lo que representa en pesos \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m. n.) que aportaría el H. Ayuntamiento y el otro 50% el IDEFT. Sabedoras de su compromiso con las mujeres y de su alto sentido de solidaridad con las mismas, le agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de su respuesta.” II. El documento citado fue recibido por la C. regidora Profesora Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Equidad de Género, quien estimó conveniente turnarlo a la Secretaría General de éste H. Ayuntamiento, para su inclusión en la siguiente reunión Plenaria. III. Finalmente en la sesión plenaria del Ayuntamiento, de fecha 03 de Abril de 2009, se turnó dicho escrito a las comisiones dictaminadoras, para efecto de estudio y dictamen. Una vez identificado el documento, así como la finalidad que el mismo encierra, se considera procedente abordar el planteamiento de fondo de la petición, para proponer la resolución correspondiente, para esto se adoptan las siguientes. CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión

Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69; y la Comisión de Equidad de Género, en los términos del artículo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.

En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La solicitud que nos ocupa, se centra, principalmente en que éste H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la erogación por una cantidad de \$200,000.00 Doscientos mil pesos 00/100 m. n., que representan el 50% del gasto necesario para capacitar a 800 mujeres, lo que representa el doble de personas beneficiadas por este programa, respecto del año inmediato anterior. Segundo: Es de señalarse que la propuesta viene del Instituto Municipal de la Mujer, mismo que tiene entre sus funciones ordinarias éste tipo de actividades, pero que no tiene los recursos suficientes para llevarlas a la práctica, lo que es motivo de que sea el H. Ayuntamiento el que lo autorice. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: Según el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, apoyar y fomentar la educación, la cultura y los valores en la sociedad. De igual forma estamos ante un programa de asistencia social, respecto de los que también el Ayuntamiento tiene competencia. Dimensión Económica: El Instituto Municipal de la Mujer, está presentando una propuesta que se considera que no es onerosa y que enfrentándola a la justificación de realizar éste evento se considera que es de aprobarse. Debe señalarse que éste tipo de programas, tiene justificación en el hecho de que se busca generar apoyos de asistencia social, que le otorguen a las personas la capacidad de llegar a ser integradas a la base productiva de nuestra sociedad, con lo que se busca no solo la aplicación de los recursos públicos municipales, sino a la larga, la generación de actividades productivas. Debe señalarse que la propuesta económica consiste en que el municipio proporcione una cantidad de hasta \$200,000.00 doscientos mil pesos 00/100 M. N., para poder implementar este programa a favor de 800 ochocientas mujeres. Dimensión Política o social. Es necesario señalar que en éste momento, a nivel Nacional, Estatal y Municipal se están buscando modelos de estado que garanticen una vida digna y plena a las mujeres, ejemplos claros tenemos la federal legislación en materia de protección a las mujeres, los proyectos que en el mismo tema se manejan en el Gobierno del Estado y los esfuerzos que a nivel municipal, estamos haciendo, desde la creación del Instituto Municipal de la Mujer, hasta su apoyo por realizar programas de calidad que amplíen nuestra visión y mejoren la calidad de vida de las Vallartenses. Consideramos que la mejor forma de hacer esto a través de programas que impulsen a las personas a desempeñar actividades productivas, que las capaciten para el trabajo y que propicien que las personas puedan llevar una vida digna. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, concluimos que es procedente aprobar la propuesta que nos ocupa. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen

con. PUNTO DE ACUERDO: **Primero:** Es de aprobarse y se aprueba el gasto propuesto por el Instituto Municipal de la Mujer, por un monto de \$200,000.00 Doscientos mil pesos 00/100 M. N., para cubrir el 50% del costo de las becas para que ochocientas mujeres Vallartenses, puedan integrarse a los programas de capacitación que ofrece el IDEFT Instituto de Formación para el Trabajo. **Segundo:** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General para que instrumenten las medidas financieras y presupuestales necesarias para la ejecución del presente acuerdo. Atentamente. "Sufragio Efectivo No Reelección". Puerto Vallarta, Jalisco Mayo 11 del 2009. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y La Comisión Edilicia de Género. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia Equidad y Género. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Profra. María Idalia de León Medina. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad y Género. (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación, adelante regidor Miguel Ángel Preciado". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Si quisiéramos tener, que el Ayuntamiento esté enterado quiénes son las personas por favor, la relación de las personas a las que se les va a dar este recurso". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Perfecto. Adelante...". La regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina: "Estos cursos compañero, presidente, estos cursos tienen maestros que es a los que se les paga, es el cincuenta por ciento que se les paga aquí, pero se requiere el nombre de los maestros a los que, ¿o a las ochocientas mujeres?, a ellas no se les da un solo cinco". La regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García: "De hecho, nada más para abonar un poquito, este ya es el segundo año que se lleva a cabo y se está ampliando. El año pasado si mal no recuerdo eran doscientas mujeres las beneficiadas y ahora se está ampliando a ochocientas, y son de las colonias marginadas". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Perfecto. A su consideración. Quienes estén por aprobarlo favor de expresarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.**-----

--- **5.18.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de que se autorice otorgar un apoyo en especie equivalente a la cantidad económica de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para cada una de las 32 escuelas incorporadas en el programa Educación de Calidad de la Secretaría de Educación Pública.** A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de la Comisión de Educación Pública, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fueron turnadas en sesión ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2008, con el número 4.4 de la orden del día, el curso suscrito por el Presidente Municipal, mediante el cual remite el escrito de la C. Profesora Yolanda Cuevas Cortés, jefa del departamento de Educación, en el que se solicita se otorgue un apoyo en especie equivalente la cantidad económica de \$30,000.00 para cada una de las treinta escuelas incorporadas en el programa "Educación de Calidad"; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 25 de marzo de 2009, se recibió el escrito de la Profesora Yolanda Cuevas Cortez, Sub Directora de Educación Municipal, por el que señala lo siguiente: "Reciba por éste conducto un cordial saludo, a la vez me permito solicitar su valiosa intervención a fin de que se incluya dentro del orden del día de la próxima sesión de Ayuntamiento

el siguiente asunto: Hemos recibido la notificación de la Dirección del Programa Escuelas de Calidad” en la que nos informan sobre el número de escuelas que en el presente ciclo escolar han sido dictaminados favorablemente, teniendo como objetivo principal mejorar el aprendizaje de los alumnos. En esta ocasión serán 32 escuelas públicas de nivel básico del Municipio las que serán beneficiadas con el programa y las cuales han solicitado a este Ayuntamiento le apoye a fin de alcanzar los objetivos trazados en su plan de trabajo. Durante el ciclo escolar pasado el H. Ayuntamiento tuvo a bien otorgarles un apoyo económico en especie con el cual sin duda se lograron múltiples mejoras en los planteles educativos, con ello participamos en el proceso para mejorar la calidad educativa en nuestro Municipio. En razón de lo anterior de nueva cuenta me permito solicitar al Ayuntamiento tenga a bien autorizar otorgar un apoyo por la cantidad de \$30,000.00 Treinta mil pesos 00/100 M. N., par cada una de las escuelas que participan en el programa. (Se adjunta relación). En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de fecha 2 de abril del presente año, se turnó el escrito de referencia a las suscritas Comisiones de Hacienda y de Educación, para efecto de su respectivo dictamen. III. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, resulta necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes. CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. También aplica de forma directa a la presente materia, el artículo 3° de Constitución Federal, mismo que, más que establecer la competencia concurrente entre Federación, estado y Municipios, establece la obligación de contribuir a ésta, garantizando el derecho fundamental de toda persona a recibir educación. En concreto el artículo invocado señala en sus dos primeros párrafos lo que a continuación se transcribe: Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, mientras que el artículo que faculta a la Comisión de Educación Pública, es el 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la

comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. En este punto cabe señalar que el problema expuesto, es en concreto relativo a la intervención del Ayuntamiento en los programas de Educación Pública, siendo necesario el acudir a diversos programas en los que de manera coordinada la Federación, el Estado y el Municipio quienes participan para otorgar este derecho fundamental a todos los ciudadanos.

DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: La reglamentación municipal, reconoce que es obligación del Ayuntamiento contribuir en los programas y proyectos de educación como ya quedo descrito en párrafos precedentes, pero además encontramos que de conformidad con el artículo 10 fracción XIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Ayuntamiento, apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: XIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Dimensión Económica: Debe señalarse que los programas y proyectos de de educación, pueden ser apoyados por medio de los recursos de la Hacienda Municipal, además al ser un proyecto compartido, los recursos municipales, serán agregados a los recursos que ya está aportando la Secretaría de Educación, maximizando los resultados del programa. En este punto debe señalarse que partiendo del hecho de que el apoyo se está solicitando por la cantidad de \$30,000.00 treinta mil pesos por cada una de las 32 escuelas aceptadas en el programa, estaríamos autorizando una erogación total por la cantidad de \$960,000.00 Novecientos sesenta mil pesos 00/100 M. N. Por otra parte, se estima adecuada la propuesta de otorgar el apoyo en especie, lo que permitirá que se recaben los documentos y comprobantes que sustenten el gasto en la cuenta pública municipal.

CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Educación, concluimos que es procedente acceder a la petición planteada por lo que sometemos al H. Ayuntamiento la petición par su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con.

PUNTO DE ACUERDO: Primero: Se aprueba que se otorgue un apoyo en especie equivalente a la cantidad económica de \$30,000.00 Treinta mil pesos 00/100 para cada una de las treinta y dos escuelas incorporadas en el programa “Educación de Calidad”, de la Secretaría de Educación Pública. Para éste efecto se autoriza la disposición de recursos de la partida 4205 apoyo a instituciones educativas. **Segundo:** Se instruye a la Sub directora de Educación Municipal a que implemente las acciones necesarias para la aplicación de estos recursos y su entrega en especie, a las escuelas acreditadas en el programa “Educación de Calidad”, de conformidad con la relación que se anexa al presente dictamen. Atentamente. “2008 Sufragio Efectivo No Reección”. Puerto Vallarta, Jalisco Mayo 07 del 2009. Las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal y La Comisión Edilicia de Educación Municipal. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Colegiada en la Comisión Edilicia de Educación. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Colegiada en la Comisión Edilicia de Educación. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Profra. María Idalia de León Medina. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación Municipal. (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes**

integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor. -----

--- **5.19.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, a efecto de que se autorice el presupuesto para llevar a cabo durante el año 2009, el programa denominado Club Infantil Vallarta Limpio, por un monto de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).** A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en fecha 27 de febrero de 2008, con el punto 4.7 de la orden del día, la petición del Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales, Director de Comunicación Social del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que solicita a éste Órgano de Gobierno Municipal, se autorice el presupuesto para llevar a cabo durante el 2009, el programa denominado "Club Infantil Vallarta Limpio" por un monto de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.); misma petición que fue turnada a esta Comisión, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I.- En fecha 26 de Enero de 2009, se presentó la propuesta señalada ante el H. Ayuntamiento, misma que fue turnada a estas comisiones en la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2009 por el Pleno para su conocimiento y resolución, con el punto 4.7 de la orden del día. II.- Del escrito de petición se desprenden los siguientes hechos que deben ser considerados para la aprobación de este Acuerdo: "Club infantil Vallarta limpio, es un programa que parte de la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con el fin de inculcar en los niños el cuidado del medio ambiente, la sana convivencia y los valores que más tarde los ayudará a convertirse en ciudadanos responsables. A partir de abril de 2007 el Club Infantil Vallarta Limpio, comenzó visitando a todas las escuelas primarias y preescolares del municipio para dar a conocer sus funciones, objetivos y actividades. En el laboran cinco personas adscritas al Ayuntamiento, así como también personal voluntario y jóvenes estudiantes de la carrera de puericultura y educación preescolar quienes realizan su servicios social y nos ayudan en diversos eventos. Destacan entre las actividades realizadas en éste programa: Proyecto ponle nombre a tu mascota; Festival del día del niño; Héroe Pata Salada; Cursos de verano; Un día en el zoológico; Reciclando mí lata; Trabajando en equipo; Cursos sabatinos en delegaciones; Marcha por el medio ambiente; Preparando mi desfile; Las estrellas del Club Infantil; Caravana de limpieza en mi escuela; Etc.; PROYECCIÓN 2009. Se pretende para este ejercicio, integrar a cerca de 10,000 diez mil niños, en las diferentes actividades del Club Infantil. Para efecto de lo anterior se solicita al H. Ayuntamiento se autorice el techo presupuestal por la cantidad de \$1'500,000.00 Un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N., para la realización de éstas actividades, con lo cual se cubrirá el costo de diversos útiles, uniformes y los cursos de verano, eventos y festivales que se han programado." III. En razón de lo expuesto se concluye que resulta viable entrar a la solución del fondo de la petición, para lo que se hacen valer las siguientes; CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para

conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora de Hacienda, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 69, en tanto que la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación de 79 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento apruebe un presupuesto hasta por la cantidad de \$1'500,000.00 Un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N., para la realización de las actividades y proyectos del Club Infantil Vallarta Limpio. Segundo. Debe realizarse el presente estudio de la petición, y darse una respuesta por escrito a efecto de poder apoyar éste proyecto municipal. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente saludable. En éste sentido el Municipio al ser el elemento del Estado más cercano a la sociedad, tiene una alta responsabilidad para su procuración y en concientización en la sociedad para garantizar este derecho de forma sustentable. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con recursos económicos para implementar este y otros programas similares, autorizando la entrega de las cantidades correspondientes para la implementación del mismo. Además de lo anterior se debe señalar que es criterio sostenido por esta Comisión y por el Pleno, el que se busque apoyar proyectos de carácter permanente que garanticen el mayor beneficio a la sociedad. Dimensión Política y social: En este sentido es de señalarse que éste programa cumple con esos requisitos al estar enfocado a resultados a nivel general y a largo plazo, enfocándose principalmente en la concientización de las personas, antes que ha combatir los efectos de la indiferencia frente a ésta problemática, podemos señalar con absoluta certeza que educar es mucho más barato y efectivo además de que, se busca incidir en una nueva generación mejor, más conciente de su entorno y con una fuerte carga de valores positivos, garantizando así una sociedad mejor. Para efecto de comprender los resultados que se han obtenido, mismos que justifican el proyecto para el presente ejercicio, consideramos adecuado que junto al presente dictamen se tenga como Anexo, el documento presentado por el C. Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales, por el que se eleva la petición, a efecto de que las consideraciones en el contenidas se tengan como íntegramente reproducidas en el cuerpo del presente dictamen. CONCLUSIONES. De acuerdo a lo anterior, los regidores integrantes de la Comisión Dictaminadora, concluimos que es de aprobarse por éste Ayuntamiento la petición que nos ocupa. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión Colegiada de Obras Públicas, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con; **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la petición del Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales, Director de Comunicación Social del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que solicita a éste Órgano de Gobierno Municipal, se autorice el presupuesto para llevar a cabo durante el 2009, el programa denominado "Club Infantil Vallarta Limpio" por un monto de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.). **SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, para que realicen los movimientos presupuestales necesarios para la instrumentación del presente acuerdo. Notifíquese y cúmplase. Atentamente. "Sufragio Efectivo no Reección". Puerto Vallarta, Jalisco, Marzo de 2009. La comisión edilicia de Hacienda Municipal y la comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidente de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Porfia. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica).

L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado de la comisión edilicia de Hacienda Municipal (rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal e integrante de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. Lic. Jorge Luis García Delgado. Regidor Presidente de la comisión edilicia de ecología, saneamiento y acción contra la contaminación ambiental. Lic. Claudia Verónica Gómez Quintero. Regidora integrante colegiada de la comisión edilicia de ecología, saneamiento y acción contra la contaminación ambiental. (Rúbrica). Lic. Rafael castro Vargas. Regidor integrante colegiado de la comisión edilicia de ecología, saneamiento y acción contra la contaminación ambiental.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo, ¿en contra?, 13 trece votos a favor, 04 cuatro votos en contra. Se aprueba por supuesto". **APROBADO por Mayoría Simple de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 13 trece votos a favor y 04 cuatro votos en contra de los C.C. Regidores, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. Ma. Idalia de León Medina, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín y Sr. Luis Raúl Melín Bañuelos.** -----

--- **5.20.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de que se autorice otorgar un apoyo en especie equivalente a la cantidad económica de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada una de las 98 escuelas públicas incorporadas en el programa Escuela Segura, en colaboración con la Secretaría de Educación Pública.** A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de la Comisión de Educación Pública, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fueron turnadas en sesión ordinaria de fecha 03 de abril de 2009, con el número 4.25 de la orden del día, signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, Presidenta de la Comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), que será entregado en especie, para cada una de las 98 escuelas públicas de nivel básico que fueron beneficiadas por el programa Escuela Segura; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 25 de marzo de 2009, se recibió el escrito de la Profesora Yolanda Cuevas Cortez, Sub Directora de Educación Municipal, por el que señala lo siguiente: " Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Secretaría de Educación Pública a través de su titular la Lic. Josefina Vázquez Mota convocó a la reunión para la presentación del programa Escuela Segura, cuyo propósito es impulsar y fortalecer de manera puntual e integral las acciones para crear una cultura de prevención de la violencia, drogadicción y delincuencia. Es importante mencionar que fuimos seleccionados junto con 5 municipios más de todo el Estado de Jalisco para beneficiarnos con éste importante programa, es de resaltar también que en ésta tarea se encuentran involucradas otras dependencias como Seguridad Pública, Transito Municipal, Sistema DIF, Cultura, Deportes, Vialidad; Desarrollo Social, Instituto de la Mujer, entre otras. Con fecha 24 de Septiembre de 2008, se realizó la firma del convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, La secretaria de Educación Jalisco y este H. Ayuntamiento, en el cual se destaca que el principal objetivo es establecer las bases de coordinación entre las Dependencias ya citadas dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y disponibilidad presupuestaria, a fin de sumar esfuerzos para reforzar la seguridad y fomentar en los alumnos la cultura de la no violencia. De este Municipio participan 98 escuelas públicas de nivel básico, mismas que el pasado 5 de diciembre recibieron por parte del programa, el apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 cinco mil pesos 00/100 M. N., además de material deportivo con lo que sin duda fortalecerán dentro de sus

escuelas los proyectos para reforzar la seguridad y fomentar en los alumnos la cultura de la no violencia. Con la finalidad de unimos a este proyecto y basados en la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración ya mencionado, me permito solicitar al H. Ayuntamiento su aprobación para erogar la cantidad de \$5,000.00 para cada una de las escuelas participantes (98 escuelas) recurso que será entregado en especie de acuerdo a las necesidades del proyecto ya definido por esta Sub Dirección. (Extinguidores, alarmas, letreros de señalamientos, folletos, etc.).” En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de fecha 3 de abril del presente año, se turnó el escrito de referencia a las suscritas Comisiones de Hacienda y de Educación, para efecto de su respectivo dictamen. III. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, resulta necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. También aplica de forma directa a la presente materia, el artículo 3° de Constitución Federal, mismo que, más que establecer la competencia concurrente entre Federación, estado y Municipios, establece la obligación de contribuir a ésta, garantizando el derecho fundamental de toda persona a recibir educación y que además esta sea impartida en lugares seguros. En concreto el artículo invocado señala en sus dos primeros párrafos lo que a continuación se transcribe: Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado — federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, mientras que el artículo que faculta a la Comisión de Educación Pública, es el 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación

constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. En este punto cabe señalar que el problema expuesto, es en concreto relativo a la intervención del Ayuntamiento en los programas de Educación Pública, siendo necesario el acudir a diversos programas en los que de manera coordinada la Federación, el Estado y el Municipio quienes participan para otorgar este derecho fundamental a todos los ciudadanos. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: La reglamentación municipal, reconoce que es obligación del Ayuntamiento contribuir en los programas y proyectos de educación como ya quedo descrito en párrafos precedentes, pero además encontramos que de conformidad con el artículo 10 fracción XIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Ayuntamiento, apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: XIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Dimensión Económica: Debe señalarse que los programas y proyectos de de educación, pueden ser apoyados por medio de los recursos de la Hacienda Municipal, además al ser un proyecto compartido, los recursos municipales, serán agregados a los recursos que ya está aportando la Secretaría de Educación, maximizando los resultados del programa. En este punto debe señalarse que partiendo del hecho de que el apoyo se está solicitando por la cantidad de \$5,000.00 cinco mil pesos por cada una de las 98 escuelas aceptadas en el programa, estaríamos autorizando una erogación total por la cantidad de \$490,000.00 Cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M. N. Por otra parte, se estima adecuada la propuesta de otorgar el apoyo en especie, lo que permitirá que se recaben los documentos y comprobantes que sustenten el gasto en la cuenta pública municipal. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Educación, concluimos que es procedente acceder a la petición planteada por lo que sometemos al H. Ayuntamiento la petición par su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con; PUNTO DE ACUERDO: **Primero:** Se aprueba que se otorgue un apoyo en especie equivalente a la cantidad económica de \$5,000.00 Cinco mil pesos 00/100 para cada una de las noventa y ocho escuelas incorporadas en el programa “Escuela Segura”, en colaboración con la Secretaría de Educación Pública. Para éste efecto se autoriza la disposición de recursos de la partida 4205 apoyo a instituciones educativas. **Segundo:** Se autoriza a los representantes legales del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a suscribir los convenios necesarios para la implementación del programa. **Tercero:** Se instruye a la Tesorería Municipal, en coordinación con la Sub dirección de Educación Municipal a que implemente las acciones necesarias para la aplicación de estos recursos y su entrega en especie, a las escuelas acreditadas en el programa “Escuela Segura”, de conformidad con la relación que se anexa al presente dictamen. Atentamente. “2008 Sufragio Efectivo No Reección”. Puerto Vallarta, Jalisco Mayo 07 del 2009. Las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal y La Comisión Edilicia de Educación Municipal. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Colegiada en la Comisión Edilicia de Educación. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Colegiada en la Comisión Edilicia de Educación. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Profra. María Idalia de León Medina. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación Municipal. (Rúbrica).-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo, quienes estén en contra, nada más una pregunta para los regidores Preciado y la maestra Idalia ¿fue a favor?, aprobado por unanimidad entonces”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a**

favor.-----

--- **5.21.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a efecto de resolver la petición del C. Salvador Preciado Carrillo, titular de diversas cuentas prediales asignadas a predios de su propiedad, de las cuales no ha podido cubrir los impuestos correspondientes, motivo por el cual solicita la celebración de un contrato de dación en pago por concepto de los créditos fiscales que le han sido fijados por concepto de adeudo por impuesto predial.** A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A la Comisión edilicia de Hacienda, le fue turnada para efecto de estudio y dictamen, por el H. Ayuntamiento en la segunda sesión ordinaria de fecha 30 treinta de Enero de 2009 dos mil nueve, el ocurso suscrito por el C. Salvador Preciado Carrillo, titular de diversas cuentas prediales asignadas a predios de su propiedad, de las cuales no ha podido cubrir los impuestos correspondientes, motivo por el cual solicita la celebración de un contrato de dación en pago por concepto de los créditos fiscales que le han sido fijado por concepto de adeudo por impuesto predial; lo anterior para efecto de su adecuado estudio y dictamen, por lo que nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES. I. En fecha 21 veintiuno de noviembre de 2008 dos mil ocho, se presentó un escrito del C. Salvador Preciado Carrillo, en el que expone lo que a continuación se transcribe: “Antes de explicar el motivo de la presente solicitud, es menester que el suscrito relate a Ustedes los siguientes hechos: Pues bien, sucede que soy titular de las cuentas prediales numero 49693, 56028, 56082, 56083, 56084, 56085, 56086, 56087, 56088, 56089, 56090, 56092, 56093, 56094, 56095, 56096, 56099, 56100, 56101, 56102, 56103, 56107, 56108, 56109, 56110, 56111, 56112, 56113, 56114, 56115, 56116, 56117, 56118, 56119, 56120, 56121, 56122, 56123, 56124, 56125, 56126, 56127, 56128, 56129, 56130, 56131, 56132, 56133, 56134, 56135, 56136, 56137, 56138, 56139, 56140, 56141 y 56142, a las cuales se les asignaron los créditos fiscales número 50724, 60208, 46645, 46644, 46643, 46642, 46641, 46640, 46639, 46638, 46637, 46635, 46634, 46633, 46632, 46631, 46628, 46627, 46626, 46625, 46624, 46622, 46621, 46620, 46619, 46618, 46617, 46616, 46615, 46614, 46613, 46612, 46611, 46610, 46609, 46608, 46607, 46606, 46605, 46604, 46603, 46602, 46601, 46600, 46599, 46598, 50725, 50721, 50722, 50723, 46593, 46592, 46591, 46590, 46589, 50719 Y 50720, todos del año 2008, respectivamente; y es el caso de que a la fecha se adeuda por concepto de impuesto predial de dichas cuentas, aproximadamente la cantidad de \$592,424.49 (quinientos noventa y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 49/100 m. n.). La Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento me requirió el pago de los créditos fiscales antes mencionados, por conducto del Departamento de Apremios, el día 16 de Julio del presente año, pero es el caso de que el suscrito actualmente no cuento con la solvencia económica necesaria para realizar el pago del citado adeudo, es por ello que vengo a realizar con Ustedes el siguiente convenio: Por así convenir a mis intereses y a efecto de cubrir el adeudo que tengo con este H. Ayuntamiento; vengo a solicitar la celebración de un contrato de DACIÓN EN PAGO comprometiéndome a dar en pago de los créditos fiscales antes mencionados, el bien inmueble ubicado en calle prolongación 13 de Septiembre s/n, con cuenta predial 56099, con clave catastral 06-824-001-000000, con superficie de terreno de 302.48 trescientos dos punto cuarenta y ocho metros cuadrados, con un valor fiscal de 454,174.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 m. n.), el cual cuenta con las siguientes medidas y linderos: Al noreste linda en 09.62 más 1.51 metros con calle prolongación 13 de septiembre. Al suroeste linda en 11.12 metros con lote número 6. Al sureste linda en 26.97 metros con lote número dos. Al noroeste linda en 27.28 metros con terreno de donación EI-1. Inmueble que bajo protesta de decir verdad manifiesto se encuentra libre de todo gravamen, comprometiéndome desde este momento a presentar el certificado correspondiente cuando así sea necesario. Asimismo, de ser aceptada mi solicitud, se señale día y hora en que las labores de este H. Ayuntamiento así lo permitan, para llevar a cabo la celebración del convenio correspondiente y con el funcionario que corresponda. Por lo anteriormente expuesto a Ustedes, atentamente le: PIDO: PRIMERO: Se me tenga solicitando autorización para realizar Convenio de Dación en pago, respecto de las cuentas prediales que se mencionan en el cuerpo de este

escrito. SEGUNDO: De ser admitida mi solicitud se señale día y hora en que las labores de este H. Ayuntamiento así lo permitan para realizar el convenio solicitado. TERCERO: De ser necesario se ordene realizar los avalúos correspondientes. CUARTO: Una vez autorizado el convenio de dación en pago y hechos los avalúos, se ordene la escrituración del inmueble que ofrezco como dación en pago, a favor del Ayuntamiento.”. II. A la petición señalada, se acompañaron los documentos que acreditan la propiedad del predio señalado como objeto del convenio de dación en pago, consistentes en un recibo de impuesto predial del ejercicio 2008, así como una constancia del Registro Público de la Propiedad y Comercio. III. En fecha 04 de diciembre de 2008, mediante Oficio PMPVR 03457/2008 suscrito por el Presidente Municipal el C. Francisco Javier Bravo Carbajal, el presente asunto fue turnado a la Secretaria General, a efecto de que le diera el trámite correspondiente, siendo turnado en la sesión de fecha 30 de enero de 2009, a la Comisión de Hacienda, para que una vez realizado el estudio de la petición, sometiera al Pleno la respuesta que corresponda conforme a derecho. Por lo anterior, consideramos que es procedente atender al fondo de la petición mediante dictamen, mismo que se basa en las siguientes: CONSIDERACIONES: I. De la Fundamentación Constitucional y Legal del dictamen. a. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio. b. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. c. De la competencia de la Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de la Comisión, es de señalarse que esta se fundamenta en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Surtiendo competencia para esta Comisión, en tanto que el asunto que nos ocupa se relaciona directamente con ingresos que forman parte de la Hacienda Pública Municipal, la aplicación de la ley de ingresos de éste Municipio; y en tanto que la Comisión de Hacienda participa en la revisión de la actividad relacionada con la hacienda pública, siendo que en el caso particular al estarse garantizando obligaciones a favor del Ayuntamiento, esta Comisión debe expresarse al respecto. Por lo que ve a la fundamentación específica aplicable a la petición que nos ocupa, es de señalarse que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco señala lo siguiente: Artículo 20.- Son autoridades fiscales en los municipios del Estado, las siguientes: I. El Ayuntamiento; II. El Presidente Municipal; III. El funcionario encargado de la hacienda municipal cualquiera que sea su denominación en la presente ley o en los reglamentos municipales; IV. El servidor público encargado del área de ingresos, en aquellos municipios en que exista; Artículo 22.- Son atribuciones del Presidente Municipal: I.- Condonar parcialmente las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, debiendo recaer acuerdo escrito debidamente motivado sobre el particular; II.- Condonar las multas administrativas, únicamente cuando el infractor sea persona insolvente o cuando la infracción sea leve y no haya mediado mala fe ni intención de eludir las obligaciones correspondientes; III.- Delegar facultades a los servidores públicos del Ayuntamiento, para el despacho y vigilancia de los asuntos que sean de su competencia; IV.- Las demás que le otorguen las leyes y reglamentos, de carácter fiscal. Artículo 23.- Son atribuciones del Tesorero: I. Efectuar la recaudación y cobro de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales para fines específicos; X. Determinar la existencia de obligaciones fiscales, dar las bases para su liquidación o fijarlas en cantidad líquida; cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones fiscales y comprobar la comisión de infracciones a dichas disposiciones, para tal efecto, podrá ordenar: e) Emplear cualquiera de los siguientes medios de apremio, que juzguen

eficaces, para hacer cumplir sus determinaciones: 1. La multa de 1 a 16 días de salario que se duplicará en caso de reincidencia; 2. El auxilio de la fuerza pública; y 3. La denuncia ante el Ministerio Público, para la consignación respectiva, por desobediencia a un mandato legítimo de autoridad competente; f) Se embarguen precautoriamente los bienes, el establecimiento o la negociación, cuando el contribuyente no atienda tres requerimientos de la autoridad, por una misma omisión. El embargo quedará sin efectos, cuando el contribuyente cumpla con la obligación de que se trate, o dos meses después de practicado el embargo, si la obligación no es cumplida y las autoridades fiscales no inician el ejercicio de sus facultades de comprobación; Lo dispuesto en este inciso no modifica los procedimientos para determinar o estimar los ingresos de los contribuyentes que contengan otras disposiciones fiscales; XIII. Las demás que le otorguen otras leyes o disposiciones fiscales. Artículo 29.- Sujeto pasivo de un crédito fiscal es la persona física o moral que, de acuerdo con las leyes, está obligada al pago de una prestación determinada, al fisco municipal. También es sujeto pasivo cualquiera agrupación que constituya una unidad económica diversa de la de sus miembros. Para la aplicación de las leyes fiscales, se asimilan estas agrupaciones a las personas morales. De igual forma es de señalarse que el artículo 243 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señala expresamente que la Tesorería podrá celebrar convenios para el pago de créditos fiscales con la autorización del Presidente Municipal. II. Delimitación de la Propuesta Planteada: a. Objetivo: El objetivo del este dictamen, es determinar si se aprueba o no la petición del particular en el sentido de que se les permita expresamente la entrega de un bien inmueble a través de la figura de la dación en pago, para cubrir un adeudo fiscal, derivado de la imposibilidad de pago del peticionario, para cubrir el impuesto predial de diversos predios de su propiedad. En este sentido debe señalarse que resulta viable la propuesta, para lo cual es necesario únicamente solicitar a la tesorería que previo a la celebración correspondiente, se realice la determinación de los adeudos a cargo del peticionario, así como el avalúo del bien inmueble que se ofrece a fin de estar seguros que no se estaría causando un daño a la hacienda pública municipal. Es de informarse que un convenio de dación en pago, evitaría la realización de procesos complicados en los que se tendría que invertir tiempo y recursos municipales, por lo que se ve como una opción mucho más viable, la presentada por el peticionario. Planteamiento del problema jurídico: De acuerdo a lo anteriormente señalado, se hace necesario que el H. Ayuntamiento analice la validez de la propuesta del particular, que en concreto consiste en otorgar en un predio en pago del adeudo existente del impuesto predial, lo que se formalizaría a través de la suscripción de un convenio de transacción con el objetivo de evitar un conflicto o litigio posterior. De acuerdo a lo anterior la propuesta se encuentra sustentada conforme al derecho vigente, se considera que implica suficiente seguridad al Ayuntamiento en cuanto al cumplimiento de las obligaciones a cargo del peticionario, además de ser una opción que beneficia al mismo peticionario sin ocasionar un detrimento en los derechos de terceras personas o un incumplimiento a la ley. Planteamiento del problema económico: Debe señalarse que para la Comisión dictaminadora, no existe daño patrimonial o detrimento en la hacienda pública, pues la aprobación de la propuesta no implica que el H. Ayuntamiento dejará de percibir un numerario, pues en caso de requerirse el bien inmueble que se otorga es susceptible de ser enajenado, de igual manera mediante la misma propuesta no se autoriza erogación alguna por lo que se considera que puede aprobarse la propuesta sin problema alguno. Planteamiento del problema social: La sociedad se ve beneficiada al contar con la certeza en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de forma equitativa, pero también en lo particular, al contar con la certeza de que la autoridad municipal puede considerar de manera individual los problemas de los contribuyentes y dentro de los límites legales, plantear o aceptar soluciones alternativas para no perjudicar a los ciudadanos. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la petición que nos ocupa, al representar un beneficio social directo que así los justifica y por estar la petición conforme a derecho. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con: **PUNTO DE ACUERDO. Primero:** es de aprobarse y se aprueba la petición presentada por el C. Salvador Preciado Carrillo, titular de diversas

cuentas prediales asignadas a predios de su propiedad, de las cuales no ha podido cubrir los impuestos correspondientes, motivo por el cual solicita la celebración de un contrato de dación en pago por concepto de los créditos fiscales que le han sido fijado por concepto de adeudo por impuesto predial. **Segundo:** Se autoriza a los representantes del H. Ayuntamiento los C. C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorera Municipal, a la suscripción del convenio respectivo, previa fijación de la cantidad líquida neta que se adeuda, y previo avalúo del inmueble para garantizar el pago del citado adeudo. Atentamente. "Sufragio Efectivo No Reección". Puerto Vallarta, Jalisco Mayo 07 del 2009. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. (Rúbrica). Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Se pone a consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipios integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor, cumpliendo con la mayoría calificada requerida por ley.** -----

--- **5.22.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Equidad de Género, por el que se propone se autorice el lema "2009, Año de la Igualdad y Equidad entre Hombres y Mujeres"; así como el que en toda la documentación oficial que se suscriban en las dependencias del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y en sus Órganos Descentralizados, contenga dicha leyenda.** A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Distinguidos Ediles: Los que suscriben, de conformidad a lo establecido en el artículo 8º y 115 de nuestra Ley Fundamental, 73, 77, 78 y 79 de la Constitución Local Vigente, 9 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco 27, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 19, 20, 54- 57, 64, 67 fracción XXVIII, 95 y 124 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y atendiendo la instrucción girada a la comisión edilicia de Equidad y Género que tenemos el orgullo de representar en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 03 tres de Abril del año en curso por este máximo órgano de autoridad municipal, nos permitimos poner a su más alta y distinguida consideración el presente Dictamen con Punto de Acuerdo el cual tiene como finalidad resolver la Iniciativa presentada por la C. Regidora Claudia Verónica Gómez Quintero, por la que propone ante el Pleno del Ayuntamiento, se establezca en la documentación oficial de este Ayuntamiento el lema: "2009, Año de la Igualdad y Equidad entre Hombre y Mujeres"; para brindarles un mejor conocimiento de los motivos que generaron los puntos de acuerdo emitidos, a continuación nos permitimos exponerles los siguientes: ANTECEDENTES: En sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 03 tres de Abril de 2009 dos mil nueve fue presentada la Iniciativa de la C. Regidora Claudia Verónica Gómez Quintero, por la que propone ante el Pleno del Ayuntamiento, se establezca en la documentación oficial de este Ayuntamiento el lema: "2009, Año de la Igualdad y Equidad entre Hombre y Mujeres, para lo cual recayó el siguiente trámite: "Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Equidad y Género". Por lo que una vez que fue turnada dicha iniciativa, los suscritos tuvimos a bien realizar una reunión de trabajo en el mes de Mayo del año 2009 dos mil nueve, a efecto de analizar, estudiar y dictaminar la procedencia de la misma. En virtud de lo anterior y con la intención de que compartan los puntos de acuerdo que tuvieron a bien emitir los suscritos nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: La equidad de género representa el respeto a nuestros derechos como seres humanos y la tolerancia de nuestras diferencias como hombres y mujeres, representa la igualdad de

oportunidades en todos los sectores importantes y en cualquier ámbito, sea este social, cultural o político. Actualmente, la desigualdad de géneros es una problemática que los gobiernos y organismos nacionales e internacionales tratan de erradicar, pero si bien es cierto que se han tenido grandes avances en el tema, también es cierto que cada día surgen nuevos sectores donde la desigualdad de género, de etnia y de clase social obstaculizan el crecimiento económico, el desarrollo social y humano. Para poder llevar a cabo una buena política de desarrollo social y humana no deben verse las diferencias de sexo entre los seres humanos como obstáculos, si nomás bien se deben reconocer tales diferencias y potencializarlas, partiendo de ellas para diseñar estrategias encaminadas a ampliar y ofrecer igualdad de oportunidades a todos los hombres y mujeres. El lema: "2009 AÑO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES", tiene como finalidad ofrecer a la ciudadanía consciencia y reflexión sobre la importancia de la igualdad entre géneros, su objetivo es inculcar en los individuos la apertura al cambio que se está viviendo y dejar atrás prácticas machistas que en lugar de traer beneficios a nuestra sociedad nos genera un ambiente represivo. Por otra parte, las repercusiones que se obtendrían en caso de aprobarse el presente instrumento legal, resultan altamente positivas: En el ámbito jurídico y de equidad y género se daría relevancia a que el tema de la equidad de género radica en la necesidad de construir una sociedad con igualdad de oportunidades, en la que el respeto por las diferencias sea la base de las relaciones entre las personas. En lo económico y en lo presupuestal no afecta en lo mínimo a la Administración Pública su aplicación, ya que únicamente se concreta a insertar al final de los comunicados oficiales y previo a la firma, la leyenda que se propone en el presente dictamen. En lo social enaltece a la sociedad el reconocer la importancia de la igualdad y equidad entre hombres y mujeres. En ese tenor, es importante mencionar que el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, no ha decretado aún para este año 2009 dos mil algún lema a seguir, por lo tanto ante la carencia, es viable proponer a los integrantes del Pleno de este Ayuntamiento el lema: "2009 AÑO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES". Una vez plasmado lo anterior y, tomando en cuenta las cuestiones legales que debe reunir el presente ordenamiento legal, nos permitimos muy atentamente hacer mención del siguiente: MARCO JURÍDICO Y LEGAL: I.- En ese orden y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II.- De la misma manera en el numeral 73 de la Constitución Política Estatal Vigente, establece lo siguiente: Art. 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos: Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado..... Ahora bien, respetando las diferentes obligaciones y atribuciones que competen a los diferentes ordenes de gobierno, el Honorable Ayuntamiento tiene la competencia jurídica de conocer y resolver las diferentes solicitudes que emanan del presente escrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III.- Asimismo la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal establece lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I... II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; IV.- De la misma manera, es importante mencionar lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: I.

Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. V.- Por último y cuidando la forma que debe tener el presente documento, nos permitimos hacer mención de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Como se puede observar, el presente escrito reúne todos los requisitos legales de forma que se encuentran establecidos en el Reglamento Municipal, por lo cual el mismo puede ser presentado para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento. Una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO:** Se aprueba el lema: “2009, AÑO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES”. Como consecuencia toda la documentación oficial que se suscriban en las dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y en sus Organismos Descentralizados, al final y previo a la firma deberán contener la leyenda entrecomillada que hace referencia en líneas anteriores. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 14 de Mayo de 2009. “Sufragio Efectivo, No Reelección”. La Comisión Edilicia de Equidad y Género del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Profra. Ma. Idalia de León Medina. Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad y Género. (Rúbrica). L.C.P. Lizett Guadalupe Franco Garcia. Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Equidad y Género. (Rúbrica).-----
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.** -----

--- **5.23.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Deportes, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Lic. César David Macías Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte, en el que solicita la erogación de la cantidad de \$106,000.00 (ciento seis mil pesos 00/100 M.N.) para la entrega del Premio Municipal del Deporte 2009, a los deportistas más destacados del deporte Vallartense.** A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los que suscriben, de conformidad a lo establecido en el artículo 8º y 115 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77, 78 y 79 de la Constitución Local Vigente, 9 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco 27, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 19, 20, 54- 57, 64, 67 fracción XXVIII, 69, 100 y 124 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y atendiendo la instrucción girada a las comisiones edilicias de Hacienda y Deportes que orgullosamente tenemos el gusto de representar, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 03 tres de Abril del año en curso por este máximo órgano de autoridad, nos permitimos poner a su más alta y distinguida consideración el presente Dictamen con Punto de Acuerdo el cual tiene como finalidad resolver el escrito del C. Lic. César David Macías Martínez Director General del Consejo Municipal del Deporte, en el que solicita la erogación de la cantidad de \$106,000.00 (Ciento Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) para la entrega del Premio Municipal del Deporte 2009, a los deportistas más destacados del deporte Vallartense; para brindarles un mejor conocimiento de los motivos que generaron los puntos de acuerdo emitidos por los suscritos, a continuación nos permitimos exponerles los siguientes:

ANTECEDENTES: Mediante escrito número 151/2009 de fecha 13 trece de Marzo de 2009 Dos Mil Nueve, emitido y signado por el Licenciado César David Macías Martínez Director General del Consejo Municipal del Deporte, solicita al Licenciado Rafael Castro Vargas Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes, la erogación por la cantidad de \$106,000.00 Ciento Seis Mil Pesos 00/100 M.N. para la entrega del Premio Municipal del Deporte 2009, en el cual se premia a los deportistas más destacados del Deporte Vallartense. En virtud de lo anterior y por la naturaleza de lo solicitado, el C. Regidor Licenciado Rafael Castro Vargas tuvo a bien girar atento memorándum de fecha 17 diecisiete de Marzo del año en curso al C. Licenciado José Emigdio Hurtado Rolón Secretario General, en el cual solicita sea agendada en la próxima sesión de Ayuntamiento la solicitud del Licenciado César David Macías Martínez Director General del Consejo Municipal del Deporte. Por lo que en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 03 tres de Abril del año en curso se tomó por recibido el escrito del Licenciado César David Macías Martínez Director General del Consejo Municipal del Deporte, en el que solicita la erogación por la cantidad de \$106,000.00 Ciento Seis Mil Pesos 00/100 M.N. para llevar a cabo el evento del Premio Municipal del Deporte 2009, en el cual se premia a los deportistas más destacados del Deporte Vallartense, mismo que recayó en el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al Director General del Consejo Municipal del Deporte que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; Convocando la Comisión de Hacienda”. Bajo ese orden, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar, estudiar y resolver la procedencia y factibilidad de lo solicitado. Por lo que una vez expuesto lo anterior, a continuación nos permitimos hacer mención de las siguientes: CONSIDERACIONES: En las naciones industrializadas, el deporte es una política de Estado y es un derecho tan importante como la salud o la vivienda para la calidad de vida de los ciudadanos, así como para el desarrollo de sus economías. Y es por ello que su práctica debe ser valorada, incentivada y gratificada. El deporte constituye un proceso educativo permanente que promueve la salud corporal, la habilidad física, la versatilidad y la adaptabilidad mediante prácticas imaginativas y creativas que estimulan la autodisciplina, la coordinación psicomotriz y el trabajo en equipo. Siendo éste un factor de identificación local y nacional, de integración familiar, social y comunitaria, es de gran importancia para la formación de valores desde la niñez, puesto que contribuye a desarrollar hábitos como la constancia, la disciplina, la tenacidad, la fijación de objetivos y metas. Partiendo de la perspectiva del ser humano integral, la educación física es aquella a través de la cual el individuo toma conciencia de su naturaleza, desarrolla en torno a ella una estructura sana y vigorosa que estimula de manera decisiva el aprendizaje. El complemento del desarrollo humano se da en el terreno familiar y comunitario, en el que el deporte se convierte en importante herramienta para estimular los valores de justicia, solidaridad, disciplina, participación e integración familiar y comunitaria. Además, se convierte en una importante alternativa de recreación y correcto aprovechamiento del tiempo libre, así como un vehículo para alcanzar plena salud física y mental. No podemos negar que los programas de deporte han demostrado ser la punta de lanza que propicia el desarrollo integral comunitario y se convierte en una inversión de bajo costo, cuyos frutos se reflejan en la reducción de patrullas y policías, de camas de hospital, de centros de rehabilitación de drogadictos, etcétera. En el caso que nos ocupa, el Licenciado César David Macías Martínez Director General del Consejo Municipal del Deporte, solicita la erogación por la cantidad de \$106,000.00 Ciento Seis Mil Pesos 00/100 M.N. para premiar con estímulos económicos a aquellos deportistas vallartenses destacados en las siguientes categorías: 1.- Deportista Individual Rama Femenil y Varonil. 2.- Deportistas del Deporte Adaptado Rama Femenil y Varonil. 3.- Equipos Rama Femenil y Varonil. 4.- Entrenadores en Rama Femenil y Varonil. 5.- Promotor Deportivo Único. 6.- Comunicador Deportivo Único. El objetivo de esta premiación es para estimular y premiar a los deportistas y entrenadores que desarrollen actividades en beneficio y representación del deporte de Puerto Vallarta. Este tipo de eventos merecen ser apoyados por el Ayuntamiento, pues gracias a la práctica del deporte nuestros jóvenes vallartenses se alejan de los vicios y adicciones, además de que el ejercicio es una de las esferas en las que el ser humano encuentra la vía para el desarrollo pleno, para conseguir y preservar la salud y su bienestar social. En lo que se refiere al aspecto económico, es decir sobre la cantidad de

\$106,000.00 (Ciento Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) es importante mencionar que si bien es cierto que es una cantidad considerable, también es cierto que los criterios por los cuales se determinaran a los ganadores de este premio son muy completos y exigentes, por lo tanto podemos asegurar y garantizar que la persona que se haga acreedor a dicho premio lo tendrá muy bien merecido. Una vez plasmado lo anterior y, tomando en cuenta las cuestiones legales que debe reunir éste ordenamiento legal, me permito muy atentamente hacer mención del siguiente: MARCO JURÍDICO Y LEGAL: I.- En ese orden y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el numeral antes mencionado para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II.- La materia del deporte y la cultura física es una de las que encuentran una regulación con la concurrencia de los niveles ordenes de Gobierno existentes en nuestro sistema. Por ello, encontramos que esta actividad se encuentra regulada en el artículo 73 fracción XXIX-J de la Constitución Federal que a la letra reza: Art. 73.- El Congreso tiene facultades.... XXIX-J. Para legislar en materia de deporte, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y municipios; asimismo de la participación de los sectores social y privado.... III.- De la misma manera en el numeral 73 de la Constitución Política Estatal Vigente, establece lo siguiente: Art. 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos: I.- Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado..... Ahora bien, respetando las diferentes obligaciones y atribuciones que competen a los diferentes órdenes de gobierno, el Honorable Ayuntamiento tiene la competencia jurídica de conocer y resolver las diferentes solicitudes que emanan del presente escrito. Por lo tanto puede manejar su hacienda de acuerdo a las necesidades que considere pertinentes. IV.- En la Ley Estatal del Deporte del Estado de Jalisco establece en su numeral 36 lo siguiente: Art. 36.- Los Ayuntamientos de los municipios de Jalisco integrados al Sistema Estatal del Deporte, promoverán la realización de los siguientes objetivos: I.- Otorgar los estímulos y apoyos para el desarrollo y fomento del deporte; IV.- Asignar los recursos necesarios para el logro de los fines anteriormente señalados; El deporte es concebido como el complejo de actividades físicas e intelectuales, individuales o de conjunto, con fines competitivos y recreativos que se sujetan a reglas previamente establecidas y que coadyuvan a la formación integral del individuo, promoviendo el desarrollo y conservación de sus facultades físicas y mentales, por lo tanto, requiere que el Estado haga su mejor esfuerzo técnico y financiero para la consecución de objetivos, retos y propósitos. V.- Asimismo la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal establece lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I-VIII...IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; VI.- De la misma manera, es importante mencionar las facultades que le corresponde a la Comisión de Deportes, en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: Art. 100: Corresponde a la Comisión de Deportes: I. Promover, impulsar, planificar, coordinar y estimular la práctica de los deportes dentro del Municipio para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes. II. Promover y proponer, previo al estudio que lo justifique, la construcción de unidades o centros deportivos dentro del Municipio. III. Vigilar la conservación y buena administración de las unidades deportivas o áreas destinadas para dicho efecto. IV. Establecer relaciones

de carácter deportivo con las diferentes autoridades en la materia. Clubes privados instituciones deportivas, equipos deportivos, en las diferentes áreas etc. V. Promover y organizar eventos deportivos, otorgando estímulos económicos y honoríficos en favor de los triunfadores. VI. En general, promover todas aquellas actividades que tienden al fomento y desarrollo del deporte dentro del Municipio tanto en la Niñez como en la juventud y en la edad adulta. VII.- Ahora bien, no debemos olvidar las facultades que le otorgan a la comisión edilicia de Hacienda en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: Art. 69.- Corresponde a la Comisión de Hacienda: I. Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del Proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio. II. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, informe de cuentas, por el periodo del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero o al Contador General las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzgue convenientes. Visará con su firma una copia de los mencionados documentos. III. Vigilar que todos los contratos de compraventa de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes para estos. IV. En general proponer todas las medidas, planes y proyectos y llevar a cabo los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal. En ese orden de ideas, las comisiones de acuerdo a las facultades que les son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueden resolver el presente asunto. VIII.- Por último y cuidando la forma que debe tener el presente documento, nos permitimos hacer mención de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II.- Su fundamentación. III.- El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV.- Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Como se puede observar, el presente escrito reúne todos los requisitos legales de forma que se encuentran establecidos en el Reglamento Municipal, por lo cual el mismo puede ser presentado para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento. Una vez expuesto todo lo anterior, los suscritos integrantes de las comisiones edilicias de Deportes y Hacienda, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueba por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos establecidos la Convocatoria al Premio Municipal del Deporte 2009, misma que se adjunta al presente para los fines legales correspondientes. Por lo tanto, se giran instrucciones al Consejo Municipal del Deporte para que en coordinación con la Dirección de Comunicación Social publique y divulgue la convocatoria en 02 dos diarios de mayor circulación del municipio, en la gaceta municipal, en la página web del Ayuntamiento y en las Unidades Deportivas del Municipio. **SEGUNDO.-** Se aprueba girar instrucciones a la Tesorería Municipal para que en coordinación con el Consejo Municipal del Deporte realicen los trámites correspondientes para llevar a cabo la erogación hasta por la cantidad de \$106,000.00 Ciento Seis Mil Pesos 00/100 M.N., para llevar a cabo la entrega del Premio Municipal del Deporte 2009, el cual se entregará a los deportistas más destacados del Deporte Vallartense. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General a efecto de que en su momento y de acuerdo a las facultades que le son conferidas vigile el cabal cumplimiento del presente ordenamiento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 21 de Mayo de 2009. “Sufragio Efectivo, No Reelección”. La Comisiones Edilicias de Hacienda y Deportes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidenta en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo

René Rodríguez Ramírez. Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Rafael Castro Vargas. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes. (Rúbrica). Lic. Ramón Aguirre Joya. Regidor e Integrante de la Comisión Edilicia de Deportes. (Rúbrica). L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo. Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Deportes. (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipios integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.** -----

--- **5.24.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Deportes, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Lic. César David Macías Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte, en la que solicita la ratificación del acuerdo número 0509/2008, emitido en sesión ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2008, en el que fue autorizada la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para realizar los eventos deportivos de triatlón y Aguas Abiertas; esto con el objeto de que se puedan ejercer dichos recursos en el ejercicio fiscal del 2009.** A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los que suscriben, de conformidad a lo establecido en el artículo 8º y 115 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77, 78 y 79 de la Constitución Local Vigente, 9 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco 27, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 19, 20, 54- 57, 64, 67 fracción XXVIII, 69, 100 y 124 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y atendiendo la instrucción girada a las comisiones edilicias de Hacienda y Deportes que orgullosamente tenemos el gusto de representar, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 03 tres de Abril del año en curso por este máximo órgano de autoridad, nos permitimos poner a su más alta y distinguida consideración el presente Dictamen con Punto de Acuerdo el cual tiene como finalidad resolver el escrito del C. Lic. César David Macías Martínez Director General del Consejo Municipal del Deporte, en el que solicita la ratificación del acuerdo número 0509/2008 emitido en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Agosto de 2008 dos mil ocho, en el que fue autorizada la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para la realización de los eventos deportivos de Triatlón y Aguas Abiertas, para que se ejerza en el ejercicio fiscal del 2009; para brindarles un mejor conocimiento de los motivos que generaron los puntos de acuerdo emitidos por los suscritos, a continuación nos permitimos exponerles los siguientes: ANTECEDENTES: Mediante acuerdo número 0509/2008 emitido en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Agosto de 2008 dos mil ocho se aprobó por unanimidad erogar distintas cantidades económicas solicitadas por el Licenciado César David Macías Martínez Director General del Consejo Municipal del Deporte, para la realización de los diferentes eventos deportivos de tallas nacionales e internacionales a celebrarse en nuestra ciudad los meses de Septiembre y Octubre de 2008 y que forman parte de la programación de los eventos deportivos rumbo a los Juegos Panamericanos 2011 y el Festival Vive Puerto Vallarta. Dentro del contenido de esa norma municipal, se puede apreciar que se tenía contemplado erogar la cantidad hasta por \$500,000.00 Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N., por la realización de los eventos de Aguas Abiertas (Maratón Acuático) y Triatlón en los meses de Septiembre y Octubre respectivamente, los cuales se llevaron a cabo logrando una fuerte e importante promoción a favor del Municipio de Puerto Vallarta. Hasta ahí las cosas, sin embargo una vez que fueron realizados los eventos de Aguas Abiertas (Maratón Acuático) y Triatlón al momento de que solicitaron el pago los organizadores del evento, por cuestiones administrativas y contables no se pudo sufragar ni erogar las cantidades aprobadas en el acuerdo número 0509/2008 para cubrir los gastos correspondientes por dichos eventos. Ante esta situación, mediante escrito número 186/2009 de fecha 13 trece de Marzo de 2009 Dos Mil Nueve, emitido y signado por el Licenciado César David Macías Martínez Director General del Consejo Municipal del Deporte, solicita al Licenciado Rafael Castro Vargas Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de

Deportes, la ratificación del acuerdo número 0509/2008 emitido en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Agosto de 2008 dos mil ocho, en la parte en que fue autorizada la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) por la realización de los eventos deportivos de Triatlón y Aguas Abiertas (Maratón Acuático), para que se ejerza en el ejercicio fiscal del 2009 y cubrir de esta manera con las formas que requiere la tesorería municipal para realizar los movimiento contables y fiscales necesarios. Por la importancia del asunto fue que en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 03 tres de Abril del año en curso, en uso de la voz el C. Regidor Lic. Rafael Castro Vargas expuso y turnó al Pleno del Ayuntamiento, la solicitud del Licenciado César David Macías Martínez Director General del Consejo Municipal del Deporte, en la cual solicita la ratificación del acuerdo número 0509/2008 emitido en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Agosto de 2008 dos mil ocho, en lo que versa la parte en que fue autorizada la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) por la realización de los eventos deportivos de Triatlón y Aguas Abiertas, para que se ejerza en el ejercicio fiscal del 2009; misma que recayó en el siguiente trámite: "Con acuse de recibo notifíquese al Lic. Cesar David Macías Martínez Director General del Consejo Municipal del Deporte que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; Convocando la Comisión de Deportes". Posteriormente, con el fin de atender a lo instruido los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar, estudiar y resolver la procedencia y factibilidad de lo solicitado. Por lo que una vez expuesto lo anterior, a continuación nos permitimos hacer mención de las siguientes: CONSIDERACIONES: En las naciones industrializadas, el deporte es una política de Estado y es un derecho tan importante como la salud o la vivienda para la calidad de vida de los ciudadanos, así como para el desarrollo de sus economías. Y es por ello que su práctica debe ser valorada, incentivada y gratificada. Bajo esa perspectiva, es menester señalar que este Ayuntamiento se ha pronunciado en esa tesitura y reconoce la importancia, bondades y beneficios que tiene la práctica del deporte en nuestro municipio. Por lo tanto, tal y como se puede acreditar con el acuerdo número 0509/2008 mismo que acompañamos al presente instrumento legal y que fue emitido en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Agosto de 2008 dos mil ocho, se puede apreciar en su contenido que se aprobó por unanimidad erogar diferentes cantidades económicas para la realización de diferentes eventos deportivos de talla nacional e internacional, los cuales formaran parte de la programación de los eventos deportivos rumbo a los Juegos Panamericanos 2011 Dos Mil Once. Dentro del contenido del ordenamiento legal que hacemos referencia en el párrafo anterior, es importante mencionar que se tenían contemplados los eventos deportivos de Aguas Abiertas y Triatlón para celebrarse los días 04 cuatro de Septiembre y 05 cinco de Octubre de 2008 dos mil ocho respectivamente, los cuales se realizaron exitosamente trayendo una excelente promoción a favor de nuestro bello Puerto. Por lo que una vez que los organizadores solicitaron al Honorable Ayuntamiento el pago correspondiente por la realización de los eventos, por cuestiones administrativas y contables no se pudo realizar en el año correspondiente es decir, en el año 2008 dos mil ocho. Por lo tanto, con el fin de poder cumplir con las formalidades que establece la Tesorería Municipal a efecto de cubrir el pago correspondiente a los organizadores de los eventos de Aguas Abiertas y Triatlón en este ejercicio fiscal 2009 dos mil nueve, -toda vez que el ejercicio fiscal 2008 dos mil ocho ya cerró- se requiere ratificar el apoyo económico otorgado en el acuerdo número 0509/2008, en lo que se refiere a la parte en la cual se aprobó erogar la cantidad hasta por \$500,000.00 Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N. por la realización de los eventos de Aguas Abiertas y Triatlón. Es importante mencionar y reconocer la comprensión de los organizadores ante esta situación, toda vez que ellos son los más afectados por este tipo de trámites sin embargo, pese a ello han demostrado su buena voluntad de seguir trabajando conjuntamente con este órgano de gobierno en la realización de este tipo de eventos, ya que por otra parte es innegable que en estos tiempos difíciles, en los cuales nuestra imagen como destino turístico fue seriamente dañado y afectado por las cuestiones de salud que invadieron e impregnaron a nuestro país, nos demandan crear y ofrecer eventos únicos, distintos y exclusivos que permitan ofrecer al turista nacional, y extranjero una oferta nueva y tentadora del porque elegir a Puerto Vallarta como su destino vacacional. Una buena opción es retomar la realización de estos

eventos, que sin duda ofrecerán alguno distinto e innovador a los turistas. Por otra parte, como autoridad regente de este municipio debemos de comprender que el deporte es concebido como el complejo de actividades físicas e intelectuales, individuales o de conjunto, con fines competitivos y recreativos que se sujetan a reglas previamente establecidas y que coadyuvan a la formación integral del individuo, promoviendo el desarrollo y conservación de sus facultades físicas y mentales, por lo tanto, requiere que el Estado haga su mejor esfuerzo técnico y financiero para la consecución de objetivos, retos y propósitos. Por último, quisiéramos señalar las repercusiones que se obtendrían en caso de aprobarse el presente instrumento legal, resultan altamente positivas: En el ámbito jurídico se daría seguimiento a lo establecido en la Ley Estatal del Deporte del Estado de Jalisco, en su numeral 36. Art. 36.- Los Ayuntamientos de los municipios de Jalisco integrados al Sistema Estatal del Deporte, promoverán la realización de los siguientes objetivos: I.- Otorgar los estímulos y apoyos para el desarrollo y fomento del deporte; VI.- Asignar los recursos necesarios para el logro de los fines anteriormente señalados; A.- En lo económico y en lo presupuestal, NO SE REALIZARÍA NINGÚN GASTO por que el mismo ya se había contemplado en el acuerdo que hacemos referencia. B.- En lo social enaltece a la sociedad el reconocer la importancia de la práctica del deporte y el orgullo de poder ser sede de los Juegos Panamericanos 2011 Dos Mil Once. Una vez plasmado lo anterior y, tomando en cuenta las cuestiones legales que debe reunir éste ordenamiento legal, me permito muy atentamente hacer mención del siguiente: MARCO JURÍDICO Y LEGAL: I.- En ese orden y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el numeral antes mencionado para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II.- La materia del deporte y la cultura física es una de las que encuentran una regulación con la concurrencia de los niveles ordenes de Gobierno existentes en nuestro sistema. Por ello, encontramos que esta actividad se encuentra regulada en el artículo 73 fracción XXIX-J de la Constitución Federal que a la letra reza: Art. 73.- El Congreso tiene facultades.... XXIX-J. Para legislar en materia de deporte, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y municipios; asimismo de la participación de los sectores social y privado.... III.- De la misma manera en el numeral 73 de la Constitución Política Estatal Vigente, establece lo siguiente: Art. 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos: I.- Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado..... Ahora bien, respetando las diferentes obligaciones y atribuciones que competen a los diferentes órdenes de gobierno, el Honorable Ayuntamiento tiene la competencia jurídica de conocer y resolver las diferentes solicitudes que emanan del presente escrito. Por lo tanto puede manejar su hacienda de acuerdo a las necesidades que considere pertinentes. IV.- En la Ley Estatal del Deporte del Estado de Jalisco establece en su numeral 36 lo siguiente: Art. 36.- Los Ayuntamientos de los municipios de Jalisco integrados al Sistema Estatal del Deporte, promoverán la realización de los siguientes objetivos: I.- Otorgar los estímulos y apoyos para el desarrollo y fomento del deporte; VI.- Asignar los recursos necesarios para el logro de los fines anteriormente señalados; El deporte es concebido como el complejo de actividades físicas e intelectuales, individuales o de conjunto, con fines competitivos y recreativos que se sujetan a reglas previamente establecidas y que coadyuvan a la formación integral del individuo, promoviendo el desarrollo y conservación de sus facultades físicas y mentales, por lo

tanto, requiere que el Estado haga su mejor esfuerzo técnico y financiero para la consecución de objetivos, retos y propósitos. V.- Asimismo la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal establece lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I-VIII... IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; VI.- De la misma manera, es importante mencionar las facultades que le corresponde a la Comisión de Deportes, en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: Art. 100: Corresponde a la Comisión de Deportes: I. Promover, impulsar, planificar, coordinar y estimular la práctica de los deportes dentro del Municipio para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes. II. Promover y proponer, previo al estudio que lo justifique, la construcción de unidades o centros deportivos dentro del Municipio. III. Vigilar la conservación y buena administración de las unidades deportivas o áreas destinadas para dicho efecto. IV. Establecer relaciones de carácter deportivo con las diferentes autoridades en la materia. Clubes privados instituciones deportivas, equipos deportivos, en las diferentes áreas etc. V. Promover y organizar eventos deportivos, otorgando estímulos económicos y honoríficos en favor de los triunfadores. VI. En general, promover todas aquellas actividades que tienden al fomento y desarrollo del deporte dentro del Municipio tanto en la Niñez como en la juventud y en la edad adulta. VII.- Ahora bien, no debemos olvidar las facultades que le otorgan a la comisión edilicia de Hacienda en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: Art. 69.- Corresponde a la Comisión de Hacienda: I. Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del Proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio. II. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, informe de cuentas, por el periodo del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero o al Contador General las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzgue convenientes. Visará con su firma una copia de los mencionados documentos. III. Vigilar que todos los contratos de compraventa de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes para estos. IV. En general proponer todas las medidas, planes y proyectos y llevar a cabo los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal. En ese orden de ideas, las comisiones de acuerdo a las facultades que les son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueden resolver el presente asunto. VIII.- Por último y cuidando la forma que debe tener el presente documento, nos permitimos hacer mención de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Como se puede observar, el presente escrito reúne todos los requisitos legales de forma que se encuentran establecidos en el Reglamento Municipal, por lo cual el mismo puede ser presentado para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento. Una vez expuesto todo lo anterior, los suscritos integrantes de las comisiones edilicias de Deportes y Hacienda, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:** **PRIMERO:** Se aprueba por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ratificar el acuerdo número 0509/2008 emitido en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Agosto de 2008 dos mil ocho, en el sentido de erogar en el ejercicio fiscal del 2009 dos mil nueve, la cantidad hasta por \$500, 000.00 Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N. IVA INCLUIDO, por la realización de los eventos deportivos de Aguas Abiertas y Triatlón. **SEGUNDO.-** Se aprueba girar instrucciones a la Tesorería Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes para llevar a

cabo la erogación en el ejercicio fiscal 2009 dos mil nueve, hasta por la cantidad de \$500,000.00 Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N., por la realización de los eventos deportivos de Aguas Abiertas y Triatlón. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General a efecto de que en su momento y de acuerdo a las facultades que le son conferidas vigile el cabal cumplimiento del presente ordenamiento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 21 de Mayo de 2009. “Sufragio Efectivo, No Reección”. La Comisiones Edilicias de Hacienda y Deportes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidenta en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Lic. Rafael Castro Vargas. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes. (Rúbrica). Lic. Ramón Aguirre Joya. Regidor e Integrante de la Comisión Edilicia de Deportes. (Rúbrica). L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo. Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Deportes. (Rúbrica).-----

--- El regidor, Lic. Rafael castro Vargas: “No se alcanzó aplicar en el ejercicio fiscal 2008, se busca que se aplique en el ejercicio fiscal de 2009, pero esta erogación ya estaba autorizada desde agosto del año pasado. Es ratificación mas bien”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.** -----

--- **5.25.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud planteada por el C. Lic. José Guadalupe Pelayo Martínez, Director de Desarrollo Social, a efecto de que se autorice la ratificación del acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 24 de Abril de 2009.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo, quienes estén en contra, entonces fueron, a ver entonces catorce a favor, dos en contra y una abstención”. **APROBADO por Mayoría Simple de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 14 catorce votos a favor, 02 dos votos en contra de parte de los regidores L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo y L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín y 01 una abstención del regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos,** – que en los términos del artículo 35 párrafo quinto de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 119 último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se suma al voto de la mayoría.-----

--- **5.26.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de declarar recinto oficial alterno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el Patio al Aire Libre Aquiles Serdán (Los Arcos), el día 31 de Mayo de 2009, con el objeto de llevar a cabo la sesión solemne del XCI (91) aniversario de la fundación de Puerto Vallarta como municipio y XLI (41) aniversario de elevación a la categoría de ciudad, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración, Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.** -----

--- **5.27.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen con Punto de Acuerdo emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante el cual se resuelve el curso suscrito por el C. José Leobardo Meza Rodríguez, por el que en su calidad de propietario de la parcela 2 Z1 P1 1 del Ejido Coapinole ubicada a un costado de la Avenida México, en el tramo carretero Mojoneras- Ixtapa, solicita le sea autorizado a la parcela de referencia una densidad de H4, con el argumento de que los predios vecinos a su propiedad tiene el uso de suelo que solicita.**

A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, les fue turnada en sesión de cabildo de fecha 31 de octubre de 2008, la petición identificada con el número 4. 6, presentada por el C. José Leobardo Meza Rodríguez, por la que en su calidad de propietario de la parcela 2 Z1 P1 1, del Ejido Coapinole, ubicada a un costado de la Avenida México, en el tramo carretero Mojoneras - Ixtapa, por el que solicita le sea autorizado a la parcela de referencia una densidad de H4, con el argumento de que los predios vecinos a su propiedad tienen el uso de suelo que solicita; lo que se turna a la suscrita comisión para su oportuno dictamen, mismo que se realiza de conformidad con los siguientes: ANTECEDENTES. I. En fecha 16 de octubre de 2008, se presentó el escrito del peticionario en el que eleva a la consideración del Ayuntamiento, la petición que a continuación se transcribe: "Me dirijo a esta Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, para exponerles lo siguiente: Su servidor es propietario de un predio ubicado, en la Avenida México, en el tramo Mojoneras a Ixtapa, identificada como 2 Z1 P 1/1 del Ejido Coapinole. En el mencionado predio pretendo llevar una acción urbanística. Urbanizar para comercializar lotes de terreno de 6 de frente y 17. 50 de fondo. Para tal efecto solicité a Dirección de Planeación Municipal la licencia de usos, trazos y destinos, licencia que fue otorgada como habitacional de baja densidad H3. Este es el motivo principal por el cual me dirijo ante esta H. Comisión ya que en los predios vecinos tienen este tipo de uso de suelo. Por mencionar algunos, las Moras (propiedad del señor Cherna Ibarria), Villas Universidad, Campo Verde, entre otros. Además que al frente de mi predio existe una vialidad principal, la que permite llegar y acceder rápidamente al desarrollo sin ocasionar problemas viales, en el aspecto ecológico, en predios vecinos, están explotando material geológico, es decir la zona ya esta impactada ambientalmente, nosotros dentro de nuestro desarrollo pretendemos mitigar este impacto ecológico, con la construcción de un parque recreativo, calles tranquilizantes y la plantación de arbolado típico de la zona. Esta es la fundamentación, que expongo ante esta H. Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, para que sea reconsiderado el uso de suelo de mi predio y se me otorgue como ala predios circundantes H4. "Al documento señalado se acompañaron las diversas pruebas documentales que sustentan los derechos ejidales del peticionario, su identidad, así como un croquis que facilita la identificación del predio materia de la petición. De lo anterior se considera que se tienen suficientes antecedentes para la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace en los términos del artículo 129, del reglamento citado y de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES. I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. Resulta igualmente aplicable el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tanto que el presente asunto trata precisamente de una modalidad específica en la que se regula la propiedad de la tierra y la planeación sustentable. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres órdenes de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Para efecto de fundamentar la competencia de este H. Ayuntamiento, de Puerto

Vallarta Jalisco, en cuanto al asunto que nos ocupa es de señalarse que es obligación del Ayuntamiento, aprobar y aplicar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, como lo es en la especie el desarrollo urbano; facultades que se ejercerán siempre de acuerdo con las disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 69 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los términos del artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; las fracciones III, IV, XVIII Y XXIV del artículo 10 y la fracción XXXV del artículo 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior en tanto que, el asunto que nos ocupa se relaciona directamente el desarrollo y la realización de acciones urbanísticas siendo esta materia propia de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Ahora bien es necesario reforzar la fundamentación del presente asunto, pues la petición se realiza respecto de la modificación de los usos y destinos del suelo de un predio propiedad del peticionario, mismos que se establecen de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales del Municipio de Puerto Vallarta, a efecto de considerar el cambio de Clasificación de la parcela del peticionario, misma a la que se le otorgó el uso habitacional de densidad media H3, respecto de 10 que se presenta la solicitud para hacer el cambio a H4. Preciado el asunto que nos ocupa y una vez que se ha fundamentado la facultad expresa de este H. Ayuntamiento para conocer y el resolver lo que corresponda en el presente asunto, con el auxilio de Comisión Edilicia de Planeación y Socioeconómica y Urbana, por ser la competente en atención materia que nos ocupa, procede el análisis de fondo este asunto, mismos que a continuación se abordan. V. Se considera inviable acceder a la petición, pues en atención al acto que nos ocupa, se infiere que el mismo tiene una regulación muy específica, esta regulación la encontramos esencialmente en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Reglamento Estatal de Zonificación. En concreto resulta aplicable al caso concreto el Código Urbano del estado de Jalisco, específicamente los artículos 120 y 121 que a la letra señalan: Artículo 120. Los planes parciales de desarrollo urbano tienen por objeto: Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. Artículo 121. Los planes parciales de desarrollo urbano son los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población. Se formularán, aprobarán y aplicarán conforme a las siguientes disposiciones: El plan parcial de desarrollo urbano integra el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación; Sus disposiciones corresponderán con las del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del cual es una parte y por lo tanto, deben guardar congruencia entre sí; Será aprobado y publicado conforme a lo estipulado en el artículo 123 del presente Código; Los propietarios de predios y fincas, los grupos sociales y en particular, las asociaciones de vecinos legalmente constituidas, podrán solicitar o proponer al Ayuntamiento, elabore, consulte y apruebe un Plan Parcial de Desarrollo Urbano para un área, barrio o colonia del centro de población; Las asociaciones de vecinos legalmente constituidas, podrán solicitar al Ayuntamiento, que dentro del plan parcial de desarrollo urbano aprobado se declaren como polígono de desarrollo controlado, el área de influencia de la asociación mediante convenio en el cual se establezcan las bases para su aplicación; Se requerirá formular y aprobar un plan parcial de desarrollo urbano, cuando el centro de

población cuente con una población mayor a diez mil habitantes donde por su extensión o escala, asociadas a la densidad de población y la intensidad de los usos y destinos lo requieran; Su objeto principal será el precisar las normas de zonificación, cuando por la magnitud de escala, intensidad de las actividades, resulte insuficiente el plan de desarrollo urbano de centro de población, el programa de ordenamiento ecológico local o en su caso, el programa municipal de desarrollo urbano, donde se integren las disposiciones de ordenamiento territorial de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico local; e Indicará las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, en función del ordenamiento territorial, sin implicar la autorización de las mismas. De lo anterior se desprende que la autorización para la modificación de la áreas, sus usos de suelo y destinos debe realizarse desde los planes de desarrollo y de centro de población a que se refiere la citada norma, de ahí deben aterrizar en los planes parciales de manera ordenada y de tal manera que en caso de que se pretenda algún ajuste a estos, se requiere hacerlo con una metodología de trabajo que sustente la propuesta de modificación, es decir, no es procedente la autorización de cambio de forma simple mediante acuerdo del H. Ayuntamiento, a efecto de garantizar un desarrollo urbano sustentable y el estricto cumplimiento de la legislación en la materia, pero ante todo, porque es un compromiso de esta autoridad municipal, el buscar impulsar el desarrollo, económico y urbano en nuestro municipio, pero siempre buscando un desarrollo planeado, sustentable y apegado a derecho. Cabe señalar que además de la petición que en este caso se atiende, no se acompañó a la petición que obra en archivos de esta Comisión, la documentación para hacer constar la procedencia de la petición planteada, es decir, no se acompaña un proyecto integral en el que se especifique las acciones a realizar en caso de ser aprobada la petición, las medidas concretas para un manejo adecuado de la zona a urbanizar, las medidas a tomar para evitar la afectación en vialidades, para garantizar servicios y en general para asegurar que la propuesta es viable y no generará mayores conflictos con su aprobación. V. En los términos señalados resulta procedente proponer a este H. Ayuntamiento Municipal, el presente dictamen con punto de acuerdo, por el que se niega la petición elevada por el peticionario. No obstante lo anterior, es de informarse al peticionario que con total respeto a derecho y dentro de las facultades que le otorga el citado Código Urbano del Estado de Jalisco, puede presentar su petición para revisar el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y en su caso la propuesta para la aprobación de un plan parcial en el que se proponga el uso de suelo y destino requerido. No obstante lo anterior, y considerando que en este momento este H. Ayuntamiento se encuentra en un proceso de revisión del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se informa que su petición se turnará a la Dirección de Planeación, para que se incorpore en los trabajos de estudio para la creación y reforma de los planes señalados, del Municipio de Puerto Vallarta. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 54, 56, 57, 60, 61, 89, 128 Y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de; **ACUERDO. Primero:** infórmese al peticionario, José Leobardo Meza Rodríguez, que de momento no es posible acceder a su petición presentada en el Pleno, en fecha 31 de octubre de 2008, pero quedan a salvo sus derechos para comparecer el proceso ordinario para la revisión y modificación de los Programas y Planes Municipales en materia de desarrollo urbano en los términos del Código Urbano del Estado de Jalisco. **Segundo:** Notifíquese y archívese como asunto definitivamente concluido. Sala de regidores del H. Ayuntamiento. Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de Marzo de 2009. La comisión de planeación socioeconómica y urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: Presidente de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico, integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. Lic. Ramón Aguirre Joya. Regidor integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica). Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo. Regidor, integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Regidor, integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica).-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipios integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.** -----

--- 5.28.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen con Punto de Acuerdo emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Agua Potable y Alcantarillado, mediante el cual se resuelve el ocurso suscrito por el C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en su carácter de Presidente Municipal, en el que presentó a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice otorgar en comodato al SEAPAL Vallarta un bien inmueble de propiedad municipal, con el objeto de que construya una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Agencia Municipal de Mismaloya. A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Agua Potable y Alcantarillado en los términos del 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnado con el punto 4.2 de la orden del día, de la sesión de fecha 27 de Noviembre de 2008, el escrito presentado por el C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en su calidad de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que presentó a la consideración del Pleno, la propuesta para que se autorice otorgar en comodato al SEAPAL Vallarta, un bien inmueble de propiedad municipal, a efecto de que se construya una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Agencia Municipal de Mismaloya; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: 1. En sesión ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2008, se presentó a este H. Ayuntamiento, la iniciativa citada del C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en su calidad de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de la que se desprenden los siguientes argumentos de la exposición de motivos: " ... me permito turnar para su conocimiento, control y seguimiento el proyecto de contrato de comodato a celebrarse con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, SEAPAL respecto del área sobre la cual será construida la planta de tratamiento de aguas residuales en la agencia municipal de Mismaloya. En razón de lo anterior, me permito solicitarle de la manera más atenta, tenga a bien incluir en la próxima sesión de Ayuntamiento en el apartado 4° (cuarto) "Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones" de la orden del día de la próxima sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, el documento que hago referencia en el párrafo anterior a efecto de que el mismo sea turnado a las Comisiones Edilicias que tengan a bien designar los integrantes de éste órgano colegiado. "II. Por tratarse de un tema de suma trascendencia para el Municipio, se considera necesario abordar a la brevedad la dictaminación del presente asunto, a efecto de que se inicien los contratos y gestiones necesarios para realizar la obra señalada, misma que es de un alto impacto social, por el beneficio que genera en los corto y largo plazo, con la construcción y funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres órdenes de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80

fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de las comisiones dictaminadoras, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, es competente en los términos del artículo 89, en tanto que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, lo es en los términos del artículo 87 ambos, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. De igual forma es de señalarse la fundamentación especial del presente dictamen para dar sustento a la propuesta de aprobación: Le compete al Ayuntamiento y sólo a éste, determinar cuál es el mejor destino de sus bienes y recursos, por lo que éste debe aprobar en su caso la propuesta que en este momento se presenta. Ahora bien y en relación con la facultad del Municipio para intervenir en la materia de Salud, debe señalarse que según el artículo 4° de la Carta Magna, el Derecho a un Medio Ambiente Adecuado y a la Salud son garantía de toda persona, es decir, un derecho fundamental sin el cual la vida de las personas no puede decirse completa o digna, por lo tanto toda autoridad de cualquier orden, debe hacer cuanto sea posible, para otorgar éste derecho, el tratamiento de las aguas residuales incide directamente en el medio ambiente y por lo tanto en la salud de las personas. Cabe señalar que de acuerdo a lo ya citado y a lo dispuesto por el diverso numeral 73 fracción XVI, ésta es una de las materias en las que se da concurrencia en facultades entre diferentes órdenes de gobierno, es decir, hay competencia concurrente entre federación, estado y municipios, en los términos que dicte el Congreso de la Unión. De ésta manera se desprende que mas que ser colaboradores de buena voluntad, el Ayuntamiento estaría más bien cumpliendo con una más de sus obligaciones constitucionales y legales. V. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II.- Su fundamentación. III.- El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV.- Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. Justificación: como se denota de la misma iniciativa, se considera necesario que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, contribuya de manera directa en la implementación de este proyecto de manera coordinada con el SEAPAL Vallarta, pues está debidamente probada su necesidad social y son evidentes los beneficios a la población. De esta manera al tener la certeza de que el bien inmueble que se otorgará en comodato al SEAPAL Vallarta, tiene el fin último de servir a la sociedad vallartense, se considera viable su aprobación, para lo cual se propone en este sentido el proyecto de dictamen. En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: Para que el Ayuntamiento pueda otorgar en comodato un predio es necesario en primer lugar aprobar su desincorporación y el Comodato mismo, para éste efecto se requiere la aprobación del Ayuntamiento, mediante las dos terceras partes, de conformidad con los artículos 36 fracción V, 84 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Dimensión Política: como fue señalado en las misma iniciativa el problema de la contaminación del Agua, los problemas de medio ambiente y de salud pública son de los más sentidos por la sociedad, de esta manera, el Ayuntamiento se propuso atender estos problema y contribuir en lo posible a su resolución, lo que se refleja mediante esta propuesta misma que en trabajo conjunto con el SEAPAL Vallarta, busca mejorar los niveles de vida de la población vallartense. Dimensión Económica: En este punto debe resaltarse el hecho

de que esta Comisión ha sostenido que es obligación de esta Administración Municipal, conservar los bienes del municipio, sin embargo como ya lo mencionamos, en este caso se justifica el destinar en COMODATO, el bien inmueble materia del dictamen, pues finalmente es la misma sociedad vallartense la destinataria de estos servicios y a la vez, es esta la finalidad de los bienes que integran el patrimonio municipal. Por otro lado no existe mayor carga al Ayuntamiento y al contrario se estima que habrá suficientes beneficios a la sociedad Vallartense para justificar el que se destine un inmueble a éste fin.

CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras, concluimos que es procedente la petición en el sentido de destinar un bien inmueble de propiedad municipal, en comodato para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Agencia Municipal de Mismaloya. Para efecto de lo anterior, se considera necesario precisar que se realiza la autorización para el efecto de que los Representantes de este H. Ayuntamiento el C. Presidente y el C. Síndico Municipal, con la asistencia y fe pública del Secretario General del Ayuntamiento, suscriban el respectivo Contrato de Comodato, mismo que se acompaña al presente dictamen para el conocimiento de los C. Regidores integrantes del Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con; **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** Se aprueba la desincorporación del dominio público del predio de propiedad municipal, que a continuación se especifica: Terreno con una superficie de 1,719.9236 m², un mil setecientos diecinueve punto nueve mil doscientos treinta y seis metros cuadrados, ubicado en la fracción tres de un predio rústico en Mismaloya, predio que formó parte de la Ex Hacienda de Quimixto, localizado al suroeste de Puerto Vallarta, Jalisco, en aproximadamente una distancia de 879.00 mts. En línea recta al oriente del Kilometro 10.0 de la carretera federal Puerto Vallarta-Barra de Navidad, formado por tres fracciones y tienes las siguientes medidas y Colindancias: Al norte en línea quebrada con calle 5 de Mayo en 71.57 mts; al noreste en 40.35 mts. Con propiedad privada; y al Noroeste en línea quebrada en 72.82 metros con propiedad privada, en el poblado de Mismaloya. **Segundo:** Se aprueba la afectación del predio en comodato a favor del organismo denominado SEAPAL Vallarta, para la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en beneficio de los habitantes de la Delegación Municipal de Mismaloya Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Tercero:** Para efecto de lo anterior, se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General, a realizar los trámites necesarios para la desincorporación, así como en su momento, a suscribir el contrato en los términos del documento que se anexa al presente dictamen para formalizar el Comodato a favor del SEAPAL Vallarta. Notifíquese el presente acuerdo y cúmplase. Sala de Juntas de Presidencia del H. Ayuntamiento. Puerto Vallarta, Jalisco a 13 de febrero de 2008. La comisión de planeación socioeconómica y urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. Presidente de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico e integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica). Lic. Ramón Aguirre Joya. Regidor integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica). Lic. Migue Ángel Preciado Bayardo. Regidor integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Regidor integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica). La comisión de Agua potable y Alcantarillado. Lic. Jorge Luis García Delgado, Regidor Presidente de la comisión de agua potable y alcantarillado. (Rúbrica). Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued. Regidor integrante de la comisión de agua potable y alcantarillado. (Rúbrica). Lic. Santiago de Jesús Centeno Ulín. Regidor integrante de la comisión de agua potable y alcantarillado.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo. Aprobado por Unanimidad, perdón, es dieciséis a favor y una abstención. Se aprueba, se suma, en términos legales es por unanimidad". **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 16 dieciséis votos a favor y 01 una abstención del regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos,** - que en los términos del artículo 35 párrafo quinto de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 119 último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública

del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se suma al voto de la mayoría -; por tanto cumple con la mayoría calificada requerida por Ley. -----

--- **5.29.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen con Punto de Acuerdo emitido por las Comisiones de educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante el cual se resuelve el ocurso suscrito por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que turna la solicitud de los vecinos de la Colonia Los Llanitos de la Delegación de Ixtapa, Jalisco, en el que solicitan que el terreno ubicado a un costado del Jardín de Niños "21 de Marzo", que cuenta con una superficie de 1,430 M², se otorgue en comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen con punto de acuerdo:-----

--- Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A las comisiones edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Educación Pública, les fue turnada por el H Ayuntamiento, en la sesión de fecha 27 de febrero de 2009, para efecto de estudio y dictamen, la petición suscrita por la Profesora Yolanda Cuevas Cortez, Titular de la Subdirección de Educación Municipal, mediante la cual solicitó la intervención de este H. Ayuntamiento para resolver el asunto que se precisa, en el siguiente apartado de: I. Identificación y antecedentes: I. En fecha 23 de enero de 2009, se recibió la petición señalada de la que se desprende lo siguiente: "Reciba por este conducto un cordial saludo, a la vez me permito solicitar su valiosa intervención a fin de que se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Ayuntamiento el siguiente asunto: Dando seguimiento al escrito de petición presentado por los vecinos de la Colonia Llanitos, de la Delegación de Ixtapa, Jalisco en el que solicitan que el terreno ubicado a un costado del Jardín de niños "21 de marzo" y que cuenta con una superficie aproximada de 1430 m2, se otorgue en comodato a favor de la Secretaría de Educación y sea parte integral del proyecto del citado plantel. Visto lo anterior y con el antecedente de que el CAPECE, Jalisco nos ha informado que para el presente ciclo escolar tiene prevista la construcción de 2 aulas didactas en el Centro Educativo, arriba citado y es indispensable contar con el espacio suficiente para que el proyecto se realice cabalmente, razón por la cual me permito solicitar al H Ayuntamiento tenga a bien otorgar en comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco el predio propiedad de este Ayuntamiento ubicado en la Colonia Llanitos que cuenta con las siguientes medidas y colindancias. Calle Llanitos 35.87 m2. Calle Mirador 30. 77 m2. Calle Llano Grande 36.56 m2. Colinda con terreno J. N. 39.25 m2. Se adjunta copia del levantamiento topográfico que realizó el departamento Dirección de Planeación Urbana, así como la constancia ejidal. II. La petición responde también, a la solicitud de los vecinos de la Colonia Llanitos, Ixtapa Jalisco, misma que fue presentada ante la Sub Directora de Educación Municipal, en fecha 11 de noviembre de 2008, y de la que textualmente se desprende lo siguiente: "Los que suscribimos, vecinos de la Colonia Llanitos, de la Delegación de Ixtapa, Jalisco nos dirigimos a Usted para saludarla cordialmente, a la vez solicitar su valiosa intervención ante quien corresponda a fin de que el terreno que se ubica a un costado del Jardín de Niños "21 de marzo" de la Colonia Llanitos en la Delegación de Ixtapa, Jalisco y que cuenta con una superficie aproximada de 1430 m2, el cual conocemos que es propiedad del este Ayuntamiento, se otorgue en comodato a favor de la Secretaría de Educación y forme parte integral del proyecto del Jardín de Niños... "III. Cabe precisar, que el citado asunto fue turnado a estas Comisiones Edilicias, en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2009, identificando el asunto con el punto 4.11 de la orden del día, petición que fue turnada en los términos del artículo 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. En fecha 20 de marzo de 2008, los representantes legales de este H. ayuntamiento y el Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, celebraron un contrato de comodato respecto de una fracción del predio que nos ocupa, fracción por un total de 2,000 metros cuadrados y cuyo destino era precisamente la construcción del plantel educativo "Jardín de Niños 21 de marzo" situación de la que se desprende que la petición presentada en fecha 23 de enero de 2008, tiende a complementar dicho contrato de comodato pues, mediante la última se otorgaría en comodato una fracción adicional de 1,430 metros cuadrados, para la construcción de las dos aulas

didácticas adicionales. Señalando que a la fecha se encuentran en etapa de construcción del citado plantel educativo por lo que resulta necesario la aprobación del presente acuerdo para dar certeza jurídica a la disposición del predio. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes. CONSIDERACIONES. En cuanto a la Fundamentación: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá aut0fidad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma es de señalar que según lo dispone el artículo 3° de la Carta Magna, la obligación de impartir educación pública, recae en todos los órdenes de Gobierno, es decir en el Municipal al igual que en el Estatal y el orden Federal. III. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8° de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres órdenes de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Para efecto de fundamentar la competencia de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, en cuanto al asunto que nos ocupa, es de señalarse que es obligación del Ayuntamiento, tanto contribuir a la importante tarea de impartir educación pública, como dictar las medidas para garantizar la correcta administración y conservación del Patrimonio Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 69 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los términos del artículo 37 fracción IX, 82 y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la fracción XIII del artículo primero y 10, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por lo que toca a la competencia de las Comisiones Dictaminadoras, en el caso de la Comisión de Planeación, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en tanto que la competencia de la Comisión de Educación Pública, se sustenta en lo dispuesto por el artículo 80 del ordenamiento citado. I. Delimitación de la petición: La solicitud versa sobre la petición de los vecinos de la Colonia Llanitos, en la delegación Ixtapa, por la que solicitan un terreno en donación para la construcción de una escuela en su colonia, además de la propuesta del CAPECE Jalisco, para la construcción de dos aulas didácticas en el terreno señalado. El asunto que nos ocupa se relaciona directamente con el desarrollo y al respecto esta Comisión se ha pronunciado señalando que en tanto que los bienes donados o cedidos al Municipio, tienen la finalidad de contribuir a que el Ayuntamiento tenga los elementos materiales suficientes para el adecuado otorgamiento de servicios públicos; reservas suficientes para áreas verdes, culturales o recreativas; e incluso meramente, como reservas para el futuro ejercicio de sus atribuciones. Siendo el caso que ésta es una de esas ocasiones en las que se justifica el destino de los bienes inmuebles para el servicio público propuesto, es decir, el de educación. De esta forma, la disposición de los bienes inmuebles del Municipio, sólo puede autorizarse, cuando ésta, se encuentre directamente relacionada con un plan o proyecto que justifique plenamente la disposición de los recursos públicos municipales, esto sólo se puede concebir como bueno, cuando se beneficia a la sociedad en general, es decir, cuando en el desarrollo de estos planes o proyectos se planea a futuro y se busca el desarrollo y la igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los integrantes de la sociedad vallartense. Esta es la actividad

prioritaria de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, establecer y buscar normas y directrices generales que se propongan al pleno para que las actividades y recursos del Ayuntamiento se utilicen de forma racional y eficiente en búsqueda del beneficio común y con pleno respeto a la normatividad aplicable, así como al sistema de Planeación para el desarrollo de nuestro municipio. De igual forma es de señalarse que se considera que para el mejoramiento de un plantel de Educativo, se requiere la participación directa del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Pública, pues no basta con la ubicación de un terreno para poder llevar adelante un proyecto de este tipo; debe señalarse que en el presente caso, se tiene la anuencia de la Secretaría, para realizar éste proyecto, por lo que solo resta la individualización del bien inmueble en el que se construirá la escuela, así como la autorización del Pleno del H. Ayuntamiento, para poder celebrar el contrato de comodato correspondiente. En concreto, se pretende, que el Ayuntamiento otorgue su consentimiento expreso para que los representantes legales del Ayuntamiento, puedan suscribir el contrato de Comodato correspondiente en el que se entregue en comodato el terreno solicitado. De esta forma se propone aprobar y se aprueba la solicitud, de destinar en Comodato con la Secretaría de Educación Jalisco, el terreno de propiedad municipal ubicado en la Colonia Llanitos que cuenta con las siguientes medidas y colindancias. Calle Llanitos 35.87 m2. Calle Mirador 30.77 m2. Calle Llano Grande 36.56 m2. Colinda con terreno J. N. 39.25 m2. En razón de lo anterior, se autoriza al C. Presidente Municipal Licenciado Francisco Javier Bravo Carbajal, al Síndico Municipal Licenciado Alfonso Bernal Romero, al Secretario General Licenciado José Emigdio Hurtado Rolón, así como a la Tesorera Municipal, C. P. Aurora Arreola Ureña, para suscribir el contrato de comodato que se realice con la Secretaría de Educación Jalisco, respecto de este bien inmueble. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 128 Y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente; **PUNTO DE ACUERDO: Único:** Se autoriza al C. Presidente Municipal Licenciado Francisco Javier Bravo Carbajal, al Síndico Municipal Licenciado Alfonso Bernal Romero, al Secretario General Licenciado José Emigdio Hurtado Rolón, así como a la Tesorera Municipal, C. P. Aurora Arreola Ureña, con el objeto de suscribir de manera conjunta con la Secretaría de Educación Jalisco, el contrato de comodato para la Construcción de dos aulas didácticas, respecto de una fracción del terreno ubicado en la Colonia Llanitos que cuenta con una superficie de 1,430 metros cuadrados y con las siguientes colindancias. Calle Llanitos 35.87 m2. Calle Mirador 30.77 m2. Calle Llano Grande 36.56 m2. Colinda con terreno J. N. 39.25 m2. Sala de regidores del H. Ayuntamiento. Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de Marzo de 2009. La comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. Presidente de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico e integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica). Lic. Ramón Aguirre Joya., Regidor integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica). L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo. Regidor integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Regidor integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica). Comisión de educación. Profra. Ma. Idalia de León Medina. Regidora presidente de la comisión de educación. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora integrante de la comisión de educación. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora integrante de la comisión de educación. (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipios integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor, cumpliendo así con la Mayoría Calificada requerida por ley.** -----

--- **5.30.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver el curso presentado por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el**

que solicita se autorice otorgar en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, los predios en los que se construyan los edificios que alberguen a las siguientes instituciones educativas: a).- Jardín de Niños "Niños Héroe", ubicado en la colonia 12 de Octubre; b).- Jardín de Niños "Donato Guerra", ubicado en la colonia La Esperanza de Ixtapa; c).- Jardín de Niños "20 de Noviembre", ubicado en la colonia Palmar del Progreso II; y d).- Jardín de Niños "Niños Héroe", ubicado en la colonia Lomas de San Nicolás. A continuación se da cuenta del presente dictamen: -----

--- Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A las Comisiones edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Educación Pública, les fue turnada por el H Ayuntamiento, con el punto 4.1 de la orden del día de la sesión de fecha 03 de abril de 2009, para efecto de estudio y dictamen, la petición suscrita por la Profesora Yolanda Cuevas Cortez, Titular de la Subdirección de Educación Municipal, mediante la cual solicitó la intervención de este H. Ayuntamiento para que se otorguen en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, los predios en los que se construyan los edificios que alberguen a las siguientes instituciones educativas: a.- Jardín de niños "Niños Héroe", ubicado en la Colonia 12 de Octubre; b.- Jardín de niños, "Donato Guerra", ubicado en la colonia La Esperanza de Ixtapa; C.- Jardín de niños "20 de noviembre", ubicado en la Colonia el Palmar de Progreso II; y d.- Jardín de Niños "Niños Héroe", ubicado en la Colonia San Nicolás, lo anterior para efecto de estudio y dictamen, lo que se realiza de conformidad con los siguientes: Antecedentes: I. En fecha 10 de marzo de 2009, se recibió la petición señalada de la que se desprende textualmente lo siguiente: "A través del presente le saludo cordialmente, a la vez me es grato informar a Usted que la secretaria de Educación Jalisco a través del Comité Administrador del programa Estatal para la construcción de escuelas (CAPECE) ha tenido a bien autorizar la construcción de los edificios que alberguen a las instituciones que a continuación le menciono: I. - Jardín de niños "Niños Héroe" ubicado en la Colonia 12 de Octubre. 2.- Jardín de niños "Donato Guerra" ubicado en la Colonia la Esperanza de Ixtapa, Jalisco. 3.- Jardín de niños "20 de Noviembre" de la Colonia Palmar del Progreso II. 4. - Jardín de Niños "Niños Héroe" de la Colonia Lomas de San Nicolás. En virtud de lo anterior hemos sido requeridos por la citada Institución a fin de entregar la documentación legal de los predios en que se ubican los mencionados planteles, por lo que ahora me permito solicitar su valiosa intervención ante la Comisión de Planeación Urbana a fin de que en la próxima Sesión de Ayuntamiento se apruebe otorgar en comodato a favor de la Secretaría los predios en cita, permitiéndome adjuntar al presente la documentación relacionada con los mismos. II. En efecto a la petición señalada se acompañan los documentos se acompaña respecto de cada predio, del levantamiento topográfico y el documento que acredita la disposición de los predios por éste Ayuntamiento. III. Es de mencionarse que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, ha canalizado recursos a través de CAPECE para la construcción de los planteles en estos predios por lo que requiere otorgar certeza jurídica a través de los Contratos de Comodato correspondientes. IV. Cabe precisar, que el citado asunto fue turnado a estas comisiones edilicias, en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 03 de Abril de 2009, identificando el asunto con el punto 4.1 de la orden del día, petición que fue turnada en los términos del artículo 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES. En cuanto a la Fundamentación: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como

de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma es de señalar que según lo dispone el artículo 3° de la Carta Magna, la obligación de impartir educación pública, recae en todos los órdenes de Gobierno, es decir en el Municipal al igual que en el Estatal y el orden Federal. III. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8° de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres órdenes de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Para efecto de fundamentar la competencia de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, en cuanto al asunto que nos ocupa, es de señalarse que es obligación del Ayuntamiento, tanto contribuir a la importante tarea de impartir educación pública, como dictar las medidas para garantizar la correcta administración y conservación del Patrimonio Municipal de acuerdo con la disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 69 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los términos del artículo 37 fracción IX, 82 y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la fracción XIII del artículo primero y 10, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por lo que toca a la competencia de las comisiones dictaminadoras, en el caso de la Comisión de Planeación, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en tanto que la competencia de la Comisión de Educación Pública, se sustenta en lo dispuesto por el artículo 80 del ordenamiento citado. I. Delimitación de la petición: La solicitud versa sobre la petición de la Profesora Yolanda Cuevas Cortez, en el sentido de que se autorice el otorgar en Comodato cuatro predios municipales para la construcción de igual número de planteles en este Municipio. Para efecto de lo anterior es de señalarse que a petición de la misma Sub Directora de Educación Municipal, se realizó el levantamiento topográfico de los predios certificando las medidas y colindancias de cada uno de ellos, correspondiéndole los siguientes: 1. - Jardín de niños "Niños Héroe" ubicado en la Colonia 12 de Octubre. El predio correspondiente para el Jardín de Niños, tiene una superficie total de 1,188.36 metros cuadrados, y las siguientes colindancias: -Noreste 30.22 mts con área de cesión 1. - Sureste 39.49 mts. Con área de cesión 3. - Suroeste 30.14 mts. Con calle 10 de mayo. - Noroeste 30.25 mts. Con calle 8 de Agosto. 2.- Jardín de niños "Donato Guerra" ubicado en la Colonia la Esperanza de Ixtapa, Jalisco. El predio correspondiente para el Jardín de Niños, tiene una superficie total de 2,169.67 metros cuadrados, y las siguientes colindancias: Al norte en 56. 69 mts. Con calle Amazonas. Al sur en 53.87 mts. Con área de donación municipal. Al oriente en 38.65 mts. Con calle Río Lerma. Al Poniente en 39.93 mts. Con Camino a Río Ameca. 3. - Jardín de niños "20 de Noviembre" de la Colonia Palmar del Progreso II. El predio correspondiente para el Jardín de Niños, tiene una superficie total de 1,947.20 metros cuadrados, y las siguientes colindancias: Al norte: En línea recta de 42.79 mts. Al sur: En línea recta de 40.05 mts. Con calle 20 de noviembre. Al este: En línea recta de 44.86 mts, con fracción VIII a subdividir. Al oeste: En línea recta de 49.81 mts. Con fracciones IX a subdividir y con fracción VIII a subdividir. 4. - Jardín de Niños "Niños Héroe" de la Colonia Lomas de San Nicolás. El predio correspondiente para el Jardín de Niños, tiene una superficie total de 1,947.20 metros cuadrados, y las siguientes colindancias: Al norte: En línea recta de 49.52 mts, con calle Paricutín y con lote número 28. Al sur: En línea recta de 49.63 mts, con calle Ixtlacihuatl y con lote número 6. Al oriente en 39.88 mts, con lotes número 12 y 29. Al poniente: En 39.08 mts, con calle Strómboli. De acuerdo a lo anterior es de señalarse que se encuentran plenamente identificados e individualizados los predios que serían destinados a éstos comodatos, para la construcción de los planteles educativos ya señalados. De igual forma es de señalarse que se considera que para la construcción de un plantel Educativo, se requiere la participación directa del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Pública, pues no basta con la ubicación de un terreno para poder llevar adelante un proyecto de este tipo; debe señalarse que en el

presente caso, se tiene la anuencia de la Secretaría, para realizar este proyecto, por lo que sólo resta la autorización de la autoridad municipal para, para poder celebrar el contrato de comodato correspondiente. En concreto, se pretende, que el Ayuntamiento otorgue su consentimiento expreso para que los representantes legales del Ayuntamiento, puedan suscribir el contrato correspondiente, en el que se entregue en comodato los terrenos solicitado. En razón de lo anterior, se autoriza al C. Presidente Municipal Licenciado Francisco Javier Bravo Carbajal, al Síndico Municipal Licenciado Alfonso Bernal Romero, al Secretario General Licenciado José Emigdio Hurtado Rolón, así como a la Tesorera Municipal, C. P. Aurora Arreola Ureña, para suscribir los contratos de comodato que se realice con la Secretaria de Educación Jalisco, respecto de éste bien inmueble. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de; **ACUERDO: Primero:** Para efecto de poder realizar los comodatos correspondientes, se autoriza la desincorporación del dominio público de los siguientes predios: 1.- Predio de propiedad municipal, ubicado en la Colonia 12 de Octubre. El predio correspondiente para el Jardín de Niños, tiene una superficie total de 1,188.36 metros cuadrados, y las siguientes colindancias: -Noreste 30.22 mts con área de cesión 1. - Sureste 39.49 mts. Con área de cesión 3. - Suroeste 30.14 mts. Con calle 10 de mayo. - Noroeste 30.25 mts. Con calle 8 de Agosto. 2.- Predio de propiedad municipal, ubicado en la Colonia la Esperanza de Ixtapa, Jalisco. El predio correspondiente para el Jardín de Niños, tiene una superficie total de 2,169.67 metros cuadrados, y las siguientes colindancias: - Al norte en 56.69 mts. Con calle Amazonas. - Al sur en 53.87 mts. Con área de donación municipal. - Al oriente en 38.65 mts. Con calle Río Lerma. - Al Poniente en 39.93 mts. Con camino a Río Ameca. 3.- Predio de propiedad municipal, de la Colonia Palmar del Progreso II. El predio correspondiente para el Jardín de Niños, tiene una superficie total de 1,947.20 metros cuadrados, y las siguientes colindancias: -Al norte: En línea recta de 42.79 mts. -Al sur: En línea recta de 40.05 mts. Con calle 20 de noviembre. -Al este: En línea recta de 44.86 mts, con fracción VIII a subdividir. -Al oeste: En línea recta de 49.81 mts. Con fracciones IX a subdividir y con fracción VIII a subdividir. 4.- Predio de propiedad municipal, de la Colonia Lomas de San Nicolás. El predio correspondiente para el Jardín de Niños, tiene una superficie total de 1,947.20 metros cuadrados, y las siguientes colindancias: -Al norte: En línea recta de 49.52 mts, con calle Paricutín y con lote número 28. -Al sur: En línea recta de 49.63 mts, con calle Ixtlaccihuatl y con lote número 6. Al oriente en 39.88 mts, con lotes número 12 y 29. Al poniente: En 39.08 mts, con calle Strómboli. **Segundo:** Se autoriza al C. Presidente Municipal Licenciado Francisco Javier Bravo Carbajal, al Síndico Municipal Licenciado Alfonso Bernal Romero, al Secretario General Licenciado José Emigdio Hurtado Rolón, así como a la Tesorera Municipal, C. P. Aurora Arreola Ureña, para suscribir los contratos de comodato para la Construcción de los planteles educativos siguientes: a.- Jardín de niños "Niños Héroes", ubicado en la Colonia 12 de Octubre; b.- Jardín de niños, "Donato Guerra", ubicado en la colonia La Esperanza de Ixtapa; c.- Jardín de niños "20 de Noviembre", ubicado en la Colonia el Palmar de Progreso II; y d.- Jardín de Niños "Niños Héroes", ubicado en la Colonia San Nicolás. Sala de regidores del H. Ayuntamiento. Puerto Vallarta, Jalisco a 04 de abril de 2009. La comisión de planeación socioeconómica y urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. Presidente de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico e integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica). Lic. Ramón Aguirre Joya., Regidor integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica). L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo. Regidor integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Regidor integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica). Comisión de educación. Profra. Ma. Idalia de León Medina. Regidora presidente de la comisión de educación. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora integrante de la comisión de educación. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora integrante de la comisión de educación. (Rúbrica). -----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipales**

integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor, cumpliendo así con la Mayoría Calificada requerida por ley. -----

--- **5.31.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen con Punto de Acuerdo emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante el cual se resuelve el ocurso suscrito por el C. Crecencio Cuevas García, en el que solicita lo siguiente: Se modifique el acuerdo de ayuntamiento 058/2008 de fecha 30 de Diciembre de 2008, ya que por error involuntario omitió solicitar en el segundo punto de su petición de fecha 28 de Noviembre de 2007, la condonación de las licencias de construcción de 20 locales comerciales ubicadas en el polígono de la parcela P-J-149 y 14 bodegas en la parcela P-J-152.** A continuación se da cuenta del presente dictamen con punto de acuerdo: -----

--- Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana le fue turnada en sesión del H. Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2009, con el número 6.1 de la orden del día, para efecto de estudio y dictamen, el ocurso suscrito por el C. Crecencio Cuevas García, mediante el que solicita lo siguiente: Se modifique el acuerdo de Ayuntamiento 058/2008 de fecha 30 de Diciembre de 2008, ya que por error involuntario omitió solicitar en el punto segundo de su petición de fecha 28 de Noviembre de 2007, la condonación de las licencias de construcción de 20 locales comerciales en el polígono de la parcela P-J- 149 y 14 bodegas en la parcela P-J- 152. Lo anterior para efecto de su adecuado estudio y dictamen, para lo cual nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES 1. En fecha 25 de abril de 2008, el C. Arq. Alejandro Vázquez Nares Director de Planeación Urbana de este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, turnó a la consideración del Pleno, la petición del C. Crecencio Cuevas García, en el que solicita lo que a continuación se menciona: "Por medio de la presente solicito a ustedes, de la manera más atenta, la redefinición de los polígonos de las parcelas P-J-149 y P-J-152, las cuales se encuentran afectadas por el proyecto de vialidad para el acceso a la playa Boca de Tomates. Asimismo, solicito la suscripción del convenio de las afectaciones que el departamento de Planeación Urbana ha diseñado para beneficio de la Delegación de las Juntas y de la comunidad en general. Puntos Petitorios I. Se cambie el uso de suelo a comercial mixto de las parcelas P-J-149 y P-J-152. 2. Se me otorguen las licencias de construcción de las citadas parcelas para bodegas y/o locales comerciales. 3. Que el terreno que ocupa el ingreso actual a la playa Boca de Tomates se incorpore a mi parcela haciéndose a su vez la donación respectiva par el nuevo acceso a dicha playa. 4. Que la entrega de esta superficie para el nuevo acceso a la Playa Boca de Tomates compense las áreas de donación y se me dé por cumplida dicha obligación en la parcela P-J-149 y P-J-152". III. La petición señalada, así como los documentos que la sustentan fueron resueltos efectivamente a través del Acuerdo de Ayuntamiento 058/2008 de fecha 30 de Diciembre de 2008, sin embargo y como lo señala el peticionario, no fue solicitado ni otorgado nada relativo a la condonación de las licencias de construcción de 20 locales comerciales en el polígono de la parcela P-J- 149 Y 14 bodegas n la parcela P-J- 152, por lo que se considera que es viable entrar al estudio de esta petición. Para efecto de una mejor comprensión del asunto planteado, transcribimos la segunda petición presentada el 27 de febrero de 2009: "El día 28 de Noviembre del año 2007, presenté ante la Unidad de transparencia e Información de la Oficina de partes del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jal.; carta signada por su servidor dirigida al Arq. Jesús Alejandro Vázquez Nares, titular de la Dirección de Planeación Urbana, en donde solicito la redefinición de los polígonos de las parcelas P-J-149 Y P-J-152 las cuales se encuentran afectadas por el proyecto de vialidad para el acceso a la Playa Boca de Tomates, en donde solicito 4 puntos petitorios y que fueron resueltos el punto número 3 y el punto número 4 quedando pendiente de resolver los puntos 1 y 2. En relación con el punto no. 1, donde se solicita el cambio de uso de suelo comercial mixto mencionados con anterioridad informo que de acuerdo a la legislatura vigente en esa fecha, en próximas fechas presentaré el Plan Parcial para su aprobación. Con referencia al punto no. 2, solicito respetuosamente al Pleno del Ayuntamiento se modifique el acuerdo que se realizó el pasado 30 de Diciembre de 2008 en sesión ordinaria del Ayuntamiento ya que por un error involuntario se omitió

solicitar la condonación de las licencias de construcción de 20 veinte, locales comerciales en el polígono de la parcela P-J-149 y 14 catorce bodegas en la parcela P-J-152. Les informo que el área de donación correspondiente a estas dos parcelas le correspondería aproximadamente 1,500 mts², y la afectación a la que ha sido objeto mi propiedad por un total de 4,034 mts². Por tal motivo solicito nuevamente se modifique el acuerdo citado con anterioridad y se me condonen los pagos de las licencias de construcción ya referidas. “IV. Debe señalarse que para efectos de mejor proveer, esta Comisión Edilicia de Planeación, se abocó a verificar los elementos señalados y aportados por el solicitante, por lo que se solicitó a la Dirección de Planeación realizará una determinación del valor total de terreno que se afectó en exceso, para confrontarlo con el costo de las licencias de construcción de las Bodegas y locales que ha señalado en su proyecto el peticionario. Como resultado de lo anterior tenemos los siguientes costos y comparativos:

Costo de Licencia de Construcción	Precio del M2 (Valor Catastral)
20 LOCALES: \$78,000.00	\$912.87
14 BODEGAS: \$202,020.00	
SOTANO: \$68,250.00	
Costo total de las licencias	Costo total del terreno afectado (Valor Catastral)
\$348,270.00	\$3'682,517.58

CONSIDERACIONES: I. De la fundamentación Constitucional y Legal del dictamen. a. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8° de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. b. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. c. De la competencia de la Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que esta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior en tanto que el asunto que nos ocupa se relaciona directamente el desarrollo en tanto que éste sólo se puede concebir como bueno, cuando beneficia a la sociedad, es decir, cuando en el desarrollo se planea el futuro y se busca el desarrollo y la igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los integrantes de la misma, esta es la actividad prioritaria de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, establecer y buscar normas y directrices generales que se propongan al pleno para que las actividades y recursos del Ayuntamiento se utilicen de forma racional y eficiente en búsqueda del beneficio común. II. Delimitación de la Propuesta Planteada: a. Objetivo: El objetivo del este dictamen, es determinar si se aprueba o no la petición presentada por el C. Crecencio Cuevas García, misma que engloba principalmente la petición de modificar el Acuerdo del Ayuntamiento identificado con el número 058/2008, de la sesión de fecha 30 de Diciembre de 2008, en el sentido de que se modifique el alcance del mismo, para que se considere la diferencia existente a su favor por la afectación de los predios de su propiedad, como pago de las licencias de construcción de los 20 locales comerciales y las 14 bodegas, ya señaladas. Para lo anterior es necesario previamente determinar Primero: La existencia o no de la diferencia de terreno por la afectación sufrida en las parcelas propiedad del peticionario. Segundo: La validez o legalidad y vigencia de autorizar los convenios para compensar la diferencia en la afectación

de los predios del particular, por el costo de las licencias de construcción. Tercero: La consideración necesaria del beneficio social para la realización de este proyecto. b. Justificación: Antes de aprobar este tipo de peticiones como la suscripción del señalado convenio, es importante que el Ayuntamiento verifique una serie de requisitos que garanticen ante todo la legalidad de la acción en sí misma y que, en caso de aprobarse sea una acción necesaria, planeada, evaluada e incluida en un proyecto integral municipal a largo plazo, como un medio eficaz de prevención o solución de una necesidad social. c. Planteamiento del problema jurídico, político, económico y social Una de las obligaciones principales del Ayuntamiento es el garantizar en todo momento los servicios municipales, suficientes y dignos para todos los habitantes de este Municipio, sin embargo existen casos en los que resulta necesario realizar una afectación a los particulares para mejorar la prestación de los servicios generales, en estos casos le compete al Ayuntamiento planear la manera de obtener el satisfactor general, ocasionando el menor daño o afectación posible al particular, en este caso, la Dirección de Planeación previa la realización de los estudios pertinentes concluyó que la mejor opción en su momento para el nuevo paso a la Playa, fue precisamente la afectación de la parcela del peticionario. De aquí se deriva la existencia real de la afectación del particular, así como se reconoce que esta afectación una vez evaluada si es mayor a la correspondiente a las áreas de donación que resultarían de la urbanización de las parcelas, por lo que es viable que la diferencia a favor del peticionario se compense con el costo de las licencias de los veinte locales comerciales y las catorce bodegas, pero es necesario aclarar que mediante la modificación al Acuerdo del Ayuntamiento 058/2008, sólo se realiza en cuanto a los costos de las licencias, por lo que el efecto del convenio que se suscriba con el particular sólo se limitará a señalar que la diferencia a favor del peticionario por la afectación de ambas parcelas, se tomará en cuenta como un saldo a su favor para cubrir el pago de las licencias, sin embargo, su otorgamiento está sujeto al cumplimiento de los demás requisitos que establece el marco legal y reglamentario vigente. Por lo que ve al convenio mismo, es necesario señalar que siempre será una mejor opción para el Ayuntamiento el realizar todas las acciones, convenios y contratos que sean necesarios con un particular, cuando se garantice un beneficio a la sociedad como lo es el acceso a la Playa Boca de Tomates, y cuando con ello se está previendo un conflicto con los ciudadanos como el peticionario, cuando se les ocasione una lesión patrimonial. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 Y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con **PUNTO DE ACUERDO** Que modifica al diverso Acuerdo 058/2008, aprobado en sesión de fecha 30 de diciembre de 2008, para quedar como a continuación se expresa: **Primero:** Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un convenio con el C. Crecencio Cuevas García, para la apertura de una Vialidad para la Playa Boca de Tomates, en el que se aprueba la redefinición de los polígonos de las parcelas P-J-149 y P-J-152; que el terreno del actual ingreso a la playa Boca de Tomates se incorpore a la propiedad del peticionario; y realice la donación respectiva para el nuevo acceso a dicha playa; así como que se especifique que la entrega de esta superficie para el nuevo acceso a la Playa Boca de Tomates compensa las áreas de donación para la urbanización de las parcelas P-J-149 y P-J-152 y el pago de las licencias de construcción de 20 veinte locales comerciales en el polígono P-J-149 y 14 catorce bodegas en el polígono P-J-152. **Segundo:** Se solicita a los representantes del H. Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y a la Tesorera Municipal, para que, con el auxilio técnico de la Dirección de Planeación Urbana realicen y suscriban los convenios necesarios que se deriven del punto primero. Sala de regidores del H. Ayuntamiento. Puerto Vallarta, Jalisco, 01 de Abril de 2009. La comisión de planeación socioeconómica y urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. Presidente de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico e integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica). Lic. Ramón Aguirre Joya., Regidor integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica). L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo. Regidor integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Regidor integrante de la comisión de planeación socioeconómica y urbana. (Rúbrica). -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor, cumpliendo con la mayoría calificada requerida por ley.**-----

--- **5.32.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a efecto de autorizar la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por el que se ordena a la Tesorería Municipal, y a la subdirección de Catastro Municipal, llevar a cabo el registro catastral de los títulos de propiedad expedidos por el Registro Agrario Nacional, con los requisitos que para el efecto se establecen en la ley, considerando que la expedición de dichos títulos de propiedad no son objeto de causación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales prevista en el artículo 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: -----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A la Comisión edilicia de Hacienda, le fue turnada para efecto de estudio y dictamen, por el H. Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 03 de abril de 2009 dos mil nueve, la iniciativa con punto de acuerdo suscrita por el C. Presidente Municipal Francisco Javier Bravo Carbajal, respecto de la determinación de inexistencia de causación del impuesto de trasmisiones patrimoniales, con respecto al registro catastral de los títulos de propiedad expedidos por el Registro Agrario Nacional, a favor de ejidatarios y poseesionarios que han adoptado el dominio pleno sobre sus parcelas o solares urbanos, cambiando de régimen ejidal de sus predios a la propiedad privada; lo anterior para efecto de su adecuado estudio y dictamen, por lo que nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES I. En fecha 31 de Marzo se presentó la señalada iniciativa del Presidente Municipal, misma que transcribimos por considerarlo de especial interés para la aprobación del presente dictamen: “El que suscribe LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO CARBAJAL, en mi carácter de Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me confiere el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo preceptuado por el artículo 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; vengo a presentar una INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, para su análisis y en su caso aprobación, modificación o rechazo; relativa a la determinación de inexistencia de causación del impuesto de transmisiones patrimoniales, con respecto al registro catastral de los Títulos de Propiedad expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN) a favor de ejidatarios y poseesionarios que han adoptado el dominio pleno sobre sus parcelas o solares urbanos, cambiando el régimen ejidal de sus predios a la propiedad privada. A continuación, se presenta la iniciativa de punto de acuerdo con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I. En la delimitación, asignación y destino de las tierras ejidales como resultado de la organización autónoma de los ejidos, existen poseesionarios o ejidatarios que han obtenido el dominio pleno de sus parcelas o lotes de terreno urbanos, tal es el caso de los ejidatarios titulares de parcelas, que habiendo autorizado previamente la asamblea ejidal, decidieron adoptar el dominio pleno de sus tierras, para desincorporarse del régimen ejidal a la propiedad privada. Asimismo, en los trabajos que fueron derivados del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de solares Urbanos (PROCEDE), en el cual, las tierras ejidales que son formalmente destinadas al asentamiento humano como sede del núcleo de población, son delimitadas desincorporándose del régimen ejidal y los solares urbanos son asignados a sus poseedores para su titulación correspondiente por el Registro Agrario Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 68 párrafo segundo de la Ley Agraria. II. Quienes han sido beneficiados con la titulación de predios que pertenecían al régimen ejidal, acuden al H. Ayuntamiento a inscribirlo en el catastro municipal, como parte de su obligación constitucional estipulada en el artículo 36 fracción I de nuestra carta magna. Sin embargo, los registros catastrales de estos Títulos no han podido realizarse, toda vez que la dependencia encargada no es enterada del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo

estipulado por el artículo quinto fracción primera de la Constitución Política del Estado de Jalisco, son obligaciones de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. De acuerdo a lo establecido por el artículo 112 de la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, es objeto del impuesto de transmisiones patrimoniales, el traslado del dominio, de la propiedad o de los derechos de copropiedad sobre bienes inmuebles, por cualquier hecho, acto o contrato, ya sea que comprendan el suelo, o el suelo y las construcciones adheridas a él, incluyendo los accesorios y las instalaciones especiales que pertenezcan al inmueble, siempre que se ubique en el territorio de los municipios que comprende el Estado, y que una misma operación no se grave dos veces. "Para efectos de este artículo, se entiende que existe traslado de dominio o de derechos de propiedad o copropiedad de bienes inmuebles siempre que se realice: I. Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, a excepción de las que se realicen al constituirse la copropiedad o la sociedad conyugal; II. La compraventa en la que el vendedor se reserva íf propiedad, aun cuando la transferencia de ésta opere con posterioridad; III. La promesa de adquirir, cuando se pacte que el futuro comprador entrará en posesión de los bienes o que el futuro vendedor recibirá el precio de la venta, o parte de él, antes de que se celebre el contrato prometido; IV. La cesión de derechos del comprador del futuro comprador en los casos de las fracciones II y III que antecede, respectivamente; V. La fusión de sociedades; VI. La dación en pago y la liquidación, reducción de capital, pago en especie de remanentes utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles; VII. La constitución de usufructo o su acrecentamiento, transmisión de la nuda propiedad, así como la extinción del usufructo; IX. La cesión de derechos del heredero, legatario o copropietario en la parte relativa y en proporción a los inmuebles; cuando entre los bienes de la sucesión haya inmuebles, en la parte relativa y en proporción a éstos; Se entenderá como cesión de derechos la renuncia de la herencia o legado efectuada después de la declaratoria de herederos o legatarios. X. Enajenación a través del fideicomiso, en los términos siguientes: 1. En el caso en que el fideicomitente designa o se obliga a designar fideicomisario diverso de él y siempre que no tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes; 2. En el acto en que el fideicomitente pierda el derecho d readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiera reservado tal derecho; y. 3. La cesión de los derechos que se tengan sobre los bienes afectos a! fideicomiso, en cualquiera de los siguientes momentos: a) En el acto en que el fideicomisario designado ceda sus derechos o dé instrucciones al fiduciario para que transmita la propiedad de los bienes a un tercero. En estos casos, se considerará que el fideicomisario adquiere los bienes en el acto de su designación y que los enajena en el momento de ceder sus derechos o de dar dichas instrucciones; y b) En el acto en que el fideicomitente ceda sus derechos, si entre éstos se incluye el de que los bienes se transmitan a su favor; XI La división, liquidación de la copropiedad o de la sociedad conyugal o legal, por lo que se refiere a los excedentes del valor que le correspondería a la porción de cada copropietario o cónyuge; XII Las transmisiones de la propiedad realizadas en procedimientos judiciales o administrativos, exceptuándose los casos previstos por el inciso b) de la fracción II del artículo 975 de la Ley Federal del trabajo, en cuyo caso se les aplicará el factor 0.03 sobre el monto del impuesto de transmisiones patrimoniales que les corresponda pagar; XIII La constitución y transmisión del derecho de superficie; XIV Se deroga. XV Cualquier otro acto o contrato por el que se transmitan bienes inmuebles o derechos sobre los mismos. Tratándose de permutas, se considerará que se efectúan dos adquisiciones." En este orden de ideas, el artículo 113 de la propia Ley de Hacienda Municipal, establece que es sujeto de este impuesto la persona física o jurídica que, como resultado de cualquiera de; tos actos jurídicos o contratos a que se refiere el artículo inmediato anterior, adquiera el dominio, derechos de propiedad, copropiedad o cualquier derecho real sobre uno o más bienes inmuebles, sin que en ninguno de los actos señalado por el artículo 112 de la Ley de Hacienda Municipal, se establezca "la titulación a favor los ejidatarios, posesionarlos y/o avecindados, respecto de sus parcelas o solares urbanos que pertenecían al régimen ejidal". Por otra parte, la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2009, establece en el párrafo segundo del su artículo 39, que tratándose de terrenos que sean materia de regularización por parte de la Comisión para la Regularización

de la Tenencia de la Tierra (CORETT): los contribuyentes pagarán únicamente por concepto de Impuesto las cuotas fijas que se mencionan a continuación: De 0 a 300 m² la cantidad de \$ 44.00 pesos, de 300 a 450 m² la cantidad de \$66.00 pesos y de 450 a 600 m² la cantidad de \$109.00 pesos. Asimismo, el artículo 41 de esta Ley, señala que en la titulación de terrenos ubicados en zonas de alta densidad y sujetos a regularización, mediante convenio con el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, así como en la regularización de terrenos y pies de casas por parte del Fideicomiso Puerto Vallarta y por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en las colonias de alta densidad, en ambos casos se les aplicará un factor de 0.1 sobre el monto del impuesto sobre transmisiones patrimoniales que les corresponda pagar a los adquirentes de los inmuebles hasta de 200 metros cuadrados, siempre y cuando acrediten no ser propietarios de otro bien inmueble. "En ninguno de los casos previstos por esta Ley de Ingresos, se establece la causación del impuesto por la expedición de Títulos de Propiedad emitidos por el Registro Agrario Nacional " VII. Considerando que las normas fiscales son de aplicación exacta, del análisis anterior, se desprende que no existe ni se actualiza la hipótesis de causación prevista en el artículo 113 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 39 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2009, en virtud de que en el caso que nos ocupa, no existe transmisión de propiedad alguna, pues los predios asignados a sus legítimos poseedores, siendo del régimen ejidal y al transformar su naturaleza jurídica al régimen de propiedad privada, continúan con la misma titularidad. VIII. Con el objeto de evitar lesionar derechos de terceros, que pudieran culminar en responsabilidad patrimonial en perjuicio de la autoridad municipal, es necesario emitir un punto de acuerdo mediante el cual se determine la inexistencia de causación del impuesto de transmisiones patrimoniales, con respecto al registro catastral de los Títulos de Propiedad expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN) a favor de ejidatarios y posesionados que han adoptado el dominio pleno sobre sus parcelas o solares urbanos, desincorporándose del régimen ejidal a la propiedad privada. Por todo lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración del Pleno el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO: Se ordena a la Tesorería Municipal y a la Subdirección de Catastro Municipal, llevar a cabo el registro catastral de los Títulos de Propiedad expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), con los requisitos que para tal efecto se establezcan en la ley, considerando que la expedición de estos Títulos de Propiedad, no es objeto de causación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, prevista en el artículo 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco." II. La citada iniciativa fue turnada a la Comisión Dictaminadora en la sesión de fecha 03 de abril de 2009, para efecto del debido estudio y dictamen. Por lo anterior, consideramos que es procedente atender al fondo de la petición mediante dictamen, mismo que se basa en las siguientes: CONSIDERACIONES: I. De la Fundamentación Constitucional y Legal del dictamen. a. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio. Por otra parte el artículo 27 establece un sistema especial y excepcional en los derechos sobre la tierra, de transmisión de dominio y de enajenación sobre las tierras ejidales, siendo incluso necesaria la reglamentación de estos derechos en la Ley Agraria. b. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. c. De la competencia de la Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de la Comisión, es de señalarse que esta se fundamenta en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Surtiendo

competencia para esta Comisión, en tanto que el asunto que nos ocupa se relaciona directamente con la aplicación de la ley de ingresos de éste Municipio, con la hacienda municipal, y con los derechos en materia fiscal, a favor de las personas; y en tanto que la Comisión de Hacienda participa en la revisión de la actividad relacionada con la hacienda pública, con la interpretación e integración de la normatividad hacendaria y con obligaciones a favor del Ayuntamiento, esta Comisión debe expresarse al respecto. II. Delimitación de la Propuesta Planteada: a. Objetivo: El objetivo del este dictamen, es determinar ante la duda razonable planteada por el autor de la iniciativa, si es procedente o no aprobar el punto de acuerdo planteado, en el sentido de ordenar a la Tesorería Municipal y a la Subdirección de Catastro Municipal, llevar a cabo el registro catastral de los Títulos de Propiedad expedidos por el Registro Agrario Nacional, con los requisitos que para el efecto se establezcan en la Ley, considerando que la expedición de estos títulos de propiedad, no son objeto de causación del Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales, previsto en el artículo 112 de la Ley de Hacienda Municipal. En este sentido debe señalarse que resulta viable la propuesta, para lo cual es necesario únicamente que el Pleno del H. Ayuntamiento apruebe el presente acuerdo considerando los siguientes argumentos. Planteamiento del problema jurídico: Se considera que no existe problema alguno en el presente planteamiento pues como se expresa en el cuerpo de la iniciativa no hay, en el artículo 112 de la Ley de Hacienda Municipal, ningún apartado en el que se encuadre la inscripción del título de propiedad expedido por el Registro Agrario Nacional, ante la adopción del sistema de dominio pleno. Además, es de señalarse que en la Ley Agraria –que se transcribe a continuación–, específicamente en el artículo 86 se establece que por la primera enajenación que se haga de bienes ejidales que opten por el dominio pleno, no se causará impuesto. Artículo 86.- La primera enajenación a personas ajenas al núcleo de población de parcelas sobre las que se hubiere adoptado el dominio pleno, será libre de impuestos o derechos federales para el enajenante y deberá hacerse cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. Una observación que vale la pena hacer es en el sentido de que el citado artículo exenta de pago de impuestos a la primera enajenación que se haga a personas ajenas al núcleo, de lo que se infiere que incluso el reconocimiento del dominio pleno a favor del ejidatario, ni siquiera es considerado una enajenación, lo que refuerza el hecho de que éste registro no puede ser considerado como generado del impuesto a que se refiere el artículo 112 de la Ley de Hacienda. Por último, es de señalar la existencia de precedentes similares en otras entidades en las que incluso se han aprobado Tesis de Jurisprudencia que apoyan este criterio, como la que a continuación citamos: No. Registro: 181,824 Tesis aislada Materia(s): Administrativa Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XIX, Marzo de 2004 Tesis: VIII.3o.39 A Página: 1638 TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES. LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO RELATIVO PREVISTA POR EL ARTÍCULO 63 2 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA. La exención del pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles que el artículo 63 2 Bis de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango prevé en favor del sector campesino, respecto de la primera enajenación de bienes inmuebles, cuya titulación o adquisición del dominio pleno se haya obtenido a través del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos, no viola el principio de equidad tributaria establecido en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Federal, habida cuenta que se sustenta en bases objetivas razonables, que corresponden a finalidades sociales y económicas que justifican un tratamiento diferente entre aquellos que integran ese sector y otras personas que adquieren bienes inmuebles, toda vez que esa exención busca, por una parte, la regularización de la tenencia de los solares urbanos localizados en los poblados ejidales que los ejidatarios o vecindados hayan adquirido mediante dicho programa de certificación, por el que los poseedores de esos solares adquieren la certeza de su propiedad plena y, por otra, la de velar por los intereses de ese sector que es el más desprotegido. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO. Amparo en revisión 159/2003. Congreso del Estado de Durango. 4 de diciembre de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Rocío Galván Salazar, secretaria de tribunal autorizada por el Pleno del Consejo de la

Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrada. Secretario: Ernesto Rubio Pedroza. De acuerdo a lo anterior consideramos plenamente apegado a derecho la propuesta que nos ocupa y por lo tanto sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, que se apruebe el Punto de Acuerdo en los términos presentados. Planteamiento del problema económico: Debe señalarse que para la Comisión dictaminadora, no existe daño patrimonial o detrimento en la hacienda pública, pues la aprobación de la propuesta no implica que el H. Ayuntamiento dejará de percibir un numerario, por la transmisión de dominio, pues como queda demostrado no hay tal transmisión., más aún, estamos ante el mismo sujeto que pasa de ser ejidatario a propietario plenamente y en forma clara se trata del reconocimiento oficial de la autoridad municipal a su calidad. Ahora bien la Hacienda Municipal, no sufre detrimento por la no causación de éste ingreso, pues no fue considerada en la Ley de Ingresos del Municipio, ni en el presupuesto de egresos del presente año, por lo que no habrá quebranto patrimonial alguno. Por otro lado, si se le está generando un gran beneficio a los ejidatarios que podrán tener una gran certeza jurídica respecto de sus propiedades, sin tener que erogar una gran cantidad de dinero por esto, dinero que en la gran mayoría de las ocasiones no tienen. Planteamiento del problema social: Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la petición que nos ocupa, al representar un beneficio social directo que así los justifica y por estar la petición conforme a derecho. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con **PUNTO DE ACUERDO Primero:** es de aprobarse y se aprueba la propuesta del Presidente Municipal Francisco Javier Bravo Carbajal, por el que se ordena a la Tesorería Municipal y a la Subdirección de Catastro Municipal, llevar a cabo el registro catastral de los Títulos de Propiedad expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), con los requisitos que para tal efecto se establezcan en la ley, considerando que la expedición de estos Títulos de Propiedad, no es objeto de causación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, prevista en el artículo 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Atentamente “Sufragio Efectivo No Reelección” Puerto Vallarta, Jalisco Mayo 25 del 2009. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García. Regidora Presidente de la comisión edilicia de hacienda municipal. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora colegiada de la comisión edilicia de hacienda municipal. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: Regidor colegiado en la comisión edilicia de hacienda municipal. Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal e integrante de la comisión edilicia de hacienda municipal. (Rúbrica). -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor, cumpliendo con la mayoría calificada requerida por ley.** -----

--- **5.33.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, por la que propone se autorice la cesión de derechos celebrada entre los ciudadanos Ana María Aguiñaga Martínez (cedente) y María Eva Peña Contreras (cesionario), respecto del local comercial número 88 del mercado municipal Río Cuale, con una superficie total de 8.22 metros cuadrados, para ser destinado al giro comercial de compraventa de artesanías.** A continuación se da cuenta de la presente propuesta con punto de acuerdo: -----

--- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Y L. C. P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de presidente y colegiado respectivamente, de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos de este H. Ayuntamiento, con el debido respeto comparecemos para EXPONER: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de

Los Estados Unidos Mexicanos, el numeral 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, lo preceptuado por los artículos 27, 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo estipulado en los numerales 54, 57 fracciones I, II Y III, 66 fracción IV, 67 fracción XXI y de más relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; nos permitimos someter a la más alta consideración del H. Pleno del Ayuntamiento, para los efectos de su aprobación o rechazo en su caso la presente PROPUESTA CON PUNTOS DE ACUERDO: Que tiene por objeto el que se proceda a autorizar y/o ratificar en su caso, la CESION DE DERECHOS que respecto de los derechos de la CONCESION del local comercial identificado con el número 88 del Mercado Municipal Río Cuale, mismo que es destinado a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS y que cuenta con una superficie de 8.22 metros cuadrados; celebraron las CC. ANA MARIA AGUIÑAGA MARTINEZ Y MARIA EVA PEÑA CONTRERAS en su carácter de CEDENTE y CESIONARIA respectivamente, permitiéndonos al efecto proceder a la narración de los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Por acuerdo número 0326/2008 emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 18 de Enero del año 2008, se autorizó la CONCESION del local comercial identificado con el número 88 del Mercado Río Cuale, mismo que cuenta con una superficie total de 8.22 metros cuadrados, a favor de la C. ANA MARIA AGUIÑAGA MARTINEZ; facultándola para que procediera a la explotación del giro comercial de COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS. 2.- Con posterioridad a la emisión del acuerdo a que se hace referencia en el párrafo que antecede, se procedió por parte de las autoridades municipales al otorgamiento de la CONCESION número 90 a favor de la CONCESIONARIA señora ANA MARIA AGUIÑAGA MARTINEZ. 3.- Con fecha 21 de Mayo del año 2009, la C. ANA MARÍA AGUIÑAGA MARTÍNEZ, quien hasta esa fecha venía fungiendo titular de los derechos de la CONCESION NÚMERO 90 respecto del local comercial número 88 del Mercado Río Cuale, procedió a formalizar CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS con la señora MARÍA EVA PEÑA CONTRERAS, contrato a través del cual transmitió los derechos que detentaba sobre el local de referencia, a favor de la citada señora MARÍA EVA PEÑA CONTRERAS; instrumento éste que nos permitimos someter a la consideración del H. Pleno de Ayuntamiento para su aprobación o rechazo en su caso.

CONSIDERANDOS: I.- Que el artículo 5 de nuestro Pacto Social Federal establece que: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial. II.- Que la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que; Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: A).- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, la competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. III.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. IV.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: A).-... B).- ... C).- ... D).- Mercados y centrales de abasto. V.- Los Municipios administrarán hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y en todo caso: A).-... B).- ... C).- Los Ingresos

derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. VI.- Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 110 establece que: Los derechos y obligaciones derivados de la concesión, sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría calificada de sus integrantes y exigiendo al concesionario que reúna los mismos requisitos y condiciones que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva. VII.- Por su parte, el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en su artículo 41, además de lo que reza el artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, ya transcrito en el párrafo que antecede, establece que, en caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 diez días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. VIII.- Sobre la misma situación, la Ley de Ingresos Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; vigente para el ejercicio 2009, en su artículo 69 establece que: las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio, pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente TARIFA: I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior de mercados, por metro cuadrado mensualmente: A).- Destinados a la venta de productos en general, Mercado Río Cuale... .\$.66.00 Se otorgará el beneficio del 15% reducción a todo locatario que pague dentro del primer bimestre, un año por adelantado. Una vez narrados que han sido todos y cada uno de los puntos de antecedentes, así como los considerandos vertidos en el presente ocurso, los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, nos encontramos en condiciones de proceder a someter a la consideración del H. Pleno de Ayuntamiento los siguientes puntos de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Resulta ser procedente y procede el autorizar y/o ratificar en su caso, el CONTRATO DE CESION DE DERECHOS celebrado entre la señora ANA MARIA AGUIÑAGA MARTINEZ en su carácter de CEDENTE y la señora MARIA EVA PEÑA CONTRERAS en su calidad de CESIONARIA, respecto de los derechos que ampara la CONCESION número 90 y cuya materia lo es el local comercial identificado con el número 88 del Mercado Municipal Río Cuale, mismo que cuenta con una superficie total de 8.22 metros cuadrados y que es destinado a la explotación del giro comercial de COMPRAVENTA DE ARTESANIAS; inmueble éste que hasta el día 21 de Mayo del presente año fuera explotado por la señora ANA MARIA AGUIÑAGA MARTINEZ y que actualmente lo ha venido explotando la C. MARIA EVA PEÑA CONTRERAS, procediendo consecuentemente el regularizar la situación de la nueva CONCESIONARIA a efecto de darle certidumbre y seguridad en el uso y disfrute del inmueble en cita. **SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, acuerda el que se instruya al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que tanto la C. ANA MARIA AGUIÑAGA MARTINEZ en su carácter de CEDENTE como la C. MARIA EVA PEÑA CONTRERAS en su carácter de CESIONARIA respectivamente, procedan a realizar el pago correspondiente, el cual será por la cantidad de \$6,405.43 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 43/100 M. N.) por cada una de ellas, cantidades éstas que resultan de multiplicar el equivalente a 15 salarios mínimos por cada metro cuadrado concesionado, aclarando que el salario mínimo se encuentra en \$51.95 (CINCUENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.). Cabe hacer la aclaración que, el pago de referencia, deberá ser cubierto en un término de 10 días naturales posteriores a la autorización y/o ratificación en su caso, del CONTRATO DE CESION DE DERECHOS de mérito. De igual forma, la nueva CONCESIONARIA señora MARIA EVA PEÑA CONTRERAS se obliga a pagar mensualmente el importe que resulte de multiplicar el número total de metros cuadrados otorgados en concesión por el importe a que se hace referencia en el artículo 69 de la Ley de Ingresos Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; vigente para el Ejercicio 2009. **TERCERO.-** Se instruya al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar todas y cada una

de las instrucciones que sean precisas y necesarias, a quien corresponda proceder a la elaboración de cuanto documento se estime necesario y que tienda a hacer constar el otorgamiento de la CONCESION que deriva de la CESION DE DERECHOS a que se hizo referencia en el cuerpo del presente recurso y se sirva remitir un tanto de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. **CUARTO.-** Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la certificación del registro de la CONCESION citada, en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería y vigile y certifique el que se dé cabal cumplimiento con lo acordado en el presente recurso. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 25 de mayo de 2009. La comisión edilicia de mercados, comercio y abastos. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz. Regidor Presidente. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado. (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". **APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor, cumpliendo así con la Mayoría Calificada requerida por ley.** -----

--- **5.34.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Obras Públicas, y Turismo, a efecto de que se autorice la participación del Ayuntamiento en el proyecto conjunto con el gobierno federal y gobierno estatal, para realizar el proyecto denominado Tercera Etapa de Rescate del Centro Histórico de Puerto Vallarta, con la participación municipal por la cantidad de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto; así mismo se autorice la firma de los contratos, documentos oficiales y cartas compromisos que se requieran.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: --

--- H. Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A las Comisiones edilicias de Hacienda, de Obras Públicas y de Turismo de éste Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco les fue turnado, por el Ayuntamiento, para efecto de estudio y dictamen el oficio del C. Francisco Javier Bravo Carbajal, en su calidad de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por el que solicita se autorice la firma de un convenio de reasignación de recursos con la Secretaria de Turismo, para llevar a cabo la "III Etapa del Rescate del Centro Histórico de Puerto Vallarta", con un monto total de \$28'000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100 M. N., donde al Municipio de Puerto Vallarta, le corresponde aportar la cantidad de \$7'000,000.00 Siete Millones de Pesos, para las obras de rescate del centro histórico; lo anterior para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES I. En fecha 17 de marzo de 2009, se recibió el oficio DS/108/09 del C. Aurelio López Rocha, por el que manifiesta lo que a continuación se transcribe: "Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. Presidente Municipal Puerto Vallarta, Jalisco Presente Con el gusto de saludarlo, me dirijo a Usted en referencia al Programa Rehabilitación de Imagen Urbana que esta Secretaria de Turismo tiene a bien ejecutar durante el presente año 2009. En este sentido y como resultado de diversas gestiones llevadas a cabo por el C. Gobernador del Estado. Lic. Emilio González Márquez, se formalizó con la Secretaria de Turismo Federal la Reasignación de Recursos para el Ejercicio 2009, en el que se estableció la inclusión del municipio a su digno cargo con un proyecto en materia de desarrollo turístico denominado "III Etapa del Rescate del Centro Histórico de Puerto Vallarta", aportando el Gobierno Federal la cantidad de \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M. N.) así como \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M. N.), por parte del Gobierno Estatal por la vía del presupuesto de la Secretaria de Turismo y \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M. N.) por parte del Ayuntamiento que dignamente preside, a fin de sumar todos los apoyos en una bolsa de \$28'000,000.00 (Veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.). En virtud de lo anterior y si a bien lo tiene, me permito solicitarle establezca comunicación con mi Directora General de Planeación y Desarrollo Turístico Lic. Ma. Del Socorro Verduzco Aguilar, a fin de proceder a la integración del expediente correspondiente y a la suscripción del Convenio respectivo entre el Gobierno del Estado a través de esta Secretarla de Turismo y el municipio a su digno cargo, debiendo

proporcionar para ello y a más tardar el día 25 de marzo del año en curso: -Carta Compromiso, y -Acta de Cabildo, conforme a formatos adjuntos y con fecha posterior al 05 de marzo del año en curso en que se firmó el Convenio de Reasignación de Recursos con SECTUR. -Proyecto Ejecutivo titulado "III Etapa del Rescate del Centro Histórico de Puerto Vallarta", el cual también deberá remitirse a la Secretaría de Desarrollo Urbano a fin de tramitar la correspondiente validación técnica. Reconocemos la disposición del Gobierno Federal por alentar el desarrollo turístico de nuestra entidad, así como la permanente disposición del Ejecutivo del Estado por apoyar el crecimiento de Jalisco a través de la actividad turística que es fuente de empleos y generadora de divisas. Reiterándole la seguridad de mi atenta y distinguida consideración, quedo de Usted." El oficio señalado fue recibido en la Presidencia Municipal, por lo que se remitió a la Secretaría General con la finalidad de que se hiciera del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, tanto para la aprobación de los convenios correspondientes como para autorizar la participación económica del Ayuntamiento, lo que se hizo mediante el oficio OF.PMPVR 0924/09, de Presidencia que señala: "Me es grato saludarle y a su vez infórmale que se recibió oficio DS/108/09, de fecha 13 de marzo del presente, signado por el Sr. Aurelio López Rocha, Secretario de Turismo, mediante el cual hacen referencia a las gestiones llevadas a cabo por el Gobernador del Estado, Lic. Emilio González Márquez, para el ejercicio 2009 en el que se estableció la inclusión del Municipio con proyecto en materia de Desarrollo Turística denominado "III Etapa del Rescate del Centro Histórico de Puerto Vallarta", Aportando el Gobierno Federal la cantidad de \$14,000,000.00, así como \$7,000,000.00 por parte del Gobierno Estatal por la vía del presupuesto de la Secretaría de Turismo y \$7,000,000.00 por parte del Ayuntamiento que dignamente se preside a fin de sumar una bolsa de \$28,000,000.00 pesos M. N., motivo por el cual se lo turno para su análisis y lo que considere pertinente. Sin otro particular me despido de Usted, agradeciendo la atención que se sirva brindar al presente. II. En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, de fecha 03 de Abril de 2009, fue turnado el presente asunto a la suscritas Comisiones Edilicias, para su estudio y dictamen, lo que así se hace de acuerdo a las siguientes Consideraciones: I. De la Fundamentación Constitucional y Legal del dictamen. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisiones Dictaminadoras. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Edilicia de Hacienda, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con el artículo 69; la Comisión de Turismo lo es en los términos del artículo 82; en tanto que la Comisión de Obras Públicas es competente en los términos del artículo 86, todos los artículos citados, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. III. Delimitación de la Propuesta Planteada: El objetivo del este dictamen, es aprobar la erogación por la cantidad de \$7'000,000.00 Siete millones de pesos por parte del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco a la tercera etapa del Centro Histórico, así como aprobar que los representantes legales del Municipio, suscriban los convenios respectivos con el Gobierno del Estado, para éste efecto. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, por lo que es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuales son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. Respecto de la petición que nos ocupa, es necesario señalar que ante las difíciles situaciones que se están dando, se

ha planteado la necesidad de que el Ayuntamiento impulse el turismo y la cultura en el municipio, lo que debe hacerse, por la magnitud del proyecto, de forma integral y con la participación de los diferentes órdenes del Gobierno. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, y para apoyar otras actividades que como ya o señalamos, son igualmente importantes para el desarrollo personal y de las sociedades. Un punto importante a destacar, es el hecho de que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, no es el único que interviene en éste proyecto pues como ya se dijo la aportación municipal es una parte de la inversión total, pero a la vez, la inversión total, está sujeta a la autorización del proyecto por el H. Ayuntamiento, de esta forma, al invertir la cantidad señalada, es decir, los siete millones de pesos, el Municipio esta asegurando una inversión adicional y directa de veintiocho millones de pesos. De igual forma es de señalarse que al ser el turismo la principal actividad de nuestro municipio, cualquier inversión que se haga en pro de la misma actividad, está definitivamente justificada. Lo anterior considerando además, los hechos recientes y la realidad que atravesamos como sociedad, pues estamos en medio de una fuerte crisis económica, que sumada a los recientes eventos en materia de salud general, que se han presentado, hacen necesario un gran esfuerzo del Ayuntamiento, para reactivar la economía, buscar fuentes inmediatas de empleo, así como para tomar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de nuestra principal actividad económica. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo del turismo, más cuando se hace a través de elementos que nos dan un realce en la actividad de la cultura e identidad municipal, de tal forma que la sociedad vallartense se distinga por contar con muchas y muy buenas expresiones culturales, como lo es el centro histórico. Por último no podemos dejar de señalar que los resultados de estas obras serán permanentes, quedarán a favor de todos y finalmente traerán grandes beneficios a nuestra sociedad. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con **PUNTO DE ACUERDO Primero:** Es de aprobarse y se aprueba la participación del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el proyecto conjunto con el Gobierno Federal y el del Estado de Jalisco, para realizar el proyecto denominado “Tercera Etapa de Rescate del Centro Histórico de puerto Vallarta”. **Segundo:** Se autoriza la erogación de la cantidad de \$7'000,000.00 Siete Millones de Pesos 00/100 M. N., como aportación de éste H. Ayuntamiento para la ejecución del Proyecto. **Tercero:** Se autoriza al Licenciado Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal; al Licenciado Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal; así como a los titulares de la Secretaría General, José Emigdio Hurtado Rolón; y de Tesorería Municipal María Aurora Arreola Ureña, a suscribir los contratos, documentos oficiales y cartas compromiso que se requieran, a efecto de formalizar el presente acuerdo con los Gobiernos Local y Federal. **Cuarto:** Se autoriza a la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a realizar los movimientos presupuestales necesarios, así como las erogaciones señaladas en el presente acuerdo. Atentamente. “Sufragio Efectivo No Reelección” Puerto Vallarta, Jalisco Mayo 19 del 2009. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, Comisión Edilicia de Obras Públicas, Comisión Edilicia de Turismo Municipal. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora presidente de la comisión edilicia de hacienda municipal y presidente de la comisión edilicia de obras públicas. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora colegiada de la comisión edilicia de hacienda municipal e integrante de la comisión edilicia de asistencia social. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado de la comisión edilicia de hacienda municipal. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Regidor colegiado de la comisión edilicia de obras públicas y presidente de la comisión de turismo municipal. (Rúbrica). C. Claudia Verónica Gómez Quintero. Regidora Colegiada de la comisión edilicia de obras públicas municipales. (Rúbrica). C. Andrés González Palomera. Regidor Colegiado de la comisión de turismo municipal. (Rúbrica). Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo. Regidor integrante colegiado de la comisión

edilicia de turismo municipal. Lic. Jorge Luis García Delgado. Regidor colegiado de la comisión edilicia de turismo municipal. (Rúbrica). -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Perdón, adelante regidor Raúl Melín”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Gracias Presidente. Aquí nada más estábamos platicando la fracción del Pan donde todavía no alcanzamos la segunda etapa y estamos solicitando la tercera etapa. La segunda etapa contemplaba el área norte del cuadro, del primer cuadro. Nada más arrancó de la primera etapa lo que son las banquetas, las cuales quedaron de tomar en cuenta a los diferentes sectores y no se hizo. Entonces solicito alcalde seamos informados cuándo arranca la segunda etapa antes de que autoricemos la tercera”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Bueno, de hecho la segunda etapa arrancó, usted mismo hizo referencia en cuanto a una parte y la otra ya está por darse. Hubo un cambio, una modificación de proyecto, precisamente por algunas situaciones que no me gustaría mencionar ahorita, pero el rescate del centro histórico se da como un hecho, y lo que queremos es que no se entorpezca, que podamos darle celeridad a esto que ya no tenemos mucho tiempo y hay que considerar que nosotros no vamos a estar en el siguiente año, entonces por eso es que la aprobación correspondiente, porque incluso los recursos federales ya fueron fondeados en el gobierno estatal”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Entonces alcalde, entiendo que hay fallas en obras públicas, ¿ya no tiene capacidad para dar respuesta a lo que autorizamos?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No. No quería dar referencias, pero por ejemplo le quiero decir que regularmente los recursos a nosotros nos los están soltando después del año en que están fijados, es decir, los del 2007 nos los pasaron, nos los pasaron en el 2008 y los del 2008 nos lo están dando en el 2009, y eso ha provocado que el proceso natural del rescate se entorpezca”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Bueno, yo no encuentro el por qué no mencionarlo, pero sí insisto de que primero se concluya la primera etapa al cien por ciento y ya después solicitar la tercera etapa”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Yo me sumo a la petición de Raúl Melín, inclusive yo le pediría respetuosamente que se le informe al Ayuntamiento cuál es la situación real, o sea, qué se hizo en la primera etapa, cuánto costó, quién invirtió y en qué se invirtieron y lo que va de la segunda, yo creo que es lo mas conveniente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “De hecho ya se ha realizado, pero con mucho gusto atendamos señor secretario una reunión de trabajo exclusivamente para el programa del rescate del centro histórico. A su consideración la aprobación de este punto, en el que se solicita para efectos del rescate del centro histórico –hablando ya de recursos para este año 2009. Si están por aprobarlo favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.** -----

--- **5.35.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos, Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y la de Seguridad Pública y Tránsito, a efecto de derogar la fracción XIV del artículo 40 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que se establecía que las prácticas públicas que impliquen el desarrollo de una vida sexual anormal, son faltas a la moral y a las buenas costumbres.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: -----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. A las Comisiones Edilicias de Reglamentos; Gobernación; Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; y de Seguridad Pública y Tránsito y Bomberos Municipales, les fue turnada por el H. Ayuntamiento, la iniciativa de la Regidora Claudia Verónica Gómez Quintero, por la que somete a la consideración del Pleno la derogación de la fracción XIV del artículo 40 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; petición que se presentó a la consideración del Ayuntamiento en la sesión de fecha 27 de noviembre de 2008, y respecto de las que nos permitimos emitir el presente proyecto de dictamen atendiendo a los siguientes: ANTECEDENTES I. La Regidora Claudia Verónica Gómez Quintero, sometió al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento la iniciativa que nos ocupa, señalando para ello la siguiente exposición de motivos: “1.- En reunión de trabajo con ciudadanos de distinta preferencia sexual

(homosexuales), manifestaron ante el director de la dirección de seguridad pública y tránsito, jefe de reglamentos, diferentes asistentes y la suscrita, su inconformidad acerca del maltrato y las vejaciones que son víctimas por parte de los elementos de reglamentos y seguridad pública. 2.- Señalan que la forma en que son tratados por los elementos de seguridad pública, obedece en gran parte por la forma en que éstos interpretan la fracción XIV del artículo 40 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 3.- Por lo que una vez concluida dicha reunión, la suscrita tuvo a bien consultar e investigar sobre la disposición contenida en el precepto legal antes mencionado, es decir, conocer la interpretación jurídica que se le da de forma literal y el alcance legal que quiso en su momento señalar la autoridad. Por ello, una vez que se ha hecho mención de lo anterior, me permito señalar la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. A lo que se refiere a la competencia. I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el numeral antes mencionado para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa. II.- Asimismo la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal establece en el numeral 37 fracción VIII, lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Bajo ese tenor, se entiende que es obligación del Ayuntamiento aprobar sus reglamentos y todo lo que verse sobre ellos. Ahora bien, una vez que se ha demostrado que corresponde a la esfera jurídica de este órgano colegiado resolver lo correspondiente al presente asunto, me permito señalar la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. A lo que se refiere al fondo del asunto. Para poder compartir con ustedes la propuesta planteada por una servidora, me permito transcribir lo señalado en el numeral 40 en su fracción XIV del Reglamento de Policía y Buen Gobierno: Art. 40.- Son faltas a la moral y a las buenas costumbres las siguientes: I-XIII..... XIV.- Las practicas públicas que impliquen el desarrollo de una vida sexual anormal. XV-XX..... Como se puede observar, esta fracción se encuentra regulando el mismo sentido de las fracciones IX y XI del mismo precepto legal, los cuales a continuación señalo: IX.- Ejecutar actos indecorosos por cualquier medio. XI.- Sostener relaciones sexuales o actos de exhibicionismo obsceno en la vía o lugares públicos, terrenos baldíos, centro de espectáculos, interiores de vehículos, o sitios análogos, o en lugares particulares con vista al público. Bajo esa perspectiva, se puede apreciar que en las fracciones IX y XI ya se encuentran reguladas todas aquellas prácticas públicas que son consideradas como conductas indecorosas, sin hacer distinción de clases sociales, credo o religión que se profesa, cultura o preferencias sexuales. Por lo que la disposición contenida en la fracción XIV del artículo 40 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno resulta innecesaria, al estar reguladas todas aquellas conductas sexuales en las fracciones ya referidas con anterioridad. Además, es importante señalar que el concepto utilizado por la fracción XIV del artículo 40 que refiere: desarrollo de una vida “sexual anormal”, resulta ser un término relativo y subjetivo pues no se alcanza a percibir con claridad la conducta o el comportamiento específico que quiso regular la autoridad.” El oficio precitado, se recibió en la Presidencia Municipal y fue turnado a través de la Secretaria General para el conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, que decidió turnarlo formalmente a la Comisión de Reglamentos para el estudio y dictamen correspondiente. Con los antecedentes señalados consideramos adecuado abordar el fondo de la iniciativa y su resolución de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: I. De la Facultad del Ayuntamiento. Como fue señalado debidamente en la iniciativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base

territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. En estos términos es de señalarse que el mismo artículo 115 sienta las bases para que los Ayuntamientos aprueben y apliquen sus propios reglamentos en las materias en las que tienen competencia, siendo la expedición del Bando de Policía y Buen Gobierno, una de esas materias que se otorgan al municipio en exclusiva. Lo anterior en los términos de la Leyes que establecen las bases generales de la Administración y el Gobierno Municipal, mismas que son expedidas por el Poder Legislativo de cada Entidad.

b. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

c. Por lo que toca a la competencia de la Comisiones Dictaminadoras de Reglamentos, Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y de Seguridad Pública y Tránsito, es de señalarse que ésta se fundamenta en los artículos 71, 68, 74 y 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra citamos:

Artículo 71. Corresponde a la Comisión de Reglamentos: I. El estudio las iniciativas y anteproyectos reglamentarios en materia municipal que provengan de los señores regidores, de la ciudadanía, de las organizaciones empresariales, gremiales, ciudadanas, políticas y académicas, colegios de profesionistas, etc... II. a la V....

Artículo 68. Corresponde a la Comisión de Gobernación: I. Vigilar el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y las Leyes y Reglamentos Municipales en las actuaciones oficiales del Ayuntamiento. II. Formular las iniciativas y dictámenes en cuanto los Proyectos de Reglamentos Municipales y disposiciones generales para el Ayuntamiento.

Artículo 74. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo: I. Estudiar los proyectos de reforma a la Constitución General de la República y en especial la del Estado y turnar, la correspondiente opinión al Ayuntamiento. II. Revisar el texto de los dictámenes propuestos por las Comisiones o por los Regidores, como los dictámenes ya aprobados por el cuerpo Edificio para su correcta redacción gramatical y de estilo.

Artículo 76. Corresponde a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito: I. El estudio, la planificación y proposición de los sistemas de organización y funcionamiento de los Dirección de Seguridad Pública, así como la Subdirección de Tránsito en el Municipio. II. La vigilancia estricta de las autoridades y elementos de Seguridad Pública para que cumplan sus funciones con apego a la Ley y con máxima eficiencia. III. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de Seguridad Pública y Tránsito. IV. Formar parte de los Consejos Consultivos de Seguridad Pública y de Tránsito en el que se capten y canalicen los puntos de vista y peticiones de la ciudadanía en materia de Seguridad Pública y de Tránsito. V. Establecer en sistema de información periódica de la actuación del personal de Seguridad Pública y, en el caso de que este incurra en faltas en el desempeño de sus funciones o en la comisión de delitos gestionar en su caso, que se apliquen por la autoridad competente las sanciones que legalmente corresponda. VI. Opinar en cuanto a los Convenios de Coordinación en materia de Seguridad Pública.

II. Delimitación de la Propuesta Planteada: i. De la lectura de la iniciativa planteada se desprende que la intención es la de eliminar del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, la fracción XIV del artículo 40, esto según se desprende de la misma iniciativa, no sólo por causar confusión al momento de su aplicación por las autoridades municipales, sino más bien, por representar una disposición normativa totalmente superada por el desarrollo de la normatividad municipal, por la Legislación Estatal y Federal y por los tratados y convenios internacionales que han sido suscritos por México.

II. En concreto debe señalarse que resulta totalmente obsoleta y en la actualidad, desafortunada, la redacción de la fracción XIV del artículo 40 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, pues por esta redacción, puede provocarse una serie de conductas inapropiadas en contra de personas que viven una diversidad sexual diferente a la tradicionalmente aceptada o ejercida por la comunidad en general, sin embargo, la ley o las normas reglamentarias, no pueden ni deben calificar o valorar estas conductas señalándolas como conductas

anormales, mucho menos sancionarlas. Efectivamente y como bien lo señala la autora de la iniciativa, el mismo artículo 40 señala en fracciones diversas, como la IX y Xi respectivamente, una serie de conductas que, de darse, pueden ser efectivamente constitutivas de una infracción administrativa y ser sancionadas, pero en efecto, en la redacción de estas fracciones, no se hace distinción alguna, motivada por el sexo o la preferencia sexual del infractor, sino por la conducta misma, por lo que consideramos que bastan esas fracciones, y por el contrario, sobra la disposición actual, contenida en la fracción XIV del artículo multicitado. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 71, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; la Comisión Edilicia de Reglamentos somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con **Punto de Acuerdo**

Primero: Es de aprobarse y se aprueba la propuesta presentada por la Regidora Claudia Verónica Gómez Quintero, por la que se deroga la fracción XIV del artículo 40 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para quedar como sigue: Art. 40.- Son faltas a la moral y a las buenas costumbres las siguientes: I. a la XIII. ... XIV.- Se deroga. XV. a la XX. ... **Artículos Transitorios:** Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. Atentamente “Sufragio Efectivo No Reección” Puerto Vallarta, Jalisco Mayo de 2009 Los C.C. Regidores de las Comisiones Edilicias De Reglamentos Municipales, Gobernación, Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, Seguridad Pública Tránsito y Bomberos Municipales. Lic. Ramón Aguirre Joya. Regidor Presidente de la comisión edilicia de reglamentos municipales. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor colegiado de la comisión edilicia de reglamentos municipales. C. Andrés González Palomera. Regidor colegiado de la comisión edilicia de reglamentos municipales y Colegiado de la comisión edilicia de Gobernación (rúbrica). Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz. Regidor Colegiado de la comisión edilicia de reglamentos municipales y presidente de la comisión edilicia de puntos constitucionales. (Rúbrica). Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. Presidente de la comisión edilicia de gobernación y colegiado de la comisión de puntos constitucionales, redacción y estilo y presidente de la comisión edilicia de seguridad pública, tránsito y bomberos municipales. (Rúbrica). Lic. Santiago de Jesús Centeno Ulan. Regidor colegiado de la comisión edilicia de seguridad pública y tránsito. Lic. Alfonso Bernal Romero. Colegiado de la comisión de seguridad pública y tránsito. Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo. Regidor colegiado de la comisión edilicia de gobernación. (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor, cumpliendo con la mayoría absoluta requerida por ley.** -----

--- **5.36.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud presentada por el C.P. Humberto Muñoz Vargas, Director General del Seapal Vallarta, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento se acoja a los beneficios del decreto número 22584/LVIII/09, mediante el cual se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco, que deseen hacerlo a realizar descuentos a los contribuyentes del impuesto predial y a los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, hasta de un 75% sobre los recargos generados hasta la vigencia del mismo; lo anterior con el objeto de que dicho organismo operador del agua esté en posibilidad de realizar el descuento correspondiente a los usuarios que así lo soliciten.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor que,** el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se acoja al Decreto número 22584/LVIII/09, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco, que deseen acogerse a dicho decreto, a realizar descuentos a los contribuyentes del impuesto predial y a los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y

saneamiento, hasta de un 75% sobre los recargos generados hasta la vigencia del propio decreto. Los descuentos a que se refiere el párrafo anterior, solo podrán realizarse a quienes paguen la totalidad de sus adeudos o formalicen el convenio respectivo para pagar en parcialidades. Se giran instrucciones a la titular de la Hacienda Municipal, al Subdirector de Catastro Municipal, al director de comunicación social y se exhorta al Director General del Seapal Vallarta, para que lleven a cabo el cumplimiento del presente ordenamiento municipal, así como la campaña de difusión del mismo.-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya.** “Quiero, mas que nada quiero hacer una reflexión y que esa reflexión se convierta en una petición formal hacia el Ayuntamiento, para efecto de que revisemos el Ayuntamiento y que nos hagás el favor señor Presidente, de dar instrucciones ahí al jurídico, para revisar todo lo correspondiente al expediente donde aparece la permuta por parte del Ayuntamiento ante la UNIVA, ante la Universidad UNIVA. A mí en lo particular, he tenido bastantes quejas de gente misma del Ayuntamiento que tiene merecimientos suficientes como para tener una media beca y bueno, actualmente el director de la UNIVA se está resistiendo a otorgar becas hacia gente que trabaja aquí en este Ayuntamiento. A mí no me parece una situación sana, ni lógica el hecho de que terrenos donde bien podría estar ahí el mismo Ayuntamiento, el edificio del Ayuntamiento, donde bien pudiéramos establecer oficinas diversas, desincorporadas del Ayuntamiento y estamos dándole un comodato por noventa y nueve años ahí. Creo que la administración anterior, se renovó, al parecer se renovó ese contrato que era por treinta años y se le otorgó a noventa y nueve años. Entonces a mí me gustaría que revisáramos muy a fondo ese contrato de comodato que hay y si es posible mi petición va en el sentido de revocarles ese comodato”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En lo que respecta a la información, con mucho gusto regidor vamos a girar instrucciones al jurídico para que la documentación que requiera se le proporcione. Le vamos a dar instrucciones al señor secretario a efecto de que se realice y hacer una revisión de ese tema”. -----

--- **6.2.- Uso de la voz por parte del regidor, Luis Raúl Melín Bañuelos.** “Nada más traigo seis puntitos. El primero presidente, va para todo el pleno, un exhorto muy respetuoso para que se le dé de manera general una remozada por lo menos, por lo menos a la franja turística de Puerto Vallarta. He realizado de manera personal recorridos desde el ingreso, desde el cruce de Boca de Tomates hasta Mismaloya y me he dado cuenta que está en deplorables condiciones, tanto los camellones, como jardineras y vías de rodamiento del mismo. La vía de rodamiento tiene una vida útil considerable, pero yo creo que ya cumplió su etapa presidente y solicito, toda la avenida de ingreso, en particular la lateral por donde transportan, se trasladan los camiones de peso, están de plano en muy malas condiciones. Que se vaya considerando para que se haga su reparación. Las jardineras, primero se le culpaba al jefe de parques y jardines – actualmente no recuerdo quién está al frente - sigue igual, está seco totalmente el pasto. Los únicos dos tramos que están en condiciones que podrían pasar por bien, serían enfrente del Hotel Fiesta Americana y Villa del Palmar, como que ellos le dan el mantenimiento y lo que es el Sheraton, de ahí en adelante está totalmente seco el pasto, amarillento, el balizamiento está..., deja mucho que desear, no hay señalización. Entonces solicito por tal motivo se le dé una remozada a toda esa área. Ese es un punto. Otro, yo hace mes y medio para ser exacto, solicité al Arquitecto Mario Bueno se aplicara el programa de bacheo en varios puntos de la ciudad, cumplió nada más al cincuenta por ciento y parece ser que dejó la cereza en el pastel de no cumplir la petición de un servidor – que tengo copia de la petición - un bache que tiene mas de tres meses exactamente en las esquinas de Libertad, donde termina la calle Insurgentes, frente al banco HSBC, es un bache que tiene ya mucho tiempo, no se ha reparado. Hace rato pasé a propósito y sigue igual. Nada más hacer la mención. No hay tiempo de lluvias todavía, apenas va a iniciar y primero el pretexto de que porque estaba el temporal de lluvias. Ese es el segundo punto. Otro punto, es muy rápido ¿eh? El tercero, hay dos obras inconclusas, perdón, me equivoqué, que no se han empezado, la calle

Abasolo que está aprobada desde hace nueve meses en el Pitillal, el tramo comprende de la calle 12 de Octubre y 24 de febrero, para ser exacto, la que sale ahí al Gutiérrez Rizo, no se ha iniciado esa obra, tiene ocho meses aprobada, desconozco el por qué no se ha iniciado. Ese fue el motivo de una visita a diálogos con el presidente y no se ha iniciado; - secretario, si voy rápido me avisas -, no se ha iniciado, por eso me justifiqué, no se ha iniciado, calle Abasolo en el Pitillal, colonia El Calvario; y la otra inconclusa es la plaza de Los Llanitos del ejido El Jorullo, se inició, no sé quién la llevó a cabo, pero dejó adeudos con la gente allá que los contrató para que la llevaran a cabo y quedó inconclusa y les dijeron a los pobladores de ahí que porque ya no había recursos, que les dijeron de parte de la tesorera. Según tengo entendido está aprobado ese recurso y no tiene por qué haber faltantes, se comprometieron con ellos a terminar antes de las fiestas del rancho que es el día once de febrero para hacer la fiesta y no, sigue inconclusa. Ese fue el tercero, y el cuarto y penúltimo, alcalde aquí solicito con todo respeto se me escuche y no vayas a decir que se trata de asuntos de la comisión de giros restringidos, ¿qué vamos a hacer con los lugares que siguen abriendo hasta las dos de la mañana?, aparentemente sin permiso, llegamos “son órdenes de arriba”, como le dicen vulgarmente los inspectores “son controles de funcionarios de alto nivel”, para ser mas concreto, un depósito que es de un señor, se apellida Franco Machain, que está en el ingreso a Ixtapa, abre hasta las doce de la noche. Hablé con Cesar Estrada, me dijo “háblame a la hora que esté abierto”, un día me fui afuera del local, le traté de marcar a Estrada no me contestó, los tres teléfonos que tengo de él no me los contestó. El lunes le hablé y me dijo “yo me comprometo que no va a abrir ni un día más”, pasé el fin de semana pasado, siguió abriendo, entonces yo solicito alcalde que se me defina, si va a haber o no horas extras. Se me hace, tal parece que tus funcionarios te están brincando y te están haciendo quedar mal, porque ellos le llaman “controles”, que son sus “controles.” Otro que abre hasta las dos de la mañana es el depósito que está en Argentina esquina con Avenida México, se llama La Bolita, dos de la mañana. Ayer estuve a las afueras de un depósito que está enfrente del cine Luz María, dos veinte de la mañana, abierto, le dije “¿a qué horas cierras?”, “ya, ya estoy cerrando”. Entonces ahí necesito que definamos, si gustas aquí o en la comisión de giros restringidos, ya para darle solución a este problema. Este es el cuarto y el quinto, por último, me voy a permitir leer una petición que me hacen los vecinos de la colonia Del Villar para que sea considerada, se turne en los puntos cuatro y se vaya a comisión. Dice: Puerto Vallarta, Jalisco, 18 de Mayo de 2009. Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Honorables miembros del Cabildo. Ángel Cruz López, como presidente de la Junta Vecinal de la colonia Del Villar, mexicano, casado, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la calle Géminis número 168 de la colonia antes mencionada. Con el debido respeto comparezco y expongo. Que desde el mes de julio de 2008, el entonces Director de Desarrollo Social, Salvador González Resendiz, nos realizó una asamblea para notificarnos de la introducción del drenaje y nos manifestó que teníamos que dar una aportación de la cual pagamos y dicha obra no se realizó nunca y desde entonces nos traía con vueltas y mentiras y fuimos a Diálogos con mi Presidente y tampoco nos solucionaron nada. Nuestro problema es lamentable, ya que va a salir esta administración y no nos va a realizar dicha obra, por lo cual pedimos a los regidores una solución inmediata a nuestro problema y no queremos que se nos devuelva el dinero, lo que queremos es la introducción de nuestro drenaje y que no nos suban el costo de lo que ya pagamos desde hace dos años. De antemano agradezco sus atenciones y quedo en espera de una respuesta favorable. Atentamente. Ángel Cruz, firma, Irma Abarca Mena, Máximo Monjarraz, Blanca Estela Ramírez firma y Leticia García Adame. Solcito alcalde se me tenga por recibido y se vaya a los puntos cuatro para que se vaya a comisiones y se resuelva dicha petición. Concluyo con esto presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí. Lo del remozamiento, obviamente es un trabajo que se hace siempre, si no se hiciera regidor las condiciones serían verdaderamente, serían lamentables, lo que sí es que es un trabajo que requiere de estar en todo momento con mucho, continuamente se ha hecho lo del balizamiento, el balizamiento finaliza y hay que volverlo hacer, es parte del trabajo que ya se ha venido realizando y si usted lo nota, precisamente se está trabajando en la franja turística, pero por supuesto que tomamos nota, como tomamos nota del trabajo de bacheo que se está realizando, que por supuesto habrá que cuidar que se haga debidamente. Lo de la calle Abasolo se lo comento, es una obra que está por iniciarse; lo de la plaza de Los

Llanitos es una obra que yo sabía que estaba trabajándose, checo para ver si efectivamente hay algún pendiente. Y el caso de los establecimientos, a mí se me hace un poquito curioso, porque el caso de la persona que mencionaba en primer orden, es una persona que ha estado toca, toca y toca la puerta porque quiere que se le permita y se le ha estado negando una y otra y otra ocasión. Por eso se me hace curioso que lo señale como uno de los casos que se está dando, porque yo la información que tengo, además de la solicitud reiterada es precisamente en contrario, o sea, síntoma de que no lo está haciendo, porque si no, no estaría presionando tanto, pero con muchísimo gusto en los casos que nos ha mencionado tomo nota para cuidarlo, porque por supuesto es algo que tenemos que vigilar muy bien. Con mucho gusto lo vamos hacer. Y finalmente, en el asunto de la colonia Del Villar, esta es una obra que está en proceso, que ha, como todas las obras, tratándose de la participación de la gente, que obviamente la participación es mínima en razón del beneficio que se recibe, esta es una obra que está en proceso y que está avanzada en cuanto al proceso para poderlo ya arrancar. Entonces es nada más el señalarlo en esos términos”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Sí presidente, precisamente aquí están los vecinos, prueba de que no ven avances, no hay ni siquiera un movimiento de tierra para iniciarlo. Yo nada más alcalde solicito pues se me tome como recibido y se vaya a los puntos cuatro para que se resuelva, porque los vecinos quieren tener la certeza de que se va a realizar la obra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Claro, claro que sí y de hecho todo lo que es la recepción de recursos, tuvimos especial cuidado en esta administración para que los recursos fueran muy transparentes en cuanto a la recepción. Todo está debidamente, lo que se recibe se recibe en la tesorería, y en ésta como en otras obras se aplican y se ven beneficiados mucha gente. Entonces en este sentido en cuanto a esta obra pues yo la recuerdo perfectamente, la habíamos estado tocando, yo no digo que esté en proceso en el sentido material, me refiero en el aspecto administrativo, va a arrancar en los próximos días, ya está muy aventajado para que ya se dé”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Damos por hecho para dar certidumbre a los vecinos de que se va...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Lo que pasa es que certidumbre siempre la han tenido, la realidad es esa y al margen de todo el proceso, va a continuar y por supuesto la obra se va a hacer”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Bueno, Sí”.

--- **6.3.- Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.** “Bueno, buenas tardes. Se me adelantó un poquito Melín presidente. Efectivamente yo veo muy deteriorado parte de los camellones de la avenida de ingreso. Creo que sí valdría la pena darle una renovada, sobre todo en los cruces de las avenidas, por ejemplo Fluvial ya tiene años que está destrozado el camellón, son cosas sencillas, yo creo que sí se puede. Y una sugerencia, el pasto lleva mucha agua para que se ponga verde y está muy feo, la sugerencia, ¿no será posible cambiar el pasto por bugambilias?, que no ocupan agua y todo el tiempo están muy bonitas bien podadas. Es una sugerencia, porque sí la avenida de ingreso deja mucho que desear, yo creo que con poquita lana se podría cambiar. Ese era un punto que yo quería mencionar, pero ya se me adelantó Melín, coincido con él. Sí está un poquito descuidada la avenida de ingreso, sobre todo el tramo del aeropuerto a la entrada de Vallarta, hay varias partes de los camellones quebrados, ya tienen tiempo quebrados, levantados. Yo creo que si mandas una cuadrilla de obras públicas en dos o tres días rehabilitan los camellones, que son partes, pocas, pero ya tienen tiempo, se ven en muy mal estado. Y dar sugerencias para cambiar el pasto por bugambilias, porque sería muy bonito y aparte la bugambilia no ocupa ni agua y florea muy bonito. Es una sugerencia nada más. Presidente, no sé como autoridad hasta dónde llegue la facultad que podamos hacer nosotros, porque hay una grave desesperación por parte de los empresarios de Vallarta, lo que dejó la influencia es algo muy severo, tenemos las empresas – al menos la que yo represento - a un cincuenta por ciento de su planta laboral suspendida y el hotel Marriott despidió a doscientos empleados y todas las empresas están con descansos casi con el cincuenta por ciento sin goce de sueldo. Y el único instrumento al cual podemos acudir es a los créditos, dos que han presumido mucho, uno del gobierno federal y otro del gobierno estatal. Pero debo decirte que estoy sumamente preocupado porque el del gobierno estatal solamente falta que te pidan el acta de defunción para que te presten la lana. FOJAL pide una serie de requisitos engorrosos, burocráticos, que yo creo que nadie los va a reunir nunca.

Entonces como autoridad qué se pudiese hacer ante el gobierno del estado para facilitar o flexibilizar los requerimientos que piden para el crédito. Bancomer por igual, entonces como autoridad nada más hacer una reflexión y qué bueno que está la prensa para que eleve esta reflexión, ya lo hizo COPARMEX y CANACO para que flexibilicen un poquito los procedimientos y los requerimientos. Son los dos puntos que quería tocar presidente. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, en cuanto a esto último que, por supuesto es muy importante. Nosotros hemos estado en diálogo desde antes de estos momento difíciles, lo hemos estado comentado con FOJAL, que sí necesitamos flexibilizar mas, porque sí se tarda demasiado, nosotros teníamos varios ahí que pues se tardaron mucho en salir. Es parte de lo que hemos elevado y seguiremos insistiendo, lo mismo fue con la gente de NAFINSA en el que le señalábamos los periodos de gracia, créditos mas blandos, requisitos menos burocráticos, pero bueno, es lo que hemos hecho, pero vamos a seguir insistiendo, porque sí efectivamente la situación es un poquito complicada. Por nuestro lado estamos intentando fortalecer mucho la promoción, por ahí también tenemos algunas cosas que tenemos previstas presentar en las próxima sesión para fortalecer a Vallarta en este trance. Pero ahí hemos estado colaborando de alguna u otra forma y vamos a seguirlo haciendo. Yo creo que es parte del trabajo que hemos venido desarrollando”. -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: · “¿Quiere hacer uso de la voz?, ¿es sobre esto?”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “No, es sobre lo anterior. Me faltó pedir algo... ¿puedo regidor Miguel Ángel? Quisiera que instruyera al secretario General para que se me tome en los puntos cuatro, como, el asunto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No se puede considerar en los puntos cuatro. Lo que se puede hacer es que se turne...”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Sí, que se me turne a mi comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Nada más amplío a modo de información por lo que señalaba. En este sentido está en el proceso de, de..., ya de arrancar la obra, ya trae mucho aventajado ¿sí? Esa es una de las obras en las que se ha venido trabajando desde hace tiempo y precisamente ya está fructificando”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Sí, de nuevo, solicito respetuosamente se me tenga considerado para que se vaya a comisión, ya que esta petición, la cooperación la dieron de mil novecientos pesos en el dos mil siete, septiembre, se acabó dos mil siete, se acabó dos mil ocho y vamos a mediados de dos mil nueve y están desesperados, sí quisiéramos nada más que lo considerara, que el secretario tome nota”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Ya lo había señalado y ya se había señalado que sí, nada más, obviamente entiendo que lo está haciendo suyo, lo está presentando”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Así es. Yo solicito respetuosamente se me tenga por recibido y se vaya a comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, está bien. Se va a la comisión de obras públicas”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Pido que se integre la de juntas vecinales, gracias”. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen el escrito presentado por la Junta Vecinal de la colonia Del Villar a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y a la de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, convocando la Comisión de Obras Públicas; solicitud que quedó debidamente referida por parte del regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos en el punto 6.2 de los asuntos generales de la presente sesión.** -----

--- **6.4.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo.** “Gracias. A todos ya les proporcionaron una fotocopia de una solicitud que hace la señora María Candelaria Alcaraz Razo, la presentó el 26 de mayo de este año a las trece treinta y dos horas por la oficina de transparencia y es un problema que tiene que ver con un terreno. Yo quisiera respetuosamente solicitarle presidente municipal que esta solicitud se vaya a la comisión de planeación con apoyo de jurídico. Por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Se turna como lo solicita. Con mucho gusto. A Planeación con el apoyo de jurídico”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Muchas gracias”. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, con el apoyo técnico de la Dirección Jurídica.** -----

 --- **6.5.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz.** “Presidente, con una molestia. Ayer en la sesión previa que tuvimos se tocó el tema de los trabajadores pensionados. Tienen su derecho ya ganado. Yo sé que ahorita estamos en una edad que no hemos llegado a esa situación, a lo mejor tenemos los recursos económicos para sobrevivir, pero ellos no, ellos ya dieron su tiempo trabajando, tienen su derecho. Sé que una persona dijo que no se metiera el tema en esta sesión. Yo pido de favor que se presente en la próxima sesión definitivamente, porque es un derecho que ya se ganaron los trabajadores, no les estamos regalando nada”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Con mucho gusto. Efectivamente habíamos señalado incluso de la urgencia de esta aprobación, pero como lo indica, en la siguiente sesión será tema. Con mucho gusto”. -----

 --- **6.6.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez.** “Gracias Presidente. Aquí nada más dos comentarios que no sé cómo llamarles o ponerles título. El poder de reglamentos y oficialía mayor de padrón y licencias sobre, inclusive sobre secretaría general en el periodo en que estuvo de licencia el Licenciado Emigdio Hurtado, inclusive sobre la misma oficina de presidencia municipal y voy a hacer los comentarios. Una compañía hizo su trámite de permiso de zona federal para instalar venta de cerveza en la playa, se aprobó, cumplió con todos los requisitos, se le dio el permiso por parte de oficialía mayor para que pagara a partir, digamos, de cierto día. Lo entregaron tarde, no se pudo pagar en tesorería, al día siguiente a las ocho de la mañana se iba a pagar, empezaron a instalar ellos en la noche – no a vender - a instalar lo que iba a ser la barra, les llegó reglamentos, se les mostró a ellos que existía el permiso firmado por el oficial mayor, se les explicó que no se había alcanzado a pagar etcétera, me llamaron. Yo traté de llamar con el Licenciado, con el jefe de reglamentos, otra persona tomó la llamada, me dijo que estaba en una reunión que posteriormente me llamaba, jamás me llamó, yo traté de hablar mas tarde con él vía radio, vía teléfono, jamás me contestó. Me comuniqué con el Licenciado Lucio, le hice saber lo que estaba pasando “yo hablo con el jefe de reglamentos”, “Perfecto dije, que instalen al cabo no van a vender hoy, hasta mañana, ya que paguen que vendan, no hay ningún problema, que cumplan con lo que deban de cumplir y que paguen lo que deban de pagar”. Mandó elementos por instrucciones de él, yo le dije “mira, ya traté de llamar yo al jefe, está en una reunión”, me dice “mentiras, me acaba de llamar a mí, me ordenó que viniéramos y que no nos moviéramos de aquí hasta que desarmaran todo”, “pero no van a vender”, “no, tenemos órdenes”, “perfecto, de acuerdo”. Estuvieron ahí presentes hasta las once de la noche que es cambio de turno, yo vine con el Licenciado Lucio mas tarde, siete, ocho de la noche “oye, cómo es posible que esté pasando esto, por favor”, me dice “ya hable, no respetó. No puedo hacer nada más”, “bueno, está bien muchas gracias”. Al día siguiente pagaron y....., pero siguieron hostigando, comentario nada más. Otro asunto, hay un negocio que se dedica a venta de llantas, mantenimiento de vehículos, hay un conflicto por el local del terreno, que ese es problema de ellos, están consignando las rentas, ya les había llegado reglamentos. Se trató de renovar la licencia municipal, estaba bloqueada, hablé yo con el Licenciado Julio y me dijo que el motivo es que habían acudido a un lunes a Diálogos con mi presidente y bueno, lo vi con el encargado de Secretaría General en ese tiempo, me mencionó que no somos la autoridad competente, me mencionó el artículo. Ellos están consignando el depósito, me enseñó el recibo, toda la documentación que les pedieron se les exhibió. Jamás hubo poder para poder destrabar ese asunto, el Licenciado Julio estaba de vacaciones, nos comunicamos con él, no aprobó. Nuevamente al ver la desesperación de estas personas que tenían carros ahí por entregar y nos les permitían, si abrían les iban a clausurar. Se trató de sacar un permiso provisional, después de estar cerrado tres días previo a las vacaciones pagando sueldos, carros que tenían que entregar, lógicamente si abrían les iban a clausurar, no hubo poder humano, ni en tu oficina presidente a través del Licenciado Lucio Meza que está aquí presente, que nos atendió muy bien, pero pues hasta ahí, no se decidió nada, vinieron estas personas, pasaron a mi oficina y jamás se pudo destrabar eso presidente. Hasta que estas personas tuvieron que ampararse para poder trabajar. Está sobre la mesa. Gracias presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Tengo algunas informaciones al respecto, que si quiere luego las

comentamos. Tengo entendido que se apoyaron cosas que nosotros, así como imagino más o menos por qué lo dijo el encargado en ese momento de la Secretaría General. Hay cosas que tenemos que permitir que la gente lo dirima ante la autoridad competente – que no somos nosotros - el caso si mal no recuerdo, ese caso del asunto que mencionas de las llantas, del taller. Necesitamos que eso sí, lo que no nos toca a nosotros y le toca a otra autoridad, que lo decida la otra autoridad, no nosotros. Por ahí sé que se hizo un apoyo y se pudo cuando menos ayudar de alguna manera ¿no? Pero con mucho gusto estamos a tus órdenes para cualquier cosas que...”. El regidor, L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Sí, se apoyó, se consiguió dos o tres días de permiso provisional para darle salida a esos vehículos, de ahí el trámite del amparo y hasta la fecha no se pudo hacer nada ¿no? Es decir, nosotros no podemos impedir, no somos autoridad, bueno pues denle para delante, destrábenlo. Que lo decida la autoridad competente”. El C. Presidente Municipal Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Aunque por ahí nosotros tengamos un criterio de lo que es, pero no somos los que tenemos que determinar, nos tenemos que esperar a que haya una resolución de la autoridad para nosotros acatarla”. El regidor, L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Aunque se ha sabido que hay otros que se encuentran funcionando alcalde y.., pero bueno, no entremos en detalles”. El C. Presidente, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante regidor Melín, no eran seis, eran más”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “No, va sobre el comentario de aquí del regidor Ricardo. Sí es cierto ¿eh?, con todo respeto alcalde, Cesar Estrada tiene un poder, yo creo que más que el tuyo, más que el tuyo presidente. Nada más entonces, a partir de hoy ninguna hora extra fuera de horario ¿verdad?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver, lo que pasa que no está permitido. De hecho eso me extraña mucho, porque te digo, se me hace muy raro que siga tan insistente solicitando algo que supuestamente ya goza. A mí se me hace muy raro, pero con mucho gusto vamos a checar”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Insisto, probablemente tus funcionarios te mientan, pero ellos le llamas “sus controles”, “este es control de Cesar”, “este es control de fulano”, “este control viene de arriba”. Entonces alcalde, créemelo, has pasado tarde – me imagino - dos de la mañana, una treinta, está abierto, es especial ese y otro que está ahí a un costado de grúas Santana que yo lo he visto trabajando, yo pienso que es de ellos, la Señora Hortensia Rodríguez y que su esposo es Esteban García, también alcalde, y el día que gustes vamos, si te aviso obviamente van a cerrar de inmediato, pero yo nada más he dicho o que abran todos o que no abra nadie”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En el tema ya tomamos nota. Te digo que se me hace curioso, pero con mucho gusto checamos”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “No, créemelo, es mas, contéstame la llamada a esa hora para que veas. Yo por respeto a esa hora no te molesto, cuando son doce, doce y media, pero yo te llamo “sabes qué alcalde, estoy afuera del local y está abierto”, si me permites yo te puedo llamar a esa hora”.

 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Lo que pasa es que ya se nos prologó un poquito. Nada más una última información. El día de mañana vamos a clausurar, a partir del día de mañana ya El Magisterio no va a recibir basura, estará nada más en tránsito, porque estará funcionando como estación de transferencia, pero ya no se estará depositándose la basura en El Magisterio. Mañana a las cuatro esperamos que nos acompañen en las instalaciones de El Magisterio. Es un hecho obviamente satisfactorio para esta administración, para todos nosotros y mañana allá nos vemos. Muchísimas Gracias.-

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente SESIÓN ORDINARIA, siendo las 14:02 (catorce horas con dos minutos) del día 30 (treinta) de Mayo de 2009 (dos mil nueve) en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron y así quisieron hacerlo.-----*

C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal
Presidente Municipal.

Lic. Alfonso Bernal Romero
Sindico Municipal.

C. Andrés González Palomera
Regidor.

C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz
Regidor.

C. Claudia Verónica Gómez Quintero
Regidora.

C. Lic. Ramón Aguirre Joya
Regidor.

L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García
Regidora.

C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega
Regidora.

C. Lic. Jorge Luis García Delgado
Regidor.

C. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued
Regidor.

C. Lic. Rafael Castro Vargas
Regidor.

L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo
Regidor.

C. Profra. Ma. Idalia De León Medina
Regidora.

L.C.P. Santiago De Jesús Centeno Ulin
Regidor.

C. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Regidor.

C. Luis Raúl Melín Bañuelos
Regidor.

C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.
Regidor.

C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón
Secretario General.